BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.752 — EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 13 de Junio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.[illegible]
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 12 de Junio de 1940

	m$n.
Por avisos	2.112.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	79.—
Por suscripciones	25.30
Por venta de ejemplares y folletos	17.—
Total	2.533.30

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Remates

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Remate

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Poblet, María Clarinda Funes de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Abril 22 de 1940.

60.597. — 2145. — Expte. 30.588|940. — Dto. N.° 881. — Vista la presentación de doña María Clarinda Funes de Poblet, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.614 (inciso 39), promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a la interesada, hija viuda del ex alférez guerrero del Paraguay, don Galo Funes, la pensión mensual de $ 120 m|n.;

Que habiendo llenado la recurrente los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Clarinda y María Clarinda);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Clarinda Funes de Poblet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.614, por el término de diez años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Rodríguez Saavedra, Elena, Nélida y Herminia. — Pensión graciable

Buenos Aires, Abril 22 de 1940.

60.605. — 2146. — Expte. 31.559|940. — Dto. N.° 882. — Vista la presentación de las señoritas Rafaela Elena, Nélida Winefrida y Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 185), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a doña Elena Mercedes, Nélida y Herminia Rodríguez Saavedra, hijas del ex contador mayor de la Contaduría General de la Nación, don Miguel Rodríguez, pensión mensual de $ 30 m|n. a cada una;

Que a fs. 2 vta. la Secretaría del H. Senado de la Nación manifiesta que por error se ha omitido establecer en el texto de la Ley N.° 12.593, inciso 185, poner una coma, que separe los nombres de Elena y Mercedes;

Que consta en estas actuaciones que doña Mercedes Rodríguez Saavedra, falleció al 26 de agosto de 1939;

Que habiendo llenado las recurrentes los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que las mismas aclaren en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figuran en estas actuaciones (Elena y Rafaela Elena, Nélida y Nélida Winefrida y Herminia y Josefa Herminia);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Elena, Nélida y Herminia Rodríguez Saavedra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento a 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Putzeys, María Matilde y María Melania. — Pensión graciable

Buenos Aires, Abril 22 de 1940.

60.600. — 2147. — Expte. 31.646|940. — Dto. N.° 883. — Vista la presentación de las señoritas María Matilde y María Melania Putzeys, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.593 (inciso 462), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a las interesadas, hijas del ex empleado de Policía de la Capital, don Constante M. A. Putzeys, pensión mensual de $ 50 m|n., a cada una;

Que habiendo llenado las recurrentes los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas María Matilde y María Melania Putzeys, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Agricultura

Reemplazando la obligación de comunicar quincenalmente las compras y ventas de mercadería que fija el artículo 9.° Decreto N.° 44.528, por una información estadística mensual.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

62.345. — Expte. N.° 81.040-1940. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente modificar algunas disposiciones de control, derivadas del Decreto N.° 44.528, de 11 de octubre de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.591, en lo que a yute y afines se refiere;

Que es, además, necesario documentar las existencias de mercadería distribuída en el país por la actividad comercial del ramo, sin llegar a resentir el control respectivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplázase la obligación de comunicar quincenalmente las compras y ventas de mercadería que fija el artículo 9.° del Decreto número 44.528, para todos los importadores, fabricantes, acopiadores y otros intermediarios, por una información estadística mensual, sobre existencia anterior, entradas, salidas y existencia actual, sobre yute y afines.

Art. 2.° — Dicha información, provista con fuerza de declaración jurada, en original solamente, debe ser remitida del 1 al 5 de cada mes, a la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, por todos los que comercien con arpillera, bolsas nuevas o usadas, e hilos sisal y patente, destinados a la cosecha.

Art. 3.° — El cumplimiento de esta medida derivada de las Leyes especiales N.° 11.210 de Represión de Trust y número 3180 y 4519 de Estadística, será satisfecha por parte de las fábricas, llenando las planillas especiales preparadas al efecto y por parte de todos los demás intermediarios, de acuerdo a los formularios confeccionados a los fines expuestos.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Hacienda e Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — C. Massini Ezcurra.— P. Groppo. — Diógenes Taboada.

Sobre intervención a los molinos harineros y yerbateros, a los efectos de controlar las operaciones que se efectúen sobre bolsas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

62.346. — Expte. N.° 2.701-1940. — Visto lo actuado; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar a los molinos harineros la obtención de elementos de información habilitantes para proteger los intereses de los agricultores frente a la escasez de bolsas de arpillera usadas, advertida con relación a la cosecha de maíz por el Decreto número 59.466, de fecha 9 de abril del corriente año;

Que se advierte la misma situación respecto a las bolsas usadas, para la próxima cosecha de yerba mate y en consecuencia es necesario tomar las medidas pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La intervención dispuesta por los Decretos Nos. 44.528 de 11 de octubre de 1939 y 59.466 de 9 de abril de 1940, se hará extensiva a los molinos harineros y yerbateros, a los efectos de controlar las operaciones que se efectúan sobre bolsas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — C. Massini Ezcurra. — Diógenes Taboada. — P. Groppo.

Modificando artículo 1.° del decreto número 61.608 del 30 de abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1940.

62.686. — Expte. N.° 5.148-1940. — Vistas las nuevas gestiones realizadas ante la Cancillería por S. E. el señor Ministro de Noruega, relativas a la adquisición por parte de su Gobierno, de 20.000 toneladas de trigo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 61.608, de fecha 30 de abril de 1940, en cuanto al pago del trigo, el que se hará sin interés y en la forma y en el tiempo que el Gobierno de Noruega considere oportuno.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — C. Massini Ezcurra. — J. M. Cantilo. — P. Groppo.

Autorizando al Presidente de Y. P. F., a suscribir la prórroga hasta el 31-III-1945, de los convenios celebrados con las compañías productoras y distribuidoras de petróleo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940.

63.056. — Vista la precedente comunicación (Expte. M. A. 177.139-1940), que eleva la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando se le autorice a suscribir la prórroga de los convenios celebrados con las empresas Standard Oil-Shell Mex y demás compañías productoras y distribuidoras de subproductos de petróleo crudo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a suscribir la prórroga, hasta el 31 de marzo de 1945, de los convenios celebrados el 28 de junio de 1937 y 29 de septiembre de 1936, con las empresas Standard Oil-Shell Mex y con las demás compañías productoras y distribuidoras de subproductos de petróleo crudo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

ORTIZ
C. Massini Ezcurra

Haciendo extensiva a las frutas cítricas, la franquicia que por Decreto número 45.327, se acuerda a las hortalizas frescas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.187. — Visto el presente expediente (N.° 5315-1940), en el que se solicita se haga extensiva a las frutas cítricas la franquicia que, con respecto al empleo de lienzos y bolsas de más de un uso, acuerda el Decreto número 45.327, de 23 de octubre de 1939, para el transporte de hortalizas frescas con destino a las zonas que en él se indican; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que para la adquisición de bolsas destinadas al envío de frutas cítricas, existen las mismas dificultades que determinaron la franquicia acordada para la remisión de hortalizas frescas, con respecto a lo establecido por el artículo 3.° del Decreto N.° 100.143, de fecha 19 de febrero de 1937,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácese extensiva a las frutas cítricas la franquicia que por Decreto N.° 45.327, de fecha 23 de octubre de 1939, se acuerda a las hortalizas frescas, autorizándose, en consecuencia, el empleo de lienzos y bolsas de más de un uso, para su envío desde cualquier provincia o territorio al resto del país, con excepción de las que se destinen a Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Buenos Aires (zona sur de la ciudad de Bahía Blanca), Río Negro, Neuquén y Chubut, rigiendo dicha autorización para las remesas que procedan de las provincias y territorios citados, con destino a cualquier punto de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
C. Massini Ezcurra

Autorizando al Banco Nación para acordar créditos especiales prendarios, sobre fibra de algodón.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

63.875. — Expte. N.° 5.729-1940.

CONSIDERANDO:

Que como una consecuencia de las graves dificultades que la guerra europea ha originado al transporte de fibra de algodón argentino a los mercados normales de consumo en Europa, se ha producido una injustificada diferencia entre las cotizaciones de los tipos superiores del consumo interno y los inferiores de exportación, estimándose que de las 79.200 toneladas en que se calcula la producción de la presente campaña, 40.000 deberán ser consumidas en los mercados exteriores;

Que el convenio celebrado entre los industriales hilanderos del país para la adquisición de fibra de algodón de los grados superiores, alcanzado debido a la intervención del Departamento de Agricultura, contuvo eficazmente la baja de las cotizaciones para esos tipos requeridos por la industria nacional, sin que fuera suficiente para contrarrestar la gravitación negativa que sobre los precios de los tipos más bajos ejerce la anormalidad en el transporte, agravada por los últimos acontecimientos europeos;

Que el comercio de exportación ha suspendido sus compras en las zonas de producción y consiguientemente se anota una retracción en las tareas de recolección de la cosecha ante la incertidumbre de los productores respecto a las posibilidades de colocación de la misma; en cuyas circunstancias es un deber del Gobierno Nacional procurar las medidas conducentes a estimular la reanudación de esas tareas, acordando a los productores los recursos necesarios para impedir que se pierda una parte considerable de la cosecha, mediante el otorgamiento de préstamos especiales que, además de facilitar su levantamiento evitando la emigración de los braceros, permita la retención del producto hasta tanto las condiciones de los mercados consumidores resulten más favorables;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para acordar créditos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la presente campaña, que permita al agricultor, cooperativas y desmotadores pagar los gastos originados por la producción, recolección y desmote de la fibra y disponer de recursos para atender sus necesidades más urgentes hasta el momento de negociarla.

Art. 2.° — Los préstamos se acordarán conforme a la reglamentación que dicte el Directorio del Banco con aprobación del Ministerio de Agricultura de la Nación sobre las siguientes bases:

a) **Proporción:** Hasta m$n. 500 por cada mil kilogramos de fibra de algodón, cualquiera sea su calidad.

b) **Garantía:** Prendaria sobre los fardos de fibra correspondientes.

c) **Depósito del producto:** La fibra deberá estar depositada en galpones o tinglados que aseguren su buena conservación.

d) **Plazo y ampliación del adelanto:** El préstamo se acordará por un plazo que no exceda del 31 de diciembre próximo, pero si al vencimiento de la obligación la fibra no hubiera sido aún vendida, el Banco deberá otorgar un nuevo plazo hasta el 31 de marzo de 1941, y podrá conceder una ampliación del adelanto, por un monto que se fijará según las condiciones y perspectivas del mercado internacional del algodón.

Art. 3.° — Los préstamos se acordarán a los productores libres de intereses, comisiones y gastos de inspección, sellado, inscripción de las prendas y seguro.

Art. 4.° — La inspección del producto para el que se soliciten préstamos, estará a cargo de la Junta Nacional del Algodón y los gastos respectivos serán atendidos con los fondos previstos en el presupuesto de la Junta.

Art. 5.° — El algodón prendado al Banco en virtud de este crédito podrá ser vendido —total o parcialmente—, cuando el deudor lo estime oportuno, previo pago del importe adeudado sobre el adelanto obtenido.

Art. 6.° — Los gastos inherentes a estos préstamos (sellado, inscripción de prendas y seguro), los intereses sobre las sumas adelantadas y la comisión del Banco a los tipos que se convengan oportunamente con los Departamentos de Hacienda y Agricultura y, en su caso, el quebranto que eventualmente dejaran estas operaciones, serán pagados por la Nación al Banco.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Banco abrirá una cuenta especial en la cual debitará las cantidades adelantadas para préstamos y gastos y los intereses y la comisión y acreditará las sumas que cobre en concepto de devolución de los préstamos.

Art. 7.° — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación a quien se le solicitará oportunamente los créditos que sean necesarios para la financiación definitiva de las erogaciones que demande la ejecución del presente acuerdo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — C. Massini Ezcurra. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — Carlos D. Márquez. — Luis A. Barberis.

Suspendiendo hasta el 30-6-940, la aplicación disposiciones de la reglamentación para envíos de naranjas y mandarinas procedentes del Paraguay, autorizándose la entrada a granel y sin la envoltura correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

63.876. — Visto este expediente (número 3.228-1940), en el que la Legación de la República del Paraguay solicita se permita la introducción de naranjas y mandarinas de esa procedencia, a granel, invocando el precedente de anteriores autorizaciones concedidas por este Gobierno en circunstancias que subsistirían a la fecha, según expresa, y

CONSIDERANDO:

Que es un propósito reiteradamente expresado por este Gobierno, el de estimular el intercambio comercial con el vecino país dentro de las características de su economía que por estar tan estrechamente vinculadas a la nuestra, requiere entre ambos una razonable coordinación;

Que la introducción de mandarinas y naranjas a granel, solicitada por el Gobierno del Paraguay, corresponde al concepto arriba enunciado y puede acordarse, a pesar de las prescripciones reglamentarias argentinas, a título de excepción y por tiempo limitado, teniendo en cuenta, además, la manifestación de ese Gobierno en el sentido de ajustar sus envíos futuros a las exigencias vigentes en nuestro país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese hasta el 30 de junio del corriente año, la aplicación de las disposiciones de la reglamentación en vigor, para los envíos de naranjas y mandarinas procedentes del Paraguay, autorizándose hasta esa fecha la entrada de cargamentos cítricos de ese origen a granel y sin la correspondiente envoltura de papel para cada unidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

ORTIZ. — C. Massini Ezcurra. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — Carlos D. Márquez. — Jorge E. Coll.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

Compañía de Seguros Generales

Expte. N.° 953|940. — Prov. número 423. — Res. N.° 93. — Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fojas 3, sobre las nuevas condiciones del seguro contra Granizo, que se propone implantar; y,

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y en lo que respecta al seguro Granizo, dichas normas se referirán también a la constitución de reservas técnicas de previsión destinadas a cubrir los efectos de la alta siniestralidad cíclica puesta de manifiesto por la estadística de dicho ramo;

b) Que en el presente caso, la póliza y demás bases técnicas responden a las características del seguro propuesto y han sido aprobadas con anterioridad para otras entidades;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales, para operar en el ramo de "Seguro contra Granizo", con las condiciones generales de fojas 2 y particulares de fojas 7; propuesta de seguro en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas; y demás anexos de fojas 8; y tarifa de fojas 9; debiendo atenerse a lo que en lo sucesivo se establezca sobre reservas de previsión.

2.° — Notifíquese asimismo dicha entidad:

a) Que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar bajo las nuevas condiciones, y acompañar cinco (5) ejemplares impresos de la póliza a emitir y demás anexos; los que deberán concordar en todas sus partes con los originales aprobados;

b) Que en la póliza aprobada deberá transcribir en lugar visible del frente de la misma, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 93 de la Superintendencia de Seguros, de fecha 8 de junio de 1940"

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 8 de Junio de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Expte. N.° 655|939. — Prov. N.° 415. — Res. N.° 92. — Vista la presentación de fs. 28, por la que la sociedad solicita aprobación de las modificaciones introducidas a las pólizas aprobadas por Resoluciones Ministeriales del 24 de febrero de 1931, 23 de noviembre de 1936, 19 de enero de 1937, 11 de junio de 1937, y 6 de abril de 1938; y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que las modificaciones introducidas en las pólizas no alteran las condiciones básicas anteriormente aprobadas, y que los endosos sobre las cláusulas "Impuestos y cargas fiscales" y "Ocupación y residencia", han sido aprobadas por esta Superintendencia;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Apruébase a la entidad "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, las modificaciones introducidas a las pólizas de fs. 19 a 26, correspondientes a los planes denominados "Vida entera sobre dos cabezas", "Dotal a ... años", "Dotal doble capital a ... años", "Dotal sobre dos cabezas a ... años", "Temporario a premios anuales", "Temporario a premio único", "Bono Popular de ahorro" (a 15, 20 y 25 años) y "Universal con acrecimientos garantizados".

2.° — Notifíquese asimismo la recurrente que se toma nota de la fijación de tipo de interés y normas indicadas a fs. 30 y 31, para los préstamos a los asegurados y rehabilitación de pólizas de la Sección Vida.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 5 de Junio de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 22

74.938—Obra inédita.
74.939—Obra inédita.
74.940—Obra inédita.
74.941—Obra inédita.

74.942—Gulliver en el país de los enanos. Pelíc. cinematográfico. Traduc. del inglés "Gulliver's travels". Productores: Paramount Films S. A. Autor del argumento: Basada en la obra del Deán Jonathan Swift. Adaptada por Max Fleischer. Principales intérpretes: Dibujo animados. Florida (EE. UU.). Año de 1939. Buenos Aires, abril de 1940.

74.943—Obra inédita.
74.944—Obra inédita.
74.945—Obra inédita.

74.946—El Eco de la Riestra. Año VII. N.° 387. 20 de abril de 1940. Periódico. Rosario Antonio Giles. N. de la Riestra (F. C. Sud), 1940.
74.947—Las Comunas. Octubre, noviembre de 1939. Periódico. Deodoro Roca. Córdoba, 1940.
74.948—Doliente juventud. Tango canción, música. Dos págs. Autor y editor: Santiago Santesteban. Rosario de Santa Fe, 18 de febrero de 1940.
74.949—Idilio serrano. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: Santiago Santesteban. Rosario de Santa Fe, 14 de marzo de 1940.

74.950—No has cambiado. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Santiago Santesteban, Rosario de Santa Fe, 14 de marzo de 1940.
74.951—La democracia argentina, su entraña, sus errores, sus virtudes, el pasado, el presente, el porvenir, 400 páginas. Autor y editor: Reynaldo A. Pastor. Buenos Aires, 15 de enero de 1940.

74.952—Viejo poncho. Tango gaucho. Dos páginas. Música. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: G. Ricordi & Compañía. Buenos Aires, 19 de enero de 1930.
74.953—Rev. Argentina de Reumatología. Año IV. N.° 34. Marzo de 1940. Periódico. Guido Costa Bertani. Bs. As., de 1940.
74.954—Recordación. Vals criollo, letra. Una página. Autor: Roque y Pascual Biafore. Editor: Jazz-Tango. Buenos Aires, 25 enero de 1940.
74.955—Recordación. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Roque y Pascual Biafore. Editor: Jazz-Tango. Buenos Aires, 25 enero de 1940.
74.956—Pablito. La novela de un niño campesino. 265 págs. Autor: Alberto Maritano. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe, 24 de febrero de 1940.
74.957—Psyque. Remedos clásicos. 96 págs. Autor: Carlos Capitaine Funes. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe. 15 de febrero de 1940.
74.958—Elementos de química orgánica. 355 págs. Autor: Antonio Grossi. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 18 de abril de 1940.
74.959—Lecciones de geografía de américa y tierras polares. 670 páginas. Autor: Pedro Brunengo. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 28 de marzo de 1940.
74.960—Psicología. (curso de psicología). 273 págs. Autor: Catul Jobson. Editor: M. Tato. Buenos Aires 20 de marzo de 1940.
74.961—Obra inédita.
74.962—Obra inédita.
74.963—Obra inédita.

74.964—Obra inédita.

74.965—Cédula estudiantil "La Nena" 40 págs. Autor: Mario Tato. Editor: Librería "La Nena". Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

74.966—Carnaval de antaño. Pelíc. Cinematográfica. Productor: Lumiton (S. A. Radio Cinematográfica Argentina). Autor del argumento: Manuel Romero. Principales intérpretes: F. Parravicini, Charlo, Sofía Bozán, Sabina Olmos, E. Roldán, etc., etc. Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

74.967—Dejame ver el pibe. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Salvador Viola. Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

74.968—Casas y Jardines. Marzo de 1940. Periódico. Walter Hylton Scott. Pablo Pedro Mercere y Luis Esteban Muzio. Buenos Aires, de 1940.

74.969—Nuestra Arquitectura. Marzo de 1940. Periódico. Walter Hylton Scott, Pablo Pedro Mercere y Luis Esteban Muzio. Buenos Aires, 1940.

74.970—Obra inédita.

74.971—Obra inédita.

74.972—Cuando estemos solos. Vals música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo Depine. Buenos Aires, 18 de abril de 1940.

74.973—Desde la tranquera. Ranchera, música. Dos págs. Autor y editor: Alfredo Depine. Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

74.974—Yo tengo un secreto. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Alfredo Depine. Buenos Aires, 17 de abril de 1940.

74.975—Doctor. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo Depine. Buenos Aires, 18 de abril de 1940.

74.976—La niña linda. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo Depine. Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

74.977—La niña linda. Tango, letra. 1 pág. Autor y editor: José S. Rossino. Buenos Aires, 16 de abril de 1940.

74.978—Obra inédita.

74.979—Obra inédita.

74.980—Obra inédita.

74.981—Obra inédita.

74.982—Obra inédita.

74.983—Honda angustia. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: G. Blas Vázquez. Buenos Aires, 11 de abril de 1940.

74.984—Los Rosales de Galicia. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blas Vázquez. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

74.985—La morena que más amo. Paso-doble, música. Dos. páginas. Autor y editor: G. Blas Vázquez. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

74.986—Las chicas prefieren el swing. Fox-trot, música. Dos páginas. Autor y editor: G. Blas Vázquez. Buenos Aires, 11 abril de 1940.

74.987—Las cubanas me gustan más. Rumba, música. Dos páginas. Autor y editor: G. Blas Vázquez. Buenos Aires, 16 abril de 1940.

74.988—Obra inédita.

74.989—Obra inédita.

74.990—Obra inédita.

ABRIL 23

74.991—Obra inédita.

74.992—Obra inédita.

74.993—Obra inédita.

74.994—Estribando. (Poemas de mi tierra). 84 págs. Autor: Nicolás J. Zinni. Editor: Emilio Fenner. Rosario de Santa Fe, 6 de abril de 1940.

74.995—El Heraldo de Paz. Año II. N.° 14. Abril de 1940. Periódico. Otto Nelson. Buenos Aires, de 1940.

74.996—Revista Almacenera. Año 38. N.° 853. 1.° de abril de 1940. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, 1940.

74.997—Continente Americano. Texto de geografía para las escuelas primarias de 5to. grado. 225 páginas. Autor: Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 23-III-940.

74.998—Física elemental. Tomo II. Optica, magnetismo, electricidad. 515 páginas. 8 láminas. Autor: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 30 de marzo de 1940.

74.999—Destino. Tango, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939

75.000—Golondrina. Tango, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.001—Tristeza. Tango, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.002—Querer. Tango, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.003—Mentira. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.004—Consejo. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.005—Gaucho. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.006—Gloria de ayer. Ranchera, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.007—Colombina. Tango, música. Una pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.008—Arrabal. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.009—Divertite. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.010—Bohemia. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.011—Princesita. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.012—Corazoncito. Tango, música. 1 pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.013—Mate amargo. Ranchera, música. 1 pág. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.014—Penas. Tango, música. Una página. Autor y editor: Alberto B. Cima. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

75.015—Svernost. Año IX. N.° 11 29 de abril de 1940. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, de 1940.

75.016—Recopilación Ordenada. (Cuadernos). Enero y marzo de 1940. Periódico. Pedro Martínez (h.). Bs. As., de 1940.

75.017—Recopilación Ordenada (Diario). 2 de enero de 1940. Periódico. Pedro Martínez (h.), Buenos Aires, de 1940.

75.018—Cantos. 70 págs. Autor: Marcial Barrera. Editor: Tigani y Condolco. Buenos Aires, 28 de febrero de 1940.

75.019—Obra inédita.

75.020—Obra inédita.

75.021—Obra inédita.

75.022—Obra inédita.

75.023—Obra inédita.

75.024—Obra inédita.

75.025—Obra inédita.

75.026—Obra inédita.

75.027—Argentina Libre. Año I. N.° 7. 18 de abril de 1940. Periódico. Octavio González Roura. Buenos Aires. de 1940.

75.028—El Argentino. Año I. N.° 23. 5 de abril de 1940. Periódico. Ignacio Debeza. Chillar, F. C. S. 1940.

75.029—Declaración de reimpresión. Art. 9, "in fine". D. R.

75.030—Fisiología y farmacología del sistema neurovegetativo La Aceticolina y La Adrenalina. 124 páginas. 1 lámina. Autor: Z. M. Baco. Traduc. de Miguel Ortega. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 13 de junio de 1939.

75.031—¡Después de quererla tanto!... Milonga, música. Dos págs. Autor: Carmelo Di Nápoli (Fregolini). Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12-4 40.

75.032—¡Después de quererla tanto!.. Milonga, letra. Una pág. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.033—La Diana. Tango militar, música. Dos págs. Autor: José L. Padula. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.034—El misterio soy yo. Canción tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Botta. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.035—El misterio soy yo. — Canción tango, música. Dos páginas Autor: Sebastián Piana. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.036—El facilón. Carnavalada. Música. Dos páginas. Autor: Adolfo Ortiz. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12-4 1940.

75.037—El facilón. Carnavalada. Letra. Dos páginas. Autor: Juan Pueblito. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As. 12-4 40.

75.038—Página de amor. Tango, letra. Una página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12-4-940.

75.039—Página de amor. Tango, música. Dos páginas. Autor: Alberto B Cima. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 12-4 940

75.040—Lechuza. Tango, canción, letra. Una página. Autor: Alfredo Navarrine. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12-4-1940.

75.041—Lechuza. Tango, canción música. Dos páginas. Autor: Julio Navarrine. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.042—Obra inédita.

75.043—Apelación.

75.044—Naves, oro, sueños. 318 páginas. Autor y editor: Hugo Wast. Bs. As. 31 de agosto de 1936.

75.045—El camino de las llamas. 172 págs. Autor y editor: Hugo Wast. Bs. As., 15 de julio de 1930.

75.046—Ciudad turbulenta, ciudad alegre.... 346 páginas. Autor y editor: Hugo Wast. Buenos Aires, junio de 1929.

75.047—Alegre. 264 páginas. Autor y editor: Hugo Wast. Buenos Aires, junio de 1930.

75.048—Cuando te olvide. Vals, música. Dos págs. Autor: Armando Suárez y Alfonso Ramiro. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

75.049—Cuando te olvide. Vals, letra Una pág. Autor: Armando Suárez. y Alfonso Ramiro. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

75.050—Las chicas prefieren el swing. Fox trot, letra. Una página. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Buenos Aires, 11 de abril de 1940.

75.051—Honda angustia. Vals, letra. Una pág. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Buenos Aires, 11 de abril de 1940.

75.052—Armando Suárez. Solic. de seudónimo.

ABRIL 24

75.053—Thyssen, Hitler. Documentos inéditos relativos a este proceso. 31 págs. Autor: Thyssen & Hitler. Editor: Sur. Buenos Aires, 20 de abril de 1940.

75.054—Aritmética y álgebra para tercer año de los colegios nacionales. Programa 1940. 184 páginas. Autor: Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1.° de marzo de 1940.

75.055—Geometría para primer año de los colegios nacionales y escuelas normales. Programa año 1940. 112 páginas. Autor: Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 10 de abril de 1940.

75.056—Aritmética para primer año de los colegios nacionales y escuelas normales. Programa del año 1940. 182 páginas. Autor: Héctor J. Médici. y Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.057—Geometría del espacio para tercer año de las escuelas de comercio. Ed. 3ra. 140 páginas. Autor: Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería del Colegio S. A Buenos Aires, 10 de enero de 1940.

75.058—Aritmética para primer año de los colegios nacionales y escuelas normales. Programa del año 1940. 182 págs. Autor: Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Edior: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 12 de abril de 1940.

75.059—Obra inédita.

75.060—Obra inédita.

75.061—Ahora. N.° 490 al 498. Marzo de 1940. Periódico. "Ahora", S. A. Buenos Aires, de 1940.

75.062—Argentinisches Tageblatt. LI. 15.900 al LI. 15.930. Marzo de 1940. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1940.

75.063—Argentinisches Wochenblatt. LXII 3339 al LXII 3343. Marzo de 1940. Periódico. Alemann & Cía. Limitada. S. A. G. Buenos Aires, de 1940.

75.064—El Atalaya. N.° 4. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.

75.065—La Balanza. N.° 174 y 175. Abril de 1940. Periódico: Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, de 1940.

75.066—Banca y Comercio. N.° 355 y 356. Abril de 1940. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, de 1940.

75.067—Bol. del Departamento del Trabajo. Abril de 1940. Periódico. Departamento del Trabajo (Pcia. de Entre Ríos). Paraná. (E. R.), 1940.

75.068—Bol. de Obras Públicas de la Rep. Argentina. N.° 50 y 51, 31 de enero y 5 de abril de 1940. Periódico. Editorial Técnica S. A. Buenos Aires, 1940.

75.069—Bol. Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 353. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, de 1940.

75.070—Casas y Jardines. N.° 74. Marzo de 1940. Periódico. Scott, Mercere & Cía. Buenos Aires, 1940.

75.071—Catalunya. N.° 113. Abril de 1940. Periódico. R. Girona Ribera.

75.072—Cátedra & Clínica. N.° 59. Marzo de 1940. Periódico. Miller y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, de 1940.

75.073—Cine Argentino. N.° 96 al 99. Febrero de 1940. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, de 1940.
75.074—Clamor. N.° 248 al 252. Marzo de 1940. Periódico. Sociedad Anónima Editora La Libertad. Buenos Aires, de 1940.

75.075—El Constructor. N.° 1802 al 1805. Abril de 1940. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1940.
75.076—El Constructor. N.° 1798 al 1801. Marzo de 1940. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, de 1940.
75.077—El Constructor. N.° 1794 al 1797. Febrero de 1940. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires de 1940.

75.078—El Constructor. N.° 1790 al 1793. Enero de 1940. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, de 1940.

75.079—Cosmopilis. N.° 31. Abril de 1940. Periódico. Homero A. Alexander. Buenos Aires, de 1940.
75.080—Cronolat. N.° 58. Marzo de 1940. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires de 1940.
75.081—Cúspide. N.° 15. Año IV. Abril de 1940. Periódico. Asociación Personal Directivo de las Escuelas Primarias. Buenos Aires, de 1940.
75.082—Delamerikai Magyarsag. N.° 1561 y 1563. Marzo de 1940. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, de 1940.

75.083—Esculapion. N.° 7. Marzo de 1940. Periódico. Organización Comercial Farmacéutica Argentina. Bs. Aires, 1940.
75.084—F. V. D. N.° 222. 19 de abril de 1940. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, de 1940.
75.085—Harinas Bahienses. N.° 22. Abril de 1940. Periódico. Angel Rosth. Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires), de 1940.

75.086—Histonium. N.° 11. 11 de abril de 1940. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1940.
75.087—El Hogar. N.° 1 al 2. Marzo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
75.088—Hoja de "Alas Blancas". N.° 3. Abril de 1940. Periódico. Asociación "Alas Blancas". Buenos Aires, de 1940.
75.089—La Industria Argentina del Calzado. N.° 276 al 278. Febrero a abril de 1940. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, de 1940.

75.090—Juventud. N.° 5 y 6. Marzo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.
75.091—Juventud. N.° 7 y 8. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A. 1940.
75.092—Juventud. N.° 11 y 12. Abril de 1940. Periódico. Centro de Jóvenes de la Acción Católica. Monte Grande, de 1940.

75.093—Le Stellette D'Italia. Marzo de 1940. Periódico. Basilio Miraglia. Buenos Aires, de 1940.
75.094—La Libertad. N.° 7809 al 7839. Marzo de 1940. Periódico. Soc. Anónima. Editora "La Libertad", Avellaneda. (Pcia de Buenos Aires), de 1940.
75.095—El Mundo. N. 4288 al 4318. Marzo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
75.096—Mundo Argentino. N.° ... Marzo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
75.097—Nuestra Arquitectura. Febrero de 1940. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1940.
75.098—Nuestra Arquitectura. Marzo de 1940. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, de 1940.
75.099—Ovina. N.° 19. Enero de 1940. Periódico. Juan Mondéjar. Buenos Aires, de 1940.

75.100—Recopilación Ordenada. Julio a diciembre de 1939. Periódico. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, de 1940.
75.101—Reflejos. N.° IV y V. Abril de 1940. Periódico. Julio César Muntaabski. Buenos Aires, de 1940.

75.102—Reseñas. N.° 4. Febrero de 1940. Periódico. Instituto Agrario Argentino. Buenos Aires, 1940.
75.103—Rev. Adventista. N.° 6. Marzo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A 1940.

75.104—Rev. Adventista. N.° 7 y 8. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.

75.105—Rev. Almacenera. N.° 849 al 852. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, de 1940.
75.106—Rev. de Apicultura. N.° 104. 15 de abril de 1940. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, de 1940.
75.107—Rev. de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 212. Año XIX. Abril de 1940. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1940.
75.108—Rev. de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". N.° 48. Abril de 1940. Periódico. Asoc. Comerciantes en Materiales para Const. "Acomac". Buenos Aires, de 1940.
75.109—Rev. Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. N.° 411. Abril de 1940. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Buenos Aires, 1940.
75.110—Rev. del Colegio de Médicos. N.° 87. Año IX. Marzo de 1940. Periódico. Colegio de Médicos de la Cap. Federal Reg. Buenos Aires, de 1940.
75.111—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 83. Diciembre de 1939. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, de 1940.

75.112—Rev. del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 171 al 173. Enero a marzo de 1940. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 1940.
75.113—Rev. Neurológica de Buenos Aires, N.° 1|3. Vol. 4. Julio a sepbre de 1939. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1940.
75.114—Rev. Oficial de la Asociación de Farmacias. N.° 226. 31 de marzo de 1940. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, de 1940.
75.115—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A). N.° 775 y 776. Marzo de 1940. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, de 1940.
75.116—Rev. del Suboficial. N.° 253. Marzo de 1940. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 1940.
75.117—Rev. Técnica Argentina. N.° 8. Enero, febrero de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Industriales. Buenos Aires, de 1940.
75.118—Selección Contable. N.° 2. Tomo 7. Marzo de 1940. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1940.
75.119—Selecta. N.° 18, Abril de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
75.120—Sintonía. N.° ..., Marzo de 1940. Periódico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, de 1940.
75.121—Tribuna. N.° 599 al 629. Marzo de 1940. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Libertad" Avellaneda. (Pcia. Bs. As.), 1940.
75.122—Viator. N.° 409. Abril de 1940. Periódico. Centro Unión Viajantes. Buenos Aires, de 1940.

75.123—Vocaciones. N.° 20. Abril de 1940. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, de 1940.

75.124—El rifle. Canción mexicana Corrido, letra. Dos págs. Autor: E. M. Cortazar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. Aires, 22 de abril de 1940.
75.125—El rifle. Canción mexicana. Corrido, música. Dos págs. Autor: Lorenzo Barcelota. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 22 de abril de 1940.
75.126—Arriba la conga. Conga, música. Dos páginas. Autor: Rafael Hernández. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de marzo de 1940.

75.127—Arriba la conga. Conga, letra. dos págs. Autor: Rafael Hernández. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de marzo de 1940.
75.128—Amor que se va... Vals canción, música. Dos páginas. Autor: Alfonso Esparza Oteo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 6 de abril de 1940.

75.129—Amor que se va... Vals, canción, letra. Dos págs. Autor: Alfonso Esparza Oteo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 6 de abril de 1940.
75.130—Aquarela brasileira. Zamba, estilisado, música. Dos páginas. Autor: Ary Barroso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 de abril de 1940.
75.131—Aquarela brasileira. Zamba. estilisado. Letra. Una página. Autor: Ary Barroso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. Aires, 6 de abri de 1940.

75.132—Hijos de la farándula. Traduc. del inglés. "Babes in Arms". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Golwyn Mayer. Autor del argumento: Rodgers y Hart. Principales intérpretes: Mickey Rooney, Judy Garland y Charles Winninger. Culver City (California), 2 de diciembre de 1940. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1940.

75.133—Obra inédita.
75.134—Catálogo 1940. Criadero Argentino de Plantas Agrícolas y Semillero Enrique Klein. 52 páginas. Autor y editor: Enrique Klein. Buenos Aires, Plá C. G. B. A. Abril de 1940.

75.135—Responsabilidades y Derechos de los Arquitectos. 256 páginas. Autor: Jorge Víctor Rivarola. Editor: Viau y C. Domingo. Buenos Aires, 1.° de abril de 1940.
75.136—Busco y no encuentro. Ranchera. Letra. Una página. Autor y editor: Eduardo Pérez y Guido A. Cantú. Rosario de Santa Fe, 15 de diciembre de 1939.
75.137—No sé cómo explicarte. Tango, letra. 1 pág. Autor y editor: Eduardo Pérez y Guido A. Cantú. Rosario de Santa Fe, 25 de noviembre de 1939.

75.138—Obra inédita.
75.139—Obra inédita.
75.140—¡Mentiras criollas!. Ranchera canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Nicolás Donadío. Rosario de Santa Fe, 11 de abril de 1940.
75.141—Obra inédita.
75.142—Régimen legal de los servicios públicos de electricidad en la Provincia de Buenos Aires. 136 páginas. Autor: Rodolfo Bullrich. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 17 de marzo de 1940.
75.143—Estudio de la representación sucesoria. 168 páginas. Autor: Pablo Saleme. Editor: Jesús Menéndez. Bs. As., 1939.
75.144—Ña Nicandra la brava. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Florencio Tapia. Editor: Carlos Trombini. Rosario, 15 abril de 1931.
75.145—Es tan grande tu cariño. Vals, sentimental, música. Dos páginas. Autor y editor: Florencio Tapia. Rosario, año 1935.

75.146—Gitana linda. Paso doble, música. Dos páginas. Autor y editor: Florencio Tapia. Rosario, 16 de marzo de 1936.

75.147—La pretenciosa. Ranchera, música. Dos págs. Autor y editor: Florencio Tapia. Rosario 10 de marzo de 1938.

75.148—De todo corazón. Vals canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Florencio Tapia, Rosario, 20 de octubre de 1937.
75.149—Obra inédita.
75.150—Obra inédita.

75.151—La patria potestad. (Teatro). Drama en dos actos, 52 páginas. Autor: Luisa Noseda de Giotta. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de abril de 1936.
75.152—El señor nadie. Comedia dramática en tres actos. 64 páginas. Autor: Luisa Noseda de Giotta. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de abril de 1936.
75.153—El puente de la amistad. Comedia en tres actos. 57 páginas. Autor: Luisa Noseda de Giotta. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de abril de 1936.
75.154—Hacia el registro civil. Comedia jocosa breve en tres actos. 30 páginas. Autor: Luisa Noseda de Giotta. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 20 de abril de 1936.
75.155—O'Higgins. El padre de la patria chilena. 82 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. Editor: Kau. Buenos Aires, 1.° de abril de 1940.

75.156—Obra inédita.
75.157—Apuntes policiales. Año III. N.° 28. Marzo de 1940. Periódico. Nemesio Molina. Buenos Aires, de 1940.
75.158—Los problemas del alma. 160 páginas. Autor: Laugel. Traduc. de A. Conca. Editor: Editorial Tor. Bs. Aires, 27 de febrero de 1940.
75.159—Pláticas atenienses. 80 págs. Autor y editor: Juan Vázquez Cañas. Bs. As., 5 de marzo de 1940.
75.160—El match de medianoche. Le match de minuit). Novela. 80 páginas. Autor: P. Mac. Donald. Traduc. de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de febrero de 1940.

75.161—El lobo azul. (The blue wolf). Novela. 80 páginas. Autor: Allan Luke. Traduc. de E. Retty. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de febrero de 1940.
75.162—Revista Legislativa y Municipal de la República Argentina. Año XI. Abril de 1940. Periódico. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1940.
75.163—Me quieres... Nena...? Rumba conga, música. Dos páginas. Autor Alfredo Baroue. Editor: Casa Romano. Rosario. Prov. de Santa Fe. 5-4-1940.
75.164—Me quieres... Nena...? Rumba conga, letra. Una página. Autor: Enrique D'Errico. Editor: Casa Romano. Provincia de Santa Fe. 5-4-1940.

75.165—Amalia. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Alex Schneider. Rosario, 25 de octubre de 1937.
75.167—La guapa. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Carlos Trombini. Rosario 1.° de octubre de 1937.
75.168—Canción de amor. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Alex Schneider. Rosario 25 de octubre de 1939

75.169—Linda chacarera. Chacarera. música. Dos páginas. Autor y editor: Alex Schneider. Rosario, 15 de abril de 1937.

75.170—No manyas que vas pa' vieja. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Alex Schneider. Rosario 1.º de marzo de 1938.

75.171—Poda de fructificación de los árboles frutales. Obra de divulgación científica. 106 páginas. Autor: Francisco M. Croce. Editor: Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 8 de enero de 1940.
75.172—Obra inédita.

ABRIL 25

75.173—Obra inédita.
75.174—Lo que viento se llevó. Traduc. del inglés "Gone With The Wind. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Margaret Michell. Principales intérpretes: Clark Gable, Vivien Leigh, Leslie Howard y Olivia De Havilland. Culver City. California, 9 de diciembre de 1939. Buenos Aires, 30 de abril de 1940.

75.175—Obra inédita.
75.176—Obra inédita.
75.177—Obra inédita.
75.178—Obra inédita.

75.179—Curso y antología de literatura hispanoamericana y especialmente argentina. 4to. año de los colegios nacionales y liceos de señoritas. 797 páginas. Autor: Julio Noé. Editor: Angel Estrada & Cía. C. A. Buenos Aires, 10 de abril de 1940.
75.180—Estudios históricos literarios. 229 páginas. Autor: Juan María Gutiérrez. Editor: Angel Estrada. & Cía. S. A. Buenos Aires, 29 de marzo de 1940.
75.181—Cursos y Conferencias. Año VIII. N.º 9. Vol. XV. Diciembre de 1939. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, de 1940.

75.182—Obra inédita.
75.183—Obra inédita.
75.184—Dulce recuerdo. Vals. letra. 1 pág. Autor: Arturo Mariscal. Editor: Editorial Bini. Buenos Aires, 7 de abril de 1938.

75.185—Amigos Alolas. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Juan P. Navarro y Arturo D. Frontini. Buenos Aires, 20 de abril de 1940.
75.186—Tus cartas de amor. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Juan P. Navarro y Arturo D. Frontini. Buenos Aires, 20 de abril de 1940.

75.187—Obra inédita.
75.188—Gramática castellana. 188 páginas. Autor y editor: José Vicente Solá. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.189—Carita e cielo. Zamba, canción, letra. Una página. Autor: Domingo Rosa. Editor: Casa Romano. Rosario (Pcia. de Santa Fe), 15 de abril de 1940.
75.190—Carita e cielo. Zamba, canción, música. Dos págs. Autor: Alfonso Carlino. Editor: Casa Romano. Rosario (Pcia. de Santa Fe). 15 de abril de 1940.
75.191—Muchachita de mi pago. Chacarera, letra. Una pág. Autor: Domingo Rosa. Editor: Casa Romano. (Pcia. de Santa Fe). 15 de abril de 1940.
75.192—Muchachita de mi pago. Chacarera, música. Una página. Autor: Alfonso Carlino. Editor: Casa Romano. Rosario (Pcia. de Santa Fe). 15 de abril de 1940.
75.193—Romance con lejanías. Una voz y piano, letras. 4 páginas. Autor: Mastronardi. Editor: Honorio Siccardi. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.194—Canción para la abuela (canzone per la nonna). Música. Dos páginas. Autor y editor: H. Siccardi. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.195—Canción para la abuela (canzone per la nonna). Letra. Dos páginas. Autor: Leonidas Barletta. Editor: Honorio Siccardi. Buenos Aires. 15 de abril de 1940.
75.196—Romance con lejanías. Una voz para piano. Música. 4 páginas. Autor y editor: H. Siccardi. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.197—Tres líricas para canto y piano. III. Música. Dos páginas. Autor y editor: José María Castro. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.198—Tres líricas para canto y piano. II. Música. Dos páginas. Autor y editor: José María Castro. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.199—Tres líricas para canto y piano I. Música. Dos páginas. Autor y editor: José María Castro. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.
75.200—El gallo arrogante y la gallina humilde. 6 fábulas. 2 págs. Autor: Jacobo Ficher. Editor: El autor. Bs. As., 15 de abril de 1940.
75.201—El sueño (il sogno). Para canto y piano. Música. Dos págs. Autor: José María Castro: Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de abril de 1940.
75.202—Hernán Guerrero. Solicitación de seudónimo.
75.203—Obra inédita.
75.204—¿Me querés?... Todavía. Tango, música. Dos páginas. Autor: Hugo Depedri y Pedro A. Ciarallo. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 5 de abril de 1940.
75.205—Colegiala. Fox trot, música. 2 páginas. Autor: Hugo Depedri y Pedro A. Ciarallo. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 5 de abril de 1940.
75.206—Los Correntinos. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Hugo Depedri y Pedro A. Ciarallo. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 5 de abril de 1937.
75.207—Trámites administrativos.
70.950—A Pa'avra Lusa. Año I. N.º I. 25 de enero de 1940. Periódico. Eusebio Joao Martins. Buenos Aires, 1940.
70.869—Antúnez (yacaré). Tango, letra. Una pág. Autor y editor: José G. Pendón. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1939.
70.987—El Eco del Futalauquén. Año IX. N.º 434. 25 de noviembre de 1939. Periódico. Carlos Gago Viera. Esquel (Territorio del Chubut) 1940.
71.078—Montecarlo. Tango romanza. Música. Dos páginas. Autor y editor: L. Cambeiro y J. R. Moreno. Buenos Aires, 22 de enero de 1940.

71.124—Catalineta. Paso-doble, marcha, letra. Dos págs. Autor: Carlos Percuoco. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 22 de enero de 1940.
71.162—Madrigal. Vals criollo. Letra. Una página. Autor: F. A. Lío. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1939.

ABRIL 26

75.208—Timón. Año I. N.º I. 25 de abril de 1940. Periódico. Pedro C. Rebello. Villa Lynch. F. C. C. B. A. 1940.
75.209—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. 1er. grado inferior. 160 págs. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.210—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. 6to. grado. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.211—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria 5to. grado. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.212—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. 4to. grado. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.213—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. 3er. grado. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.214—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. 2do. grado. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.215—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria 1er. Gdo. Sup. 160 páginas. Autor y editor: Luisa H. Martínez. Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
75.216—Obra inédita.
75.217—El Chubut. Año XIX. Número 4598. 21 de febrero de 1940. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut". Soc. Anón. Comodoro Rivadavia. 1940.
75.218—Obra inédita.
75.219—Obra inédita.
75.220—Obra inédita.
75.221—Obra inédita.
75.222—Obra inédita.
75.223—Obra inédita.
75.224—Las cardiopatías y el problema médico, social. 373 páginas. Autor: Luis González Sabathie. Editor: "El Ateneo". Rosario Diciembre 25 de 1939.
75.225—Temas de cardiología. Tomos I y II. 344 y 293 páginas. Autor: Luis González Sabathie. Editor: "El Ateneo". Rosario, 15 y 25 de diciembre de 1939.
75.226—Gone with the wind (lo que el viento se lleva). 475 páginas. Autor: Margaret Mitchell. Editor: Editorial Ercilla S. A. Santiago de Chile. Octubre de 1937.
75.227—Democracia. Año I. N.º I. 10 de abril de 1940. Periódico. Vicente Pappaterra. Orense, 1940.
75.228—Demasiado tarde. Tango, música. Dos págs. Autor: Francisco Próppoli. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 1940.
75.229—Demasiado tarde. Tango, letra. Una página. Autor: Horacio Delamónica. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 1940.
75.230—El sol uruguayo. Gato, música. Dos páginas. Autor: Antonio S. Moreno. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de abril de 1938.
75.231—El sol uruguayo. Gato, letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de abril de 1938.
75.232—Amor y angustia. Vals, música. Dos páginas. Autor: Héctor Palacios. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de abril de 1938.
75.233—Amor y angustia. Vals, letra Una pág. Autor: Leonardo Cerisola. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de abril de 1938.
75.234—Senderos. Año I. N.º 15. 17 Marzo de 1940. Periódico. Anselmo Eugenio Areos. Rafaela (Santa Fe). 1940.
75.235—Obra inédita.
75.236—El Carbonero. Año XVII. N.º 172. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Carboneros Minoristas. Buenos Aires, 1940.
75.237—Química del carbono. Ed. 1ra. 372 páginas. Autor: Pedro Ambielle. Editor: Ediciones "FVD" Bs. Aires, 10 de marzo de 1940.
75.238—Química inorgánica. 2da. Ed. 381 págs. Autor: Pedro Ambiella. Editor: Ediciones "FVD". Buenos Aires, 29 de noviembre de 1938.
75.239—Apuntes de anatomía y fisiología. 4to. año. 85 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones "FVD". Buenos Aires, 27 de marzo de 1940.
75.240—Apuntes de anatomía, fisiología e higiene. 5to. año. 88 páginas. Autor Anónimo. Editor: Ediciones "FVD". Buenos Aires, 27 de marzo de 1940.
75.241—Curso de literatura castellana adaptada a los programas vigentes 1ra. parte. Historia de la literatura 389 páginas. Autor: Tristán Valdaspe. Editor: Ediciones "FVD". Buenos Aires, 18 de marzo de 1940.
75.242—Obra inédita.
75.243—La Tribuna. Año XV. N.º 520. 25 de abril de 1940. Periódico. Juan Bautista García y Rogelio A. Geyaud. Morón (F. C. O.) 1940.
75.244—El pasado, el presente y el futuro del sistema panamericano de carreteras. 32 páginas. Autor: Pedro Barbé. Editor: Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1939.
75.245—Obra inédita.
75.246—A los niños de américa, alocución. 11 páginas. Autor y editor: Ofelia Mundani de Abásolo. Buenos Aires, 14 de abril de 1940.
75.247—Obra inédita.
75.248—Obra inédita.
75.249—Clisé. Año I. N.º 10. 14 de abril de 1940. Periódico. Victorio Justo Rondinelli. Campana (Buenos Aires), 1940.
75.250—Obra inédita.
75.251—Por qué se quedó soltero. Comedia dramática en tres actos. 96 págs. Autor: Agustín Remón. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Politeama Argentino de Buenos Aires, el día 17 de abril de 1940.
75.252—Acuarelas paraguayas. Relatos del Paraguay. 243 págs. Autor: Carlos Zubizarreta. Editor: Compañía Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 27 de febrero de 1940.
75.253—Derecho comercial, inclusive marítimo y quiebras. 245 páginas. Autor: Carlos C. Malagarriga. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 16 de marzo de 1940.
75.254—Declaración de reimpresión Art. 9 "in fine". D. R.
75.255—Obra inédita.
75.256—Lejana emoción. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Alberto Proserpi. Buenos Aires, 25 de marzo de 1940.
75.257—Epocas pasadas. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Alberto Proserpi. Buenos Aires, 25 de marzo de 1940.
75.258—El pique. Tango milonga. música. Dos páginas. Autor y editor: Alberto Proserpi. Buenos Aires, 16 de abril de 1940.
75.259—Volver al ayer. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Alberto Proserpi. Buenos Aires, 16 de abril de 1940.
75.260—Obra inédita.
75.261—Sugestiones para la estrategia ajedrecística. 98 páginas. Autor: Savielly G. Tartokower. Traduc. de Paulino Alles Monasterio. Buenos Aires, año 1931.
75.262—Obra inédita.
75.263—La Voce. Año XVIII. N.º 137. Abril de 1940. Periódico. Fernando Gualtieri. Buenos Aires, 1940.
75.264—X X X.

ABRIL 27

75.265—Obra inédita.
75.266—Obra inédita.
75.267—Una carta y una flor. Tango, letra. 1 pág. Autor: Francisco Bernardis. Buenos Aires, 26 de abril de 1940.
75.268—Ya estoy de vuelta. Tango canción, letra. Una pág. Autor: F. Bernardis. Editor: J. Feliu e hijos. Buenos Aires, septiembre de 1939.
75.269—Obra inédita.
75.270—Obra inédita.
75.271—En boca cerrada. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Zappettini. Editor: Editorial Musical Bini. Buenos Aires, Agosto de 1936.
75.272—Aquí estoy yo... Tango, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Zappetini. Editor: Editorial Musical Bini. Buenos Aires 27 de abril de 1940.
75.273—Mi amor no tiene fin. Vals, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Zappettini. Editor: Editorial Yapeyú. Buenos Aires, Junio de 1933.
75.274—Club Tucumán. Marcha, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Zap-

pettini. Editor: Editorial Musical ... Buenos Aires, 27 de abril de ...

75.275—¡No hay dos sin tres!. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Zappettini. Buenos Aires, agosto de 1932.
75.276—Obra inédita.
75.277—Obra inédita.
75.278—Obra inédita.
75.279—Obra inédita.
75.280—Obra inédita.
75.281—Obra inédita.
75.282—Obra inédita.
75.283—Obra inédita.
75.284—Obra inédita.
75.285—Obra inédita.
75.286—Obra inédita.
75.287—Obra inédita.
75.288—Reg. Contrato.
75.289—Reg. Contrato.
75.290—Declaración reimpresión Art. 9 "in fine" D. R.
75.291—Declaración reimpresión Art. 9 "in fine" D. R.
75.292—Obra inédita.

ABRIL 29

75.293—Las nuevas substancias estrógenas sintéticas. 78 paginas. Anónima. Editor: Unifa. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, Abril de 1940.
75.294—Obra inédita.
75.295—Sueños felices (happy dreams), Fox-trot, letra. Una pág. Autor y editor: Enrique García y Ernesto de los Santos, Rosario, 11 de abril de 1940.
75.296—Amistad, Tango canción, letra. Una página. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Dima. Buenos Aires, 26 de abril de 1940.
75.297—Amistad, Tango canción, música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Dima. Buenos Aires, 26 de abril de 1940.
75.298—La casa vacía. (The emply house). Novela. 80 págs. Autor: Francis D. Grierson. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 5 de marzo de 1940.
75.299—El cadáver del auto. (The corpse in the car). Novela. 80 páginas. Autor John Rhode. Traduc. de Elvira Relty. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de enero de 1940.
75.300—El destino del hombre. 160 páginas. Autor: Juan Fiske. Traduc. de Marcelino A. Ortis. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de febrero de 1940.
75.301—Falsificación y chantage. (The man with the jitters). Novela. 128 páginas. Autor: John G. Brandon. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 7 de marzo de 1940.
75.302—Sombras en el monasterio (The case of the bogus monk). Novela. 128 páginas. Autor: G. H. Teed Traduc. de Lonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de febrero de 1940.
75.303—El origen de la vida. 160 págs. Autor: Ernesto Haeckel. Traduc. de A. Gregori. Buenos Aires, 5 de marzo de 1940.
75.304—Los asesinatos del cráneo de oro. (The gred skul murders). Novela. 89 páginas. Autor: Franq L. Packard. Traduc. de Jorge Durois. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de febrero de 1940.
75.305—El picaflor. Milonga, letra. 1 página. Autor y editor: Nito Di Sipio. Buenos Aires, 20 de junio de 1938.

75.306—El picaflor. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Nito Di Sipio. Buenos Aires, 20 de junio de 1938.
75.307—Trám. administrativo.
75.308—Procesos inflamatorios. (Externa). 248 páginas. Autor y editor: Alberto Andrés Boratti. Rosario, 28 de febrero de 1940.
75.309—Obra inédita.
75.310—Obra inédita.
75.311—Obra inédita.
75.312—Dr. Pep. (Para publicidad). Una hoja. Autor y editor: Guido Buscaglia. Buenos Aires, 10 de octubre de 1939.
75.313—Obra inédita.
75.314—Obra inédita.
75.315—Obra inédita.
75.316—Esclavitud. 54 páginas. Autor: Cipriano V. Moreno. Editor: Julio César Moreno. Buenos Aires, 24 de Abril de 1940.
75.317—Boletín Oficial del Centro Almaceneros Minoristas. Año 2. N.° 19. Marzo de 1940. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas. Río Cuarto (Córdoba), 1940.
75.318—Obra inédita.
75.319—Obra inédita.
75.320—Mano santa Tango canción, letra. Dos páginas. Autor: José Rial (h.). Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 26 de marzo de 1930.
75.321—Buena pilcha, Tango milonga, letra. Dos páginas. Autor: José Rial (hijo). Editor. Héctor M. Pirovano. Buenos Aires, 10 de enero de 1940.
75.322—El silbido. Milonga. Letra. Una pág. Autor: Francisco Brancatti. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 22 de abril de 1940.
75.323—El silbido. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Vicente Romeo. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 22 de abril de 1940.
75.324—Corazoncito. (Ñafa). Tango milonga. Letra. Una pág. Autor: José Rial (Hijo). Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, enero de 1940.
75.325—Reverso humorístico de la tristeza criolla. 32 págs. Editor: Instituto Social. Universidad N. del Litoral. Santa Fe, 1.° de abril de 1940. Autor: Bernardo Canal Feijóo.
75.326—La matemática en la educación media. 264 págs. Autor: José Babini. Editor: Instituto Social. Universidad N. del Litoral. Santa Fe, 1.° de abril de 1940.
75.327—Bachillerato y formación juvenil. 264 págs. Autor: Juan Mantovani. Editor: Instituto Social. Universidad N. del Litoral. Santa Fe, 1.° de abril de 1940.
75.328—Función social del teatro. 24 págs. Autor: Antonio Cunill Cabanellas. Editor: Instituto Social. Universidad N. del Litoral, Santa Fe, 18 de diciembre de 1939.
75.329—El equilibrio de los poderes y la Constitución Nacional. 24 págs. Autor: Enrique Martínez Paz. Editor: Instituto Social. Universidad N. del Litoral. Santa Fe, 27 de noviembre de 1939.
75.330—El problema de la herencia. 32 págs. Autor: Ricardo Calatroni. Editor: Instituto Social, Universidad N. del Litoral, Santa Fe, 14 de agosto de 1939.
75.331—El analfabetismo en la República Argentina. Interpretación de sus estadísticas. 164 págs. Autor: Ernesto Nelson. Editor: Instituto Social Universidad N. del Litoral, Santa Fe, 2 de noviembre de 1939.
75.332—Obra inédita.
75.333—Obra inédita.
75.334—Reg. contrato.

75.335—Dejame ver al pibe. Tango. Letra. Dos págs. Autor: Angel Lamónaca. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires. 17 de abril de 1940.
75.336—Obra inédita.
75.337—Tramitación.
75.338—Obra inédita.
75.339—Obra inédita.
75.340—Obra inédita.
75.341—Obra inédita.
75.342—Rapsodia sentimental. Música. Dos págs. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el salón "Principe George", Buenos Aires. 27 de abril de 1940.
75.343—La fiebre del Swing. Música. Dos págs. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el salón "Principe George", Buenos Aires, 23 de abril de 1940.
75.344—Obra inédita.
75.345—Obra inédita.
75.346—Obra inédita.
75.347—El brillar de las estrellas. Vals. Música. Dos págs. Autor: Celestino Marmiroli. Editor: Secundino Manzano. Lincoln (Pcia. Bs. As.), 10-4-1940.
75.348—El brillar de las estrellas. Letra. Una pág. Autor: Juan Carlos Luna. Editor: Secundino Manzano. Lincoln (Pcia. Bs. As.) 10-4-940.
75.349—Obra inédita.
75.350—Los principios caligráficos en la función jurídica de los siglos XVII y XVIII. 19 págs. Autor y editor: Angel de Luca. Buenos Aires, 25 de abril de 1940.
75.351—Deja correr la bola. Polka. Música. Dos págs. Autor y editor: Francisco Ventrici, Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.
75.352—Ni la sombra soy! . . Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Arturo D. Mariscal y Otello E. Elli. Editor: Ediciones Musical A. M. Y. A. P. A., Buenos Aires, 5 de abril de 1940.
75.353—Tengo el corazón lleno de amores. Canción. Música. Dos págs. Autor: George Andreani y Daniel French. Dada a publicidad por medio de la ejecución en el Teatro Cómico, de Buenos Aires, 27-IV-940.
75.354—Obra inédita.
75.355—Obra inédita.
75.356—Obra inédita.
75.357—Obra inédita.
75.358—Obra inédita.
75.359—Obra inédita.
75.360—Obra inédita.

ABRIL 30

75.361—Obra inédita.
75.362—Ideas claras y distintas. Síntesis cultural. 264 págs. Autor: Roque Ramírez. Editor: Editorial A. L. Deluchi. Avellaneda (Pcia. Bs. As.) 29 de marzo de 1940.
75.363—Obra inédita.

75.364—Obra inédita.
75.365—Normas. Año I. N.° 1. Marzo de 1940. Periódico. Liga de Empleados Ferroviarios, Buenos Aires, 1940.
75.366—Geografía económica. (3.ª ed.). 516 págs. Autor: Lorenzo Dagnino Pastore. Editor: F. Crespillo. Buenos Aires, 5-1-1940.
75.367—Geografía para II año de los colegios nacionales, liceo de señoritas, escuelas normales y comerciales. 397 págs. Autor: Lorenzo Dagnino Pastore. Editor: F. Crespillo. Buenos Aires, 28-2-1940.
75.368—Algebra. Correspondiente al 4.° año de los colegios nacionales. 306 págs. Autor: Felipe Anguita. Editor: F. Crespillo. Buenos Aires, 30-3-940.
75.369—Geografía para I.° año de los colegios nacionales, liceos de señoritas, escuelas normales y comerciales. 364 págs. Autor: Lorenzo Dagnino Pastore: Editor: F. Crespillo. Buenos Aires, 9 de marzo de 1940.

75.370—El auxiliar. Para 4to. grado. 416 págs. Autor: Antonia Torres. Editor: F. Crespillo. Buenos Aires. 16 de marzo de 1940.
75.371—Altar de amor. Ed. 5ta. 128 págs. Autor: Alvaro de las Casas. Editor: Kau. Buenos Aires, 30-4-940.
75.372—La fontana fría. Poesías. 40 págs. Autor: Alvaro de las Casas. Editor: Kau. Buenos Aires, 20-4-940.
75.373—Análisis cualitativo. (Parte 2da.). Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. 58 págs. Autor y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, París, Madrid. La Habana, Londres, etc., año 1940.
75.374—El rapto de tierra santa. (The rate of Palestine). 279 págs. Autor: Williams B. Ziff. Traduc. de J. H. Patterson. Editor: Biblioteca Oriente. Buenos Aires. Abril de 1940.
75.375—Obra inédita.
75.376—Obra inédita.
75.377—Obra inédita.
75.378—Que tienen tus miradas?. Canción-bolero. Música. Dos págs. Autor y editor: Ricardo Fabregas. Buenos Aires. 11 de abril de 1940.
75.379—Unas cartas y una flor. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Ricardo Legarreta y Antonio Botalla, Buenos Aires, 26 de abril de 1940.
75.380—Obra inédita.
75.381—Rev. Argentina de Vialidad. Año II. N.° 16. Abril de 1940. Periódico. Francisco Tavernese. Buenos Aires, 1940.
75.382—Obra inédita.
75.383—Manual de economía política. 156 págs. Autor y editor: Mario Alberto Cichero y Rafael V. Portela Barillatti. Buenos Aires, 6 de abril de 1940.
75.384—Obra inédita.
75.385—Reg. contrato.
75.386—Refirmación. Año I. N.° 1. 20 de Abril de 1940. Periódico. César Albistur Villegas. Buenos Aires, 1940.
75.387—Obra inédita.
75.388—A Mendoza. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Olga Bigliotti. Buenos Aires, 29 de abril de 1940.
75.389—A Mendoza. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Olga Bigliotti. Buenos Aires, 29 de abril de 1940.
75.390—Obra inédita.

MAYO 3

75.391—Strilbena. Folleto de propaganda. 8 págs. Anónimo. Editor: Unifa Soc. de Resp. Ltda., Buenos Aires, 30 de abril de 1940.
75.392—Obra inédita.
75.393—Obra inédita.
75.394—Minué. (Boccherini). Letra. 3 págs. Versión coral y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 1940.
75.395—Mi amada. (Beethoven). Letra. Dos págs. Versión coral y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 1940.
75.396—Primaveral. (Cuentos del bosque de Viena). Letra. 4 págs. Versión coral y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 1940.
75.397—Pericón por María. (Antonio Podestá). Letra. 6 págs. Versión coral y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 1940.
75.398—Vibra el clarín. (Schubert). Marcha militar. Letra. 4 págs. Versión coral y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 1940.
75.399—Obra inédita.
75.400—Curso de química biológica. 567 págs. Autor: V. Deulofeu y A. D. Marenzi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1.° de marzo de 1940.
75.401—Tardes del Polo Norte. Americán. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor Gaetano De Dominicis. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 22 de abril de 1940.
75.402—Obra inédita.
75.403—A Patria. N.° 3. Abril de 1940. Periódico. José Augusto Alves. Buenos Aires, 1940.
75.404—La Acción. Nros. 10 al 13. Abril de 1940. Periódico. Obdulio Hernández Castro. Gral. Paz (Pcia. Bs. As.), 1940.
75.405—Agencia Mensual del Ganadero. N.° 9. Mayo de 1940. Periódico. Salaberry, Bereterbe & Cía. S. A., Buenos Aires, 1940.
75.406—Ahora. Nros. 499 al 507. Abril de 1940. Periódico. Ahora S. A., Buenos Aires, 1940.
75.407—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. 3 al 6. del tomo 128. Septiembre a diciembre de 1939. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1940.
75.408—Apartamentos. N.° 16. 30 de marzo de 1940. Periódico. Ramón R. Vázquez. Buenos Aires, 1940.
75.409—Argentina. N.° 54. Abril de 1940. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires 1940.
75.410—El Auto Argentino. N.° 340. Abril de 1940. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1940.
75.411—Cabna. N.° 26. Abril de 1940. Periódico. Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1940.
75.412—Cámera Di Commercio Italiana Di Buenos Aires. N.° 3. Marzo de 1940. Periódico. Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Bs. As. 1940.

75.413—El Comercio y la Industria. N.° 7. 15 de abril de 1940. Periódico. Cámara Comercial e Industrial de Tandil. Tandil, F. C. S., 1940.
75.414—Comercio e Industria. N.° 2. Febrero de 1940. Periódico. Jorge L. Pomiró. Buenos Aires, 1940.
75.415—Como Seré Sano. N.° 6800. Abril de 1940. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente", San Nicolás, F. C. C. A., 1940.
75.416—Crisol. Nros. 2423 al 2494. Enero a marzo de 1940. Periódico. Enrique P. Osés. Buenos Aires, 1940.
75.417—Bienvenida (Ahla U Lahla). N.° 4. Abril de 1940. Periódico. Gabriel Crabouki. Buenos Aires, 1940.
75.418—Bol. Matemático. Nros. 3 y 4. Abril de 1940. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1940.

75.419—Bol. Of. de la Acción Católica Argentina. Nros. 215 y 216. 1.° y 15 de Abril de 1940. Periódico. Junta Central. Buenos Aires, 1940.
75.420—Bol. Semanal Agropecuario. Nros. 34 al 37. Abril de 1940. Periódico. Salaberry, Bereetche & Cía. S. A., Buenos Aires, 1940.
75.421—Delta. Nros. 161-162. Abril de 1940. Periódico. Rosalía K. de Mikler. Buenos Aires, 1940.
75.422—Der Bund. N.° 4. Abril de 1940. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1940.
75.423—Di Presse. Nros. 8330 al 8358. Enero de 1940. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse", Buenos Aires, 1940.
75.424—Di Presse. Nros. 8359 al 8389. Periódico. Marzo de 1940. Sociedad Colectiva "Di Presse", Buenos Aires, 1940.
75.425—El Diario Español. Nros. 22.336 al 22.365. Abril de 1940. Periódico. Soc. Anón. El Diario Español, Buenos Aires, 1940.
75.426—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Nros. 7735 al 7759. Abril de 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.
75.427—Diario de Licitaciones. Nros. 5027 al 5056. Marzo de 1940. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1940.
75.428—El Diario Siriolibanés. Nros. 3296 al 3318. Marzo de 1940. Periódico. Emilio Constantino. Buenos Aires, 1940.
75.429—Ecos de mis Colegios. N.° 53. Marzo y abril de 1940. Periódico. Instituto Incorp. Religiosas de San José. Buenos Aires, 1940.
75.430—Esnea. Nros. 1092 al 1095. Año XXVI. Abril de 1940. Periódico. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1940.
75.431—El Imparcial. Nros. 2511 al 2518. Abril de 1940. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (Pcia Bs. As.), 1940.
75.432—La Industria Cervecera. Nros. 109 y 110. Marzo y abril de 1940. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1940.
75.433—Fichero Médico Terapéutico. N.° 6. Enero y febrero de 1940. Periódico. Instituto de Terapéutica. Buenos Aires, 1940.
75.434—El Fígaro. N.° 424. Año XXI. Abril de 1940. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1940.
75.435—La Hojita. N.° 292. Abril de 1940. Periódico. Fermín A. Velázquez. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1940.
75.436—La Gaceta. Nros. 10347 al 10377. Marzo de 1940. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán. 1940.
75.437—Gutenberg. Nros. 15 y 16. Marzo y abril de 1940. Periódico. Sociedad Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1940.
75.438—El Joven Misionero. N.° 159. Abril de 1940. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1940.
75.439—La Luz (Chitlo). Nros. 214 al 217. Abril de 1940. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1940.
75.440—Motociclismo. N.° 256. Marzo de 1940. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1940.
75.441—Marcas e Inventos. N.° 68. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1940.
75.442—Nosotros. Nros. 48 y 49. Marzo y abril de 1940. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1940.

75.443—La Nueva Provincia. Nros. 14445 al 14474. Abril de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, (Pcia. Bs. As.), 1940.

75.444—El Orden. Nros. 17 al 52. Enero a marzo de 1940. Periódico. Soc. Anón. "El Orden". Colón (E. Ríos), 1940.

75.445—Pif - Paf. Nros. 27 al 30. Marzo de 1940. Periódico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1940.
75.446—Patentes y Marcas. N.° 3. Año XLI. Marzo de 1940. Periódico. Obligado & Cía. Ltda., Buenos Aires, 1940.

75.447—La Prensa. Nros. 25.590 al 25.619. Abril de 1940. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1940.
75.448—Presente. Nros. 1.° al 11. Noviembre de 1938 a marzo de 1940. Periódico. Patronato de Leprosos. Buenos Aires, 1940.

75.449—La Producción. Nros. 1340 al 1343. Abril de 1940. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1940.
75.450—Radio Magazine. Nros. 117 al 118. Abril de 1940. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1940.
75.451—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 84. Enero de 1940. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A., Buenos Aires, 1940.
75.452—Rivadavia. Nros. 6 al 10. 9 de Abril de 1940. Periódico. Colegio Mercantil "Rivadavia", Salliqueló, 1940.

75.453—Stella Maris. N.° 127. Año X. Abril de 1940. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1940.
75.454—Sugestiones Oportunas. Abril de 1940. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos. Terr. Río Negro. 1940.

75.455—La Voz del Marino. N.° 157. Abril de 1940. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1940.
75.456—Obra inédita.
75.457—Tirifilo. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Alfredo Alberto Gallipoli. Editor: Casa José Francomano. Buenos Aires, septiembre de 1926.
75.458—Peinate con gomina. Tango. Letra. Una pág. Autor: Alfredo A. Gallipoli. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, septiembre de 1926.
75.459—Obra inédita.

75.460—Rama sin flor. Zamba. Del folklore norteño. Tomada en Jujuy y armonizada. 3 págs. Autor: Carmen Rosa Bertres de Alvarez. Editor: la autora. Buenos Aires, 1940.
75.461—Nachrichtendienst "B". N.° 6 12 de Abril de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1940.
75.462—Nachrichtendienst "A" N.° 1 26 de Abril de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1940.

75.463—Estampita de la calle Tango-canción. Música. Dos págs. Autor Alfonso Lacueva. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 5 de enero de 1940.
75.464—Estampita de la calle. Tango-canción. Letra. Una pág. Autor: Francisco Laino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 5 de enero de 1940.

75.465—Incertidumbre. Tango Música. Dos págs. Autor Antonio Sureda. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 20 de febrero de 1940.
75.466—Incertidumbre. Tango. Letra Una pág. Autor Juan B. Junquet. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de febrero de 1940.

75.467—Gorrión. Vals. Música. Dos págs. Autor: Antonio Sureda. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de febrero de 1940.

75.468—Gorrión. Vals. Letra. Una pág. Autor: Gerónimo Sureda. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de febrero de 1940.

75.469—Milongón de mi flor. Milonga. Música. Dos págs. Autor: J. Vázquez Vigo. Editor. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 30 de enero de 1940.

75.470—Milongón de mi flor. Milonga. Letra. Una pág Autor: Carlos Pesce. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 30 de enero de 1940.

75.471—Mensaje Semanal del Disco. Año III. N.° 84. Abril de 1940. Periódico. Casa América S. A. Comercial. Buenos Aires, 1940.

75.472—Obra inédita.
75.473—Obra inédita.
75.474—Obra inédita.
75.475—Obra inédita.
75.476—Obra inédita.
75.477—Obra inédita.
75.478—Obra inédita.
75.479—Obra inédita.
75.480—Obra inédita.

75.481—Sabes hermano. Tango. Música. Dos págs. Autor: Juan C. Cantón. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 5 de abril de 1940.
75.482—Mujer sin corazón. Tango. Música. Dos págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Balerio & Bonini. Buenos Aires, año 1934.

75.483—Las pequeñas niñeritas. Ronda juego para grados infantiles. Música. 4 págs. Autor: María Elena L. Sofía. Editor: G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

75.484—Las pequeñas niñeritas. Ronda juego para grados infantiles. Letra. 4 págs Autor: Juan Ferrés Villalonga. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 22 de abril de 1940.

75.485—Obra inédita.
75.486—Obra inédita.
75.487—Obra inédita.

75.488—Obra inédita.
75.489—Obra inédita.
75.490—Obra inédita.
75.491—Obra inédita.
75.492—Obra inédita.

75.493—Reflejos. Año I. N.° 98. 25 de Abril de 1940. Periódico. Esteban Peñaranda, Mendoza, 1940.
75.494—Obra inédita.
75.495—Obra inédita.
75.496—Obra inédita.
75.497—Obra inédita.
75.498—El gusto que es mi gusto. Gato. Música. Dos págs. Autor y editor: Aníbal Lucero (Los Serranos), Buenos Aires, 3-8-939

75.499—Ante Dios y por vos. Zamba. Música. Dos págs. Autor y editor: Aníbal Lucero (Los Serranos), Buenos Aires, 5-4-1940.

75.500—Cuentos de la tierra. 210 págs. Autor: Emilia Pardo Bazán. Editor: Emece Editores. Buenos Aires, mayo de 1940.

75.501—Rojo farol amante. Poesías. 105 págs. Autor: Rafael Dieste. Editor: Emece Editores, Buenos Aires, mayo de 1940.

75.502—Obra inédita.
75.503—Obra inédita.

MAYO 4

75.504—Obra inédita.
75.505—Obra inédita.
75.506—La vida privada de Robespierre. Biografía. 228 págs. Autor: Bernard Nabonne. Traduc. de Zulma Nuñez. Editor: Librería Hachette S. A., Buenos Aires, 15 de mayo de 1940.
75.507—Obra inédita.
75.508—Obra inédita.
75.509—Reg. contrato.
75.510—El problema quirúrgico del cáncer mamario. 188 págs. Autor Alberto Baraldi. Editor: Librería "El Ateneo", Buenos Aires, junio de 1939
75.511—Reg. contratos.
75.512—Reg. contratos.

75.513—Obra inédita.
75.514—Obra inédita.
75.515—Obra inédita.
75.516—Obra inédita.
75.517—Obra inédita.

75.518—Estela lírica. Versos. 78 págs. Autor y editor: Arturo Giménez Pastor. Buenos Aires, 15 de junio de 1938

MAYO 6

75.519—Curso de psicología. 64 págs. Autor: Jordán B. Genta. Editor: Editorial Kapelusz & Cía., Buenos Aires, 3-5-1940.
75.520—Sin hogar. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Alfredo A. Caruso y Marcos Del Mar. Buenos Aires 5-4-940.

75.521—Obra inédita.
75.522—Zorzal. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Dorita Zárate. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.
75.523—Zorzal. Milonga. Letra. Una pág. Autor: Dorita Zárate. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.
75.524—Dolor de ausencia. Tango. Música. Dos págs. Autor: Dorita Zárate. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

75.525—Dolor de ausencia. Tango. Letra. Una pág. Autor: Dorita Zárate. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

75.526—Obra inédita.
75.527—Curso de química industrial. Primera parte. 206 págs. Autor: Carlos Gini Lacorte. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 de abril de 1940.

75.528—Milagros en venta. Traduc. del inglés "Miracles For Sale". Pelíc. cinemat. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Clayton Rawson. Principales intérpretes: Robert Young. Florence Rice y Frank Craven. Culver City. California (EE. UU.), 28 de julio de 1939. Rosario, 18 de abril de 1940.
75.529—Serie gaucha. De la película "Nuestra Tierra de Paz". (A la manera popular). 22 págs. Autor: A. Gutiérrez del Barrio. Editor: J. Feliu Hijos. Buenos Aires, 3 de mayo 1940.

75.530—Las flores de durazno. Vals. Música. Dos págs. Autor: José Kumok. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el Teatro Casino de Buenos Aires, el día 26 de abril de 1940.

75.531—De los barrios o cantores de barrio. Canción. Música. Dos págs. Autor: José Kumok. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1940.

75.532—Quartier reserve. (Casa blanca). Ballet. Música. Dos págs. Autor: José Kumok. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el Teatro Maipo de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1940.

75.533—Esperanza. (Visión). Canción. Música. Dos págs. Autor: José Kumok. Dada a publicidad por medio de la ejecución musical en el Teatro Maipo, de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1940.

75.534—Doliente juventud. Tango, canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Carlos N. Faenza. Rosario (Santa Fe), 1.° de mayo de 1940.

75.535—La coquetona. Ranchera. Letra. Una pág. Autor y editor: Carlos N. Faenza. Rosario (Santa Fe) 2 de mayo de 1935.

75.536—Obra inédita.

75.537—Obra inédita.
75.538—Obra inédita.

75.539—Obra inédita.
75.540—Obra inédita.
75.541—Obra inédita.

75.542—Obra inédita.

75.543—Educación física. 18 láminas. Anónimo. Editor: C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 23 de abril de 1940.

75.544—Hogareñas. Año I. N.° 1. Mayo de 1940. Periódico. Manuel Moledo. Buenos Aires, 1940.

75.545—Obra inédita.
75.546—Obra inédita.

75.547—Cuando quieras quererme. Bolero rumba. Música. Dos págs. Autor: Julio del Puerto. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24 de abril, 1940.

75.548—Cuando quieras quererme. Bolero rumba. Letra. Dos págs. Autor: Julio Albano. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24 de abril, 1940.

75.549—Eran dos corazones. Tango. Música. Dos págs. Autor: O. Roma. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-940.

75.550—Eran dos corazones. Tango. Letra. Una pág. Autor: H. Gagliardi. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-940.

75.551—No juegues con el amor. Canción. Letra. Una pág. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 26-1-940.

75.552—No juegues con el amor. Canción. Música. Dos págs. Autor: Miguel M. Taffuri y Domingo Derisi Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 26-1-940.

75.553—La criolla. Milonga. Letra. Una pág. Autor: S. Rodríguez. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-1940.

75.554—La criolla. Milonga. Música Dos págs. Autor: A. Mancerì. Editor: Editorial "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-1940.

75.555—Burbujas sentimentales. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Macario Alvarez. Editor: "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-1940.

75.556—Burbujas sentimentales. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Macario Alvarez. Editor: "Jazz Tango", Buenos Aires, 24-4-1940.

75.557—Obra inédita.

75.558—Historia moderna. Edad Media, moderna y contemporánea. 4ta Ed. 766 págs. Autor: B. Sarthou y J. B. Lafont. Editor: Ediciones FVD. Buenos Aires. Marzo de 1940.

75.559—Historia de la civilización. 3ra. edición. 1014 págs. Autor: B. Sarthou y G. Mourié. Editor: Ediciones FVD. Buenos Aires, Marzo de 1940.

75.560—Historia antigua. Oriente, Grecia y Roma. 5ta. Ed. 555 págs. Autor: B. Sarthou. Editor: Ediciones FVD., Buenos Aires, Marzo de 1939.
75.561—Obra inédita.

75.562—Obra inédita.

75.563—Obra inédita.

75.564—Obra inédita.

75.565—Obra inédita.

75.566—Obra inédita.

75.567—Obra inédita.

75.568—Obra inédita.

75.569—Dama de compañía. Pelíc. cinematográfica. Productor: Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima Comercial. Autor del argumento: Alberto de Zavalía Domínguez, Gregorio Martínez Sierra y Luis Elizalde, Principales intérpretes: Olinda Bozán. Delia Garcés, Elsa O'Connor, Esteban Serrador, Nury Montsé, Aída Alberti, Juana Sujo, H. Quintanilla. Buenos Aires, 8 de mayo de 1940.

75.570—Obra inédita.

75.571—Estrella azúl. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: José G. Peadón. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 24 de abril de 1940.

75.572—Cerrazón, Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Juan Larenza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 3-V-1940.

75.573—Cerrazón. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Alfredo Navarrine. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 3-V-1940.

75.574—Achalay!. Bailecito. Música. Dos págs. Autor: Dorita Zárate. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires. 3-V-1940.

75.575—Achalay!. Bailecito. Letra. Dos págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 3-V-940.

75.576—La cordobesita. Chacarera. Música. Dos págs. Autor: Alejandro Carrizo. Editor: El autor, Buenos Aires, 9 de abril de 1940.

75.577—Obra inédita.

75.578—Tus ojos. Rumba. Letra. Una pág. Autor y editor: Fernando Greppi. Rosario, 21 de abril de 1940.

75.579— Llorarte para qué? Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Fernando Greppi. Rosario, 21 de abril de 1940.

75.580—Encontré una moneda de cobre. Fox-trot. Letra. Una pág. Autor y editor: Fernando Greppi. Rosario (Santa Fe), 7 de abril de 1940.

75.581—Encontré una moneda de cobre. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor y editor: José Maenza. Rosario (Santa Fe), 7 de abril de 1940.

75.582—Obra inédita.

75.583—Obra inédita.

75.584—Obra inédita.

75.585—Obra inédita.

75.586—El bagual. Gato. Música. Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi Buenos Aires, 1-5-940.

75.587—Carita morena. Bailecito. Música. Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi. Buenos Aires. 1-5-940.
75.588—Carita morena. Bailecito. Letra Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi. Buenos Aires. 1-5-940.
75.589—El Reinecilo. Gato. Música. Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi. Buenos Aires, 6-4-940.

75.590—La puneña. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi. Buenos Aires, 6-4-940.

75.591—La puneña. Zamba. Música. Una pág. Autor y editor: Mario Giroldi, Buenos Aires, 6-4-940.

75.592—Alegría de leer. Libro de lectura 4.°, 252 pág. Autor: Evangelista Quintana R. y Susana de Quintana. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Colombia. 4 de marzo de 1940.

75.593—Alegría de leer. Libro de lectura 3ro. 120 págs. Autor: Evangelista Quintana R. y Susana de Quintana. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Colombia, 4 de marzo de 1940
75.594—Alegría de leer. Libro de lectura 2do. 72 págs. Autor: Evangelista Quintana R. y Susana de Quintana. Editor: Casa Jocobo Peuser Ltda Colombia, 2 de febrero de 1940.

75.595—Obra inédita.

75.596—Obra inédita.
75.597—Rodando. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Nicolás Locuratolo. Buenos Aires, 3-5-1940.

75.598—Obra inédita.

75.599—Obra inédita.

75.600—Obra inédita.

75.601—Obra inédita.
75.602—Obra inédita.

75.603—Obra inédita.

75.604—Obra inédita.

75.605—Obra inédita.

75.606—Obra inédita.

75.607—Obra inédita.
75.608—Obra inédita.

75.609—Obra inédita.
75.610—Mi viejo amor. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Victorino Velázquez. Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

75.611—Vivir. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Victorino Velázquez, Buenos Aires, 30-12-1938.
75.612—Envain. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Victorino Velázquez. Buenos Aires, 16-12-1939.

75.613—Historia Argentina. 6 láminas. Anónimo. Editor: C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1939.

e.3 jun.-v.13 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° **188.727 — 1939.**

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Ernesto Weis, argentino, soltero, rentista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Arenales 1947, Ciudad, ante el señor Director con la mayor atención digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad Fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson, de este punto se medirán 5000 metros al Este y de aquí 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud-Oeste de un rectángulo de 8000 metros al Norte por 2500 metros al Este, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. — Será Justicia. — Fdo.: E. Weis. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. —Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2800 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el interesado en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Paz IV", "La Paz I-II" y "La Paz III". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos; Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ernesto Weis, bajo el número 1204, folio 104 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4480-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente número 188.750-1939.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1939. Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director General respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 2000 metros al Oeste del esquinero Noroeste

de la mina "Mary", expediente 142.181-38. De este punto se medirán 4000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domicilindo en Arenales 1947, Ciudad, queda facultado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. Es justicia. Fdo: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas treinta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 17|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma indicada por el interesado en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 5 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires Abril 19 de 1940 Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1192, folio 91 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 11 jun.-N.° 4481-v.22 jun.

Manifestación de descubrimiento de oro, Mina "Helena", en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Pedro Hentrich. Expte. número 187.931-1939.

Chos Malal, Agosto 19 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Pedro Hentrich, de profesión minero, de estado soltero, domiciliado en el paraje La Primavera Departamento Minas Andacollo, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de oro viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto de la embocadura del Manzanito al Atrauquito unos 200 metros siguiendo el Atrauquito para arriba, después del lecho del Atrauquito mano izquierda cerro arriba unos 120 metros más arriba del canal que da el agua a los lavaderos del Manzano unos 15 metros o sea el lado Nordeste del Cerro de las Yeguas. El terreno es de propiedad campo de sucesión Martín Guerrico. Agrego croquis. La mina llevará el nombre Helena, minas colindantes no hay. Es justicia. Fdo.: Pedro Hentrich. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas cincuenta y un minutos. Acompaña duplicado, croquis, muestra y bono postal número 72247 valor de $ 4 m|n. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.° 939. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre de don Pedro Hentrich. Dicho descubrimiento, con la conformidad del interesado, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C., de la Sección XXXIII de dicho Territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 135 mts. N.28°W de un punto que se encuentra en la margen derecha del Arroyo Atrauquito y a 200 metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Manzanito, en e Arroyo primeramente citado. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 27 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 5 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro (mina Helena), presentada a nombre de don Pedro Hentrich, bajo el número 725, folio 252 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 4063-v.28 mayo

e.5 jun.-N.° 4063-v.5 jun.

e.13 jun.-N.° 4063-v.13 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.741-1939.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado N.° 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.° 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Otrosí, digo: Las substancias a que me refiero en esta solicitud son de la primera y segunda categoría. — Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sijes". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 1203, folio 103 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4479-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 188.739-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 2500 metros al Oeste para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Sud por 4000 metros al Este cerrando una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: Raúl C. Messuti. Otrosí digo: Las substancias a que me refiero en esta solicitud son "primera y segunda categoría". Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. Otrosí digo. Los terrenos a que me refiero en esta solicitud son de propiedad fiscal. Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Juanita" "Industria" y "Rita". En estas condiciones corrresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1202, folio 102 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4482-v.22 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Junio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	22.36
Alemania . . .	136.36	171.72
Suiza	75.32	94.85

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 15 de junio, para la provisión de: Aparatos, instrumental, material de cirugía y laboratorio, muebles de madera y acero para consultorio y escritorio, camas, camillas, vitrinas, artículos de menaje, ferretería y limpieza; ropas de cama y de vestir, guardapolvos, colchones, etc., requeridos para atender las necesidades de la Asistencia Pública del Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 4 de julio de 1940, a las 16.30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-986-v.18 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 14 de junio de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de tres pabellones destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio de Los Andes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 3.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-830-v.13 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 10 de julio próximo, para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones aprobado, la construcción de dos edificios escolares en el terreno comprendido por las calles Bruselas, Arregui, Dupuy y Lascano.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario general.

e.11 jun.-N.° L-949-v.11 jun.
e.13 jun.-N.° L-949-v.13 jun.
e.15 jun.-N.° L-949-v.15 jun.
e.17 jun.-N.° L-949-v.17 jun.
e.19 jun.-N.° L-949-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° L-949-v.21 jun.
e.22 jun.-N.° L-949-v.22 jun.
e.24 jun.-N.° L-949-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-949-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° L-949-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 16 horas del 14 de junio de 1940, a efectos de contratar las obras de construcción de dos pabellones destinados a la Escuela-Hogar de Icaño (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca. — El Secretario General.

e13 jun.-N.° L-831-v.13 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas para el día 1.° de julio de 1940:

Catamarca

Hora: 12,10 — Construcción de una cisterna de hormigón armado de 250 m3. de capacidad y cámara de bombas en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 17 de Infantería (Presupuesto oficial $ 12.089.90 m|n.).

Hora: 12,20 — Provisión y montaje de una electrobomba para el pozo de agua potable y trabajos complementarios en el mismo y provisión y montaje de dos bombas para elevación de agua potable al tanque del citado cuartel (presupuesto oficial $ 19.580,30 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Provincia de Catamarca, hasta el día 25 de junio de 1940 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Ramón A. Alvariño, Coronel Secretario.

e.13 jun.-N.° L-976-v.18 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 3 1940 a las 14,15 horas — Cámaras y bases de cemento armado (pliego 7783).

Julio 4 1940 a las 14,15 horas — Armarios metálicos (7292).

Julio 10 1940 — Caños de acero sin costura (7787) 14,45 horas; postes de palma y crucetas de madera dura (7784) 15,15 horas.

Julio 12 1940 — Picos automáticos para surtidores (7797) 14,15 horas.

Julio 16 1940 — Herramientas de precisión (7786) 14,30 horas; interruptor tripolar (7788) 15 horas; chapas de hierro negro (7789) 15,30 horas; cerrajería (7793) 16 horas; camiones tanques (7795) 16,30 horas.

Julio 17 1940 — Piedra esmeril (7794) 14 horas; cerrajería (7800) 14,30 horas; extinguidores de incendio (7801-7803) 15 y 16 horas; anillos de goma (7802) 15,30 horas.

Julio 22 1940 — Elementos para soldaduras (7790) 14 horas; equipos para soldadura autógena (7791) 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.13 jun.-N.° L-979-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 15 1940 a las 16 horas — Carburo de calcio y acetileno (pliego 7798).

Julio 16 1940 a las 14 horas — Tanques para surtidores (7785).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.13 jun.-N.° L-978-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio 1940, a las 16.30 horas, por: Surtidores (pliego 7799). — Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.13 jun.-N.° L-977-v.2 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio, a las 11 horas, para la provisión de materiales de construcción de alambrados y tranqueras en el camino Ruta 66, Tramo San Antonio de La Paz-Icaño.

Los formularios para la presentación de las propuestas, planos, tipos y pliegos de condiciones y especificaciones estarán a disposición de los interesados en las Seccionales 11.ª y 3.ª de la D. N. de Vialidad, calle Esquiú 517 — Catamarca y calle Las Heras 957 — Tucumán, respectivamente y en la Casa Central de esta Repartición, calle San Martín 871, Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas en las oficinas de la Seccional 11.ª, calle Esquiú 517, Catamarca, hasta las once horas del día 10 de julio de mil novecientos cuarenta. — Ingeniero Rudecindo López, Jefe de la 11.ª Sección de la Dirección Nacional de Vialidad.

e.13 jun.-N.° L-984-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza del Puerto a estación Bariloche, $ 401.195.07.

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 15 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 jun.-N.° L-971-v.4 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 15 de julio de 1940, a las 15 horas, para la construcción de una casilla desarmable para el Instituto de Investigaciones sobre la Langosta en José C. Paz (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial pesos 13.912.89 m|n.

e.13 jun.-N.° L-987-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"MANFREDO TACHAUER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Manfredo Tachauer, alemán, casado, domiciliado en la calle Libertad 136, Angel Juan Zaffaroni, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Charlone 648 y Santiago S. Megassini, italiano, casado, domiciliado en Laguna 80, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el siguiente contrato de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 11.645: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Manfredo Tachauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su sede en la calle Rivadavia número 1559, 3er. piso, "B", de la Capital Federal. — Segundo: La Sociedad tendrá por finalidad la importación, distribución y venta de artículos de joyería, relojería, bisutería y fornituras y la representación de las firmas productoras de dichos artículos nacionales o extranjeros. — Los tres socios de común acuerdo podrán ampliar las actividades sociales. — Tercero: La sociedad tendrá duración por tiempo indeterminado y el socio que desee retirarse deberá avisar con tres meses de anticipación a la fecha de los balances por telegrama colacionado, su decisión y en ese caso su cuota será abonada por la sociedad luego de practicado el balance en la siguiente forma: un quinto al contado y los cuatro quintos restantes en cuotas trimestrales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en mercaderías, deudores varios y dinero efectivo de acuerdo al balance que se acompaña al presente contrato y que firman las partes. — La distribución es la siguiente: cinco cuotas corresponden al socio Manfredo Tachauer, veinticinco cuotas al socio Angel Juan Zaffaroni, y treinta y cinco cuotas al socio Santiago S. Megassini. — Este último integra solamente veinticinco cuotas, debiendo dentro de un plazo máximo de seis meses aportar las diez cuotas restantes en dinero efectivo. — Quinto: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas del capital fijado en este contrato respondiendo solidariamente respecto de terceros por el valor atribuído a las mercaderías que se aportan a la sociedad. — Sexto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios como gerentes con las más amplias facultades aun aquellas por las cuales la ley exige poder especial. — Séptimo: La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma individual del gerente, especificando la calidad que inviste y no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Octavo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta el quinto año de su existencia a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con excepción del caso que resultare de un balance una pérdida del 20 por ciento del capital social en cuyo caso puede pedir la disolución de la sociedad. — Noveno: Cada uno de los socios tendrá un sueldo de $ 300.00 mensuales, que se imputarán a Gastos Generales de la sociedad. — Décimo: El socio Manfredo Tachauer deberá ocuparse exclusivamente de los negocios sociales sin que pueda tener otras actividades comerciales, so pena de indemnización de daños y perjuicios y los otros dos socios podrán hacerlo siempre que no se trate de negocios similares a los de la sociedad. — Undécimo: Las ganancias o pérdidas que hubiere serán soportadas por partes iguales entre los socios y los balances deberán practicarse todos los años el 28 de Febrero y el 31 de Agosto, debiendo las ganancias que se obtuvieren destinarse en un 40 o|o a la formación del fondo de reserva legal, hasta el quinto año de ejercicio, en cuya oportunidad esta obligación cesará con respecto al socio Megassini, continuando con respecto a los otros, dos socios, hasta que se integre por parte de cada uno de ellos una cuota de capital equivalente al que resultare en el balance final del quinto ejercicio como correspondiente al socio Megassini. Cuando los tres capitales sean equivalentes por unanimidad los socios resolverán el destino que deba darse al excedente. — Duodécimo: Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables con el apoyo de dos socios, debiendo una modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, debiendo practicarse un balance dentro de los treinta días para determinar su cuota en los mismos plazos establecidos en el artículo tercero de este contrato. — Décimocuarto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas que llevará las firmas de los socios presentes o sus representantes legales. — Décimoquinto: Cualquier divergencia sobre la ejecución de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando los socios a cualquier otro fuero. — Buenos Aires, Mayo veintidós de mil novecientos cuarenta. Manfredo Tachauer. — Angel J. Zaffaroni. — Santiago S. Megassini.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 jun.-N.° 4615-v.18 jun.

FLEX MALT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Flex Malt», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio: Número ciento sesenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Púb ico y los testigos que al final nombro y firman, comparecen, primero: el Doctor Diego Arocena Capurro, casado en primeras nupcias, con doña Laura Vásquez Varela, Uruguayo, domiciliado en la Ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay, de tránsito en esta y segundo: el Señor Raúl Arocena, casado en segunda nupcias con Doña Elena Guimaraes, domiciliada en esta Capital, Avenida de los Constituyentes tres mil cuatrocientos sesenta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el Doctor Arocena Capurro, además en nombre y representación de los Señores Doctor Alfredo Arocena, Don Pedro Sáenz, Don Carlos María Trianón y Doctor Carlos Zumarán Arocena y el Señor Raúl Arocena, lo hace además en nombre y representación del Señor Artigas Gil y Miguel Lahni, como lo acreditan con el poder especial que en testimonio me exhiben y se transcribirá al final de esta escritura y en los caracteres invocados dicen: Que dejan formalizado entre los Señores Doctor Alfredo Arocena, Doctor Diego Arocena Capurro, Señor Pedro Sáenz, Señor Carlos María Trianón, Señor Raú Arocena y Doctor Carlos Zumarán Arocena, una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones legales pertinentes y a las cláusulas siguientes: Primero: Objeto: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación comercial e industrial del negocio de pinturas, barnices y esmaltes en general y sus derivados, como asimismo a la aplicación de esos mismos productos u otros similares para fines industriales de propaganda etcétera, podrá también adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos y gravarlos en cualquier forma. — Segundo: Denominación y domicilio: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de «Flex Malt, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: Plazo: La Sociedad se constituye por el plazo de dos años a contar desde del primero del corriente mes y año, prorrogándose automáticamente de dos en dos años, siempre que con noventa días a lo menos de anticipación al vencimiento de uno de los períodos bianuales, alguno de los socios no haga saber a los demás en forma fehaciente y por intermedio del Gerente su propósito de retirarse de la Sociedad. — Cuarto: Capital El capital de la Sociedad será la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, dividido en diez cuotas iguales de cinco mil pesos moneda nacional cada una. Quedan suscriptas en este acto ocho cuotas, quedando totalmente integradas siete de las mismas y el cincuenta por ciento de la octava cuota. La suscripción e integración de cuotas se hace en la siguiente proporción: El Doctor Diego Arocena Capurro, dos cuotas, el Señor Pedro Sáenz, dos cuotas, los Señores Alfredo Arocena, Carlos Zumarán Arocena y Carlos María Trianón, una cuota cada uno o sea en total siete cuotas que quedan integradas como se ha dicho en este momento. El Señor Raúl Arocena, suscribe una cuota que queda integrada en un cincuenta por ciento, pudiendo integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que se considere oportuno. En cuanto a las dos cuotas restantes para la suscripción total del capital, tendrán preferencia los Señores Alfredo Arocena y Diego Arocena Capurro, para integrarias en el momento que los socios lo resuelvan, de acuerdo a las necesidades del negocio. — Quinto: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Raúl Arocena, en su carácter de Gerente, quien ejercerá su cometido con todas las facultades inherentes al cargo y las determinadas por el artículo mil novecientos quince del Código Civil, pudiendo sus operaciones bancarias realizarlas con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. En cualquier caso de impedimento temporal o permanente del titular y sin necesidad de justificarlo, lo sustituirá en esas funciones el socio Doctor Diego Arocena Capurro. Todo ello sin perjuicio de los mandatos que los mismos pudieran otorgar a nombre de la Sociedad. Además del Gerente colaborarán en la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad los señores Miguel Lahni, y Artigas Gil, poniendo el primero a disposición de la misma sus conocimiento industriales y científicos sobre la industria que será objeto y el Señor Artigas Gil, sus facultades artísticas y conocimientos industriales sobre esa misma industria. Los Señores Raúl Arocena, Miguel Lahni y Artigas Gil, no podrán tomar parte directa ni indirectamente en otra industria similar a la que es objeto de esa sociedad y que funcione dentro del territorio Nacional. — Sexto: El socio Gerente deberá formular mensualmente, para ser presentado a los demás socios por intermedio del delegado de éstos, un estado de situación y un balance de saldos y anualmente, al treinta de Junio de cada año, deberá formular un inventario estimativo, balance general y liquidación de la cuenta de ganancias y pérdidas, previa propuesta de las reservas que considere procedentes realizar para amortización y castigo de los distintos rubros del activo. Los socios se reunirán por los menos una vez en el año para considerar el balance presentado por la Gerencia y aceptar o modificar las proposiciones que contenga, debiendo dejar constancia en libro de actas de todo lo actuado y resuelto. — Séptimo: Distribución de utilidades y pérdidas. — Las utilidades que anualmente se produjeren, serán distribuídas en la siguiente forma después de deducir el cinco por ciento legal para fondo de reserva, un cincuenta por ciento será distribuído entre los socios aportadores de capital, en proporción de los capitales integrados por cada uno, y del cincuenta por ciento restante le corresponderá un veinticinco por ciento al Señor Raúl Arocena, en su carácter de Gerente, administrador general de la sociedad, un diez por ciento al Señor Miguel Lahni, un diez por ciento al Señor Artigas Gil y un cinco por ciento al Señor Diego Arocena Capurro, en su carácter de delegado de los demás socios para el contralor directo de las actividades sociales. En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas integraciones. Octavo: Ningún socio podrá vender su participación en la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de los demás socios, y siempre tendrán, la sociedad en primer término y cualquiera de los socios después, preferencia para adquirirla por el monto del capital integrado y de las ganancias que de acuerdo con el balance que se practicará, si hubiesen producido hasta ese momento. — Noveno: Cualquier cuestión no prevista en este contrato como asimismo cualquier determinación que no implique modificar el objeto de la Sociedad, podrá ser considerada y resuelta por la asamblea de socios y a mayoría de votos siempre que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A los efectos de la votación, cada cuota de capital se considerará como un voto. De todas las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas que se llevará con ese objeto. — Décimo: En caso de quiebra, interdicción, o venta forzosa de cuotas por ejecución u otro concepto, de cualquier socio, la sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado y la cuota que le corresponda por concepto de capital y utilidades, se determinará de acuerdo a un balance especial y será abonada a quien corresponda, en cinco cuotas trimestrales, que devengarán un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los sobrevivientes podrán optar por la continuación de la sociedad, abonando a quien corresponda el importe de la cuota, fijado en la misma forma y plazo de este artículo, salvo que se opte por la disolución, que en todos los casos se realizará por el gerente, que actuará como liquidador. — Undécimo: Toda duda o dificultad que se suscite entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante su funcionamiento, liquidación o disolución, serán resueltas exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, mediante el procedimiento sumario que corresponda a las excepciones dilatorias y al cual desde ya se sujetan todos. Bajo los once artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y obligan a sus representados conforme a derecho. En este estado el Señor Raúl Arocena en nombre de sus mandantess los Señores Artigas Gil y Miguel Lahni, dice: Que presta su conformidad y aceptación con lo estipulado en la presente escritura referente a los mismos. El mandato a que se ha hecho referencia al principio de esta escritura debidamente legalizado y repuesto, tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente dice así: «(Se transcribe el poder respectivo). — Es copia fiel, doy fe Previa lectura que les doy se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Nicolás Malaspada y Don Alejandro Centurión, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Diego Arocena Capurro — Raúl Arocena. — Nicolás Malaspada. — A. Centurión. Ante mí: Germán Fernández Guerrico. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y seis a mi cargo, doy fe A pedido de la Sociedad Flex Malt, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos del corriente año números quinientos diez y seis mil setecientos treinta al quinientos diez y seis mil setecientos treinta y seis, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 5 de 1940. — Santiago de Estrada, secretario.

e.13 jun.-N.º 4625-v.18 jun.

SANGUINETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Sanguinetti y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta, entre la señora Fany Przyszva de Sanguinetti, de estado viuda de don Cristóbal José Sanguinetti, nacida en Polonia, por una parte y por la otra el señor Cristóbal Alberto Sanguinetti, de estado casado, de nacionalidad argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Centenera número dos mil seiscientos setenta y uno, de esta Capital, han resuelto constituir por este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que será regida por las cláusulas siguientes: Primero: Declárase constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, y que tendrá por objeto la explotación del negocio de lavadero de trapos y fábrica de estopa y demás anexos al mismo, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de todas clases, celebrar toda clase de contratos incluso de locación por plazos que no excedan de seis años y locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, constituir, aceptar y transferir derechos reales, firmar cheques sobre fondos o créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés, firmar letras, pagarés y otros documentos comerciales, otorgar poderes generales o especiales y con las condiciones propias de su naturaleza, aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa — Segunda: Razón, firma social y domicilio. La razón y firma social bajo a cual girará es: «Sanguinetti y Cía. Soc. de Resp. Ltda.», y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente calle Itaquí mil quinientos cuarenta y uno, la fábrica y el escritorio con administración Centenera N.º dos mil seiscientos setenta y uno. — Tercera: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen ambos socios por partes iguales, es decir, veintidós mil quinientos pesos nacionales cada uno y que corresponden a doscientos veinticinco cuotas de cien pesos de la misma moneda aportado por cada uno de los asociados y está representado por el valor atribuído a las maquinarias, útiles, muebles, dinero efectivo, créditos y enseres en un todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los mismos pertenecientes de la sucesión Cristóbal José Sanguinetti. — Cuarta: Su duración se fija en cinco años a correr y contarse desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: De común acuerdo las partes resuelven que sea el Gerente de la Sociedad con todas las facultades de ley sin limitación alguna el socio señor Cristóbal Alberto Sanguinetti, quien en caso de fallecimiento, enfermedad, ausencia u otra causa de fuerza mayor será sustituído por el otro asociado Señora Fany P. de Sanguinetti, con las mismas facultades que el anterior, y tendrá al efecto la representación jurídica y comercial de la entidad de acuerdo con las especificaciones que a continuación se detallan: a) Podrá hacer toda clase de pagos, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeudara a la Sociedad por cualquier concepto y formular las reclamaciones que fueran pertinentes. b) Vender al contado o a plazos y hacer los contratos de entrega concernientes a los artículos que forman el objeto de la Sociedad. c) Realizar compras de mercaderías y firmar los contratos de adquisición de las mismas d) Nombrar y despedir empleados y demás dependientes, fijando sus retribuciones y atribuciones. e) Hacer contratos de transportes y arrendamientos. f) Recibir y contestar la correspondencia postal o telegráfica, así como mercaderías, encomiendas y demás piezas recomendadas dirigidas a la Sociedad. g) Llevar todas las tramitaciones necesarias ante cualquiera autoridad y oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales. h) Firmar la correspondencia corriente, postal o telegráfica de la Sociedad. i) Contratar como asegurados toda clase de seguros y reclamar y percibir las indemnizaciones en los casos de siniestros. j) Hacer novaciones, quitas, dar recibos de deudas contra pagos. k) Protestar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y cualquier otro efecto de comercio. l) Aceptar prendas de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, cauciones y demás garantías para la seguridad de los créditos consentidos por la Sociedad a sus deudores y cancelarlas oportunamente. m) Podrá comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones n) Constituir obligaciones de la sociedad por cualquier cantidad así como abrir cuentas corrientes en los Bancos nacionales o extranjeros, disponer de los saldos que ellos arrojen, girar en descubierto sobre créditos solicitados y obtenidos por la entidad, hacer descuentos bancarios, y todas las demás operaciones que sean necesarias, firmando, librando, aceptando, endosando, transfiriendo y negociando letras de cambio, cheques, pagarés, vales, o cualquier otro efecto de comercio, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, pagar o percibir los precios y sumas acordadas, constituir prendas y toda clase de obligaciones, conferir poderes generales o especiales, y con los requisitos propios de su naturaleza, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. — Sexta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos asociados indistintamente, no pudiendo bajo ningún concepto emplearla en asuntos ajenos a los fines de la misma, ni comprometerla como garantía, en favor de terceros. — Séptima: El ejercicio social correrá el treinta y uno de Diciembre de cada año fecha en que se deberá efectuar inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo a las prácticas mercantiles. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual después de efectuadas las amortizaciones que se juzguen necesarias, sólo podrán ser extraídas el setenta por ciento de las mismas quedando el treinta por ciento restante capitalizado hasta el ejercicio siguiente, y en caso de haber ganancias en éste, se podrá retirar el saldo del importe del ejercicio pasado, y así sucesivamente todos los años hasta la finalización del presente contrato. — Novena: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances que se efectúen serán divididas o soportadas entre los asociados en la siguiente proporción: El socio don Cristóbal Alberto San-

guinetti, el sesenta por ciento y la socia doña Fany Przyszva de Sanguinetti, el cuarenta por ciento. Si durante el curso de la presente sociedad se produjesen pérdidas que representen un treinta por ciento del capital aportado por ambos asociados, la entidad entrará en liquidación de inmediato. — Décima: Ambos asociados podrán retirar de la Caja social para atender sus gastos personales mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que le será imputada a la cuenta de gastos generales, no pudiendo bajo ningún concepto extraer mayor cantidad que la fijada. — Décima primera: El capital social aportado por ambos asociados devengará un interés del seis por ciento anual que será liquidado a cada uno de ellos a la finalización de cada ejercicio. — Décima segunda: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con sus herederos en caso que éstos así lo desearen. En este último caso si los herederos fueren varios, éstos deberán hacerse representar en la entidad por medio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio sobreviviente Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar con la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponderle a dicho asociado, cuyo importe le será liquidado dentro del plazo de dos años fijos, sin interés y en cuatro cuotas iguales. — Décima tercera: A la finalización del presente contrato el asociado don Cristóbal Alberto Sanguinetti, tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo de esta Sociedad previa tasación que de conformidad deberán practicar ambos socios, debiendo abonar la parte que corresponda al otro socio al contado inmediato. — Décima cuarta: Anualmente se formará el fondo de reserva de las utilidades, que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo número veinte. — Décima quinta: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les plantea. En caso de falta de acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio a solicitud de los árbitros designados por las partes, u otra persona que ellas crean conveniente. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios, incurriendo en una multa de cinco mil pesos en favor del otro u otros el socio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima sexta: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas los contratantes dejan formalizado este contrato con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut-supra. — Cristóbal Alberto Sanguinetti. — Fany Przyszva de Sanguinetti. — Entrelíneas: las: vale.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 jun.-N.º 4588-v.18 jun.

MIGUEL A. ZARINI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

Entre el señor Miguel Angel Zarini, con domicilio en Avenida La Plata N.º 1132 de esta Capital, de nacionalidad argentina, por una parte y el señor Julio Adolfo Zarini, argentino, con domicilio en el mismo lugar, por la otra, celebran el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Ambas partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Miguel A. Zarini e Hijo, Soc. de Resp. Ltda.", fijando su domicilio actual en la Avenida La Plata N.º 1132|34 de esta Capital. Segundo: El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) o sean en quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado totalmente en mercaderías, valores y otros efectos, aportado en la siguiente forma: El socio don Miguel Angel Zarini, aporta trescientas veinte cuotas o sea la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000 m|n.) y el socio don Julio Adolfo Zarini aporta ciento ochenta cuotas o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.) según detalle en el libro de inventarios de la sociedad. Tercero: — La sociedad se dedicará a la fabricación y venta por mayor y menor, de muebles y afines, al contado o a plazos, pudiendo también adquirir o vender inmuebles, realizar operaciones de crédito o hipotecarias y cualquier otra negociación necesaria para el desenvolvimiento de las operaciones sociales, fijándose su duración por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta. Cuarto: Los socios actuarán como gerentes, de común acuerdo, teniendo cada uno el uso de la firma y la administración de los negocios sociales, quedándoles prohibido usar de la firma social para afianzar, garantizar, contraer obligaciones o efectuar negociaciones ajenas a las operaciones de la sociedad, como así tampoco transgredir las disposiciones del artículo 14 de la Ley 11.645, so pena de responder por los daños y perjuicios; pudiendo, asimismo, ser excluído de la sociedad. Se seguirá, en este caso, el procedimiento indicado en el artículo séptimo para el socio abandonante al que se asimila. Quinto: Los balances se realizarán el 31 de diciembre de cada año, distribuyéndose las utilidades y pérdidas por partes iguales entre cada socio. El reparto de las utilidades se efectuará previa deducción del cinco por ciento para la integración de la reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley 11.645. — Sexto: El socio don Julio Adolfo Zarini, queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de cien pesos moneda nacional y el socio don Miguel Angel Zarini hasta la suma de cien pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de la sociedad. Séptimo: En el caso de que alguno de los socios gerentes hiciere abandono de la administración de la sociedad, el otro socio, previa intimación, podrá hacerse cargo del negocio abonando al socio abandonante su parte en la sociedad al precio que resulte de los libros sociales y de un inventario que se practicará, previa deducción de los valores irrealizables, precio que se pagará en cuotas semestrales de un valor igual al diez por ciento del monto de la cuota social resultante. En el caso de no optar por la compra, el socio queda facultado a transferir la cuota del socio abandonante así avaluada, a otra u otras personas que ingresarán como socios o hacerse cargo de la liquidación de la sociedad en la forma prescripta por el Código de Comercio. Este artículo regirá también cuando uno de los socios gerentes transgrediera las prohibiciones del artículo cuarto, aplicación que, en este caso, queda librada a la decisión del otro socio. — En todos los casos serán a cargo del socio infractor los gastos que se originaren que se deducirán de la suma que le correspondiese. — Octavo: En el caso de que alguno de los socios quisiera ceder su parte en los negocios sociales, el otro socio tendrá opción de compra de esa parte procediéndose, en cuanto a su valorización y forma de pago, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo anterior. — Noveno: Aunque ocurra el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará, ingresando los sucesores del fallecido en calidad de socios con las cuotas de capital que le correspondiese. — Para tal caso se estipula especialmente: a) Actuarán como gerentes administradores con uso individual de la firma social, con las prescripciones y prohibiciones establecidas en el artículo cuarto, el socio sobreviviente y otro elegido entre los herederos por simple mayoría de votos; b) Regirá para los socios gerentes lo establecido en el artículo séptimo, entendiéndose que se dará preferencia a la compra de la cuota del infractor la que se repartirá, proporcionalmente a la parte de cada uno, entre todos los socios que desearen adquirirla; c) Los socios no gerentes tendrán derecho a la libre inspección de los libros y demás comprobantes de las operaciones sociales; d) En el caso de que cualquiera de los socios quisiera ceder su parte en la sociedad, regirá lo dispuesto en el artículo octavo repartiéndose, proporcionalmente al aporte de cada uno, dicha cuota entre los socios que desearen adquirirla; e) Los balances se someterán anualmente a consideración de los socios reunidos en asamblea convocada con quince días de anticipación, por lo menos, la que se celebrará en primera citación por el número que concurra necesitándose para su aprobación mayoría de votos presentes; f) Los gerentes administradores no podrán resolver por sí solos las cuestiones a que se refiere el artículo 18 de la Ley 11.645 y artículo 354 del Código de Comercio, debiendo someterlas a consideración de la asamblea de socios especialmente convocada con quince días de anticipación por lo menos, la que necesitará, para que las resoluciones tengan validez, de la unanimidad de todos los socios; g) La convocación para las asambleas se harán en el domicilio denunciado por los socios. — Décimo: En el caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes serán los encargados de practicarla siguiendo las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada socio. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por ellos, o el juez de comercio en caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el señor Miguel Angel Zarini en papeles sellados de diez centavos números 500.383; 500.384 y 500.385 y otro para el señor Julio Adolfo Zarini en papeles sellados números 500.386; 500.387 y 500.388. Estos ejemplares serán debidamente sellados de acuerdo con la ley. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta. — Se deja constancia que el señor Miguel Angel Zarini, de estado civil casado y el señor Julio Adolfo Zarini de estado civil soltero son mayores de edad y hábiles para este acto. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1940. —Hay dos firmas que dicen: Miguel A. Zarini y Julio A. Zarini.

Buenos Aires, Junio 7 de 1940. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13 jun. N.º 4623-v.18 jun.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Custodio Maturana, rematará el **27 de Junio próximo**, a las 18 horas, la propiedad Espartaco N.º 684. — Base con retasa $ 9.466.51 moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Liefrink de Mauri Marta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario

e.13 jun.-N.º 4605-v.25 jun.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 27 de Junio corriente, a las 18 horas, la propiedad Humaitá 6730. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manevich Isaac.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — César F. Iraola, Alfredo Miguens, secretarios.

e.13 jun.-N.º 4606-v.25 jun.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 27 de Junio corriente a las 18 horas, la propiedad Robertson 879. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Binda Raúl Luis.

Buenos Aires, Junio 4 de 1940. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.13 jun.-N.º 4607-v.25 jun.

AVISOS DIVERSOS

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 266|38:

Nombre de la Empresa: Joaquín Bertrán "El Cóndor".

Domicilio de la misma: La Paz número 645, Rosario.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario:

Rosario a Isla Verde por: Pérez, Zavalla, Pujato, Casilda, Sanford, Chabas, Villada, Firmat, Cañada de Ucle, Chañar Ladeado y Corral de Bustos.

Rosario a La Carlota por: Soldini, Alvarez, Benard, Arminda, Maizales, Villa Mugueta, Biand, Bombal, Cora, Chovet, El Jardín, Carmen, Venado Tuerto, Maggiolo, Arias, Ledesma, Benjamín Gould, Canals, San Severo y Olmos.

Rosario a Alberdi por Alvarez, Acébal, Pavón Arriba, Santa Teresa, Máximo Paz, Alcorta, Carreras, San Urbano, Elortondo, El Jardín, Carmen, Chapuy, Runciman, María Teresa, Chisthopersen, San Gregorio, Diego de Alvear e Iriarte y entre:

Firmat y San Urbano por: Durham.

El plazo para las observaciones vence: quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.13 jun.-N.º 4597-v.13 jun.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 360|38.

Nombre de la Empresa: Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A.

Domicilio de la misma: Florida número 783.

Clase de servicio: Pasajeros, equipajes y encomiendas.

Itinerario: Entre San Juan y Río Gallegos por: Aberastain, Carpintería, Cañada Honda, Retamito, Rambión, Jocolí, Moyano, Mendoza, Agrelo, Ugarteche, Anchoris, Zapata, Tunuyán, San Carlos, Chilecito, Pareditas, Alto de los Burros, 25 de Mayo, San Rafael, Salto de Nihuil, Alamillo, Malargue, Río Neuquén, Chos Malal, Covunco Centro, Zapala, Paso las Flores, Pilcaniyeu, con ramal a San Carlos de Bariloche, Ñorquincó, El Maitén, Leleque, 12 de Octubre, Tecka, Gob. Costa, Nueva Lubecka, R. Mayo, Lago Buenos Aires, Caracoles, Río Olmie, Lago Cardiel, Piedra Clavada, Charles Fuhr, Esperanza y Guer Aicke.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero, Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.13 jun.-N.º 4585-v.13 jun.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a

los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 22|39.

Nombre de la empresa: Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A.

Domicilio de la misma: Florida 783.

Clase de servicio: Pasajeros y cargas, encomiendas y equipajes.

Itinerario: Entre Villa María (Córdoba) y Realicó (Pampa), por Villa Nueva, Luca, Díaz Vélez, Las Perdices, General Deheza, General Cabrera, Carnerillo, Chucul, Las Higueras, Río Cuarto, Holmberg, Malena, Mackenna, Del Campillo, Nazca y Huinca Renancó.

El plazo de las observaciones vence quince días después de la última publicación.

Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.13 jun.-N.° 4584-v.13 jun.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 515

De acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 5.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir 4.100 acciones de un mil pesos m|n. cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del 15 de junio de 1940. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4621-v.15 jun.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
25 de Mayo 515

El Directorio ha resuelto emitir de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 5 de los estatutos, 6.400 acciones de setecientos cincuenta pesos m|n. c|u., para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del 15 de junio 1940. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4616-v.15 jun.

INDUCO, S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
25 de Mayo 515

Atento a la facultad que el artículo 8.° de los estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir 5.500 acciones de un mil pesos m|n. cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del 15 de junio de 1940. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4617-v.15 jun.

DEVOLUCION DE CAPITAL
The American Quebracho Company
Sociedad Anónima en Liquidación

La Comisión Liquidadora avisa a los señores accionistas que a partir del 24 de junio corriente se abonará en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 8.° piso, los días hábiles de 10 a 12 horas, la cuarta cuota de liquidación por capital.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

e.13 jun.-N.° 4602-v.15 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 14 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1940, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 11.ª serie . . .	277.100.—
Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 12.ª serie . . .	341.900.—
Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 13.ª serie . . .	320.100.—
Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 5.ª serie .	508.200.—
Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 6.ª serie .	636.000.—
Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 8.ª serie .	126.600.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|274, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1940, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1940.

e.3 jun.-v.14 de jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 14 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 30 de junio de 1940: Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, serie 1a., v$n. 44.800.

Vencimiento 1.° de julio de 1940: Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie B, v$n. 733.900.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie E, v$n. 751.100.

Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139, 12.237, v$n. 584.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|274, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1940, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1940.

e.3 jun. v.14 jun.

LICITACION DEL EMPRESTITO MUNICIPAL
"CASAS PARA OBREROS - Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1940 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 48.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|274 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1940 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

e.8 junio v.5 julio.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Nazareno Marchetti, vende a Anastasio Narvaiza, la parte mitad del negocio fábrica de pastas alimenticias, denominada "Sociedad Industrial Fideera Argentina", establecido calle **Pellegrini 853** de este pueblo. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias. — Com. Rivadavia (Chubut), Junio 10 de 1940.

e.13 jun.-N.° 4592-v.18 jun.

Hácese saber por término de ley que Bartolomé Cigliutti, domiciliado Juan Jaurés 520, vende a Adolfo Bugin, domiciliado Donato Alvarez 1973, su negocio de restaurant, despacho de vino y cerveza denominado "Restaurant Italiano" sito **Juan Jaurés 520**. — Reclamos término de ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron, Diagonal Norte 825.

e.13 jun.-N.° 4595-v.18 jun.

Maquiera y Moreira, avisan haber disuelto la sociedad que explotaba el almacén calle **Coronel Pagola N.° 3799 esq. Agaces**. — Activo y pasivo a cargo de Manuel Maquiera. — Reclamaciones Coronel Pagola 3799, domicilio constituído.

e.13 jun.-N.° 4598-v.18 jun.

Aviso al comercio haber vendido al señor Arturo López, mi negocio despacho de pan sito en **Zárraga 3799**. — Interponer reclamos término de ley en Zárraga 3799. —Vendedor: Juan Antonio Fernández. Domicilio contratantes Zárraga 3799.

e.13 jun.-N.° 4599-v.18 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38|4418-48|5415. Aviso al comercio que, Felipe Torres, vende a Manuel M. Arias, su despensa **Sanabria 3299**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.13 jun.-N.° 4614-v.18 jun.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 720, y previa disolución de la sociedad en comandita "**Martínez Tenreiro Hermanos**", de esta plaza, sus integrantes Luis Cayetano y Joaquín Martínez Tenreiro transferirán al hermano común Enrique Martínez Tenreiro parte del establecimiento comercial en el ramo de artículos de perfumería y tocador que aquélla explota, instalado en la calle **Salta 1081**, con su activo al 30 del corriente mes, cuyo negocio con su activo incorporarán los tres como capital a la sociedad que a partir del día siguiente constituirán con igual rubro, de responsabilidad limitada. Reclamaciones de ley en dicho negocio y domicilio de las partes. Salta 1081.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

e.13 jun.-N.° 4619-v.18 jun.

Aviso al comercio haber vendido a los señores Eleuterio Blanco Lorenzo y Juan Blanco Lorenzo, las dos terceras partes de mi negocio de panadería, sito en **Rodríguez Peña 2054**. — Interponer reclamos término de ley, en Juncal 2255. — Vendedor: Secundino Crespo. — Domicilio contratantes, Juncal 2255.

e.13 jun.-N.° 4600-v.18 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que Vicente Ouzande, vende libre de toda deuda y gravamen a Evaristo López Carballo y Manuel Ricardo Pasantes el almacén de comestibles, despacho bebidas alcohólicas y comidas, sito esta ciudad, calle **Tabaré 1896 esquina Matanzas 3102**, domicilio éste, ambas partes. — Colombo y Garbero.

e.13 jun.-N.° 4601-v.18 jun.

Alberto Lanzarini, transfiere por disolución "Humberto Soriani y Compañía, Sociedad en Comandita", el activo y pasivo negocio farmacia, **Florida 501**, a Humberto Soriani. — Reclamaciones término ley. Domicilio contratantes, Diagonal Norte 825, escritorio 81.

e.13 jun.-N.° 4610-v.18 jun.

Jenaro Torrecilla, Jesús Comesaña, Venancio Vila, Duberli Olivares y Juan Wirtz, transfieren por disolución "Ed. E. González y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo a Eduardo Estanislao González, del negocio droguería **Florida 501**. — Reclamaciones término ley, domicilio contratantes, Diagonal Norte 825, 8.° piso, Of. 81.

e.13 jun.-N.° 4611-v.18 jun.

La sociedad "Manuel Abades e Hijos" que explotaba el negocio de importación de cartulina y confección de tarjetas, en la calle **Belgrano N.° 1588, hoy N.° 2068**, transfiere ante el escribano Raúl P. Molinari, Bmé. Mitre 720, su activo y pasivo al 30 de abril último, a la Sociedad "Abades Hermanos", formada entre sus componentes. — Reclamaciones de ley, en el mismo negocio. Junio de 1940. — Con domicilio Belgrano 2068.

e.13 jun.-N.° 4620-v.18 jun.

Antonio Blanco y Cía., avisan que Paulino Cassese, venden al señor Andrés Ermocida, negocio de restaurant, desp. vinos y cervezas, calle **Salguero 1852**. Recl. ley en el negocio dom. allí ambas partes.

e.13 jun.-N.° 4586-v.18 jun.

Juan Carlos Damonte y Benito Damonte, avisan que transfirieron por disolución la Sociedad "Damonte Hnos." que explotaba el negocio de panadería y confitería mecánica, **Las Heras N.° 2701 esquina Tagle**, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Carlos Damonte; domicilio de ambas partes Las Heras N.° 2701.

e.13 jun.-N.° 4591-v.18 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAJA DE SOCORROS PARA VENDEDORES DE DIARIOS
Perú 151

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de junio 1940, de 7 a 8 horas, en el local calle Perú 151, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Motivo de aplazo asamblea mes de mayo de 1940.

3.° Asunto terrenos.

4.° Ajuste general de presupuesto y cambio de domicilio sin cargo de teléfono y locación.

5.° Balance y Memoria General.

6.° Renuncia del señor Domingo Vaccaro, nombrar un reemplazante, distribución de cargos de los mismos a juicio de la asamblea.

7.° Asunto que proponga la asamblea reunida. — El Presidente.

e.13 jun.-N.° 4624-v.13 jun.

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

12.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El día 23 de junio, a las 9 horas, se realizará en la sede de esta Asociación, Monroe 4880, la 12.ª Asamblea General Ordinaria, en la que se tratará la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial del C. D.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Victorio del C. Olguin, presidente. — Jorge Gury, secretario.

e.13 jun.-N.° 4608-v.15 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 3 de julio de 1940, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4596-v.2 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1940, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1940.
2.° — Elección de un director titular por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4593-v.2 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "R H O D I U S"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, depto. X, a las once horas, del día 6 de julio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1939|1940 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4612-v.2 jul.

ASOCIACION ISRAELITA DE PROTECCION AL EMFERMO (BIKUR JOILIM)

Cangallo 3466

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos, plácenos convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1940, a las 21 horas en el local social Cangallo 3466 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Anual anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance General.
4.° Salas inauguradas durante el período año 1939:
a) Un consultorio médico donado por la señora Eugenia N. de Vengerow e hijos en memoria de su finado esposo y padre con el nombre "Sala Marcos Vengerow".
b) Un consultorio médico donado por el señor Salomón Salomón, a nombre de su señora esposa doña Berta de Salomón, con el nombre "Sala Berta de Salomón".
c) Un consultorio médico donado por los esposos Kiceleff, con el nombre "Sala Ana y Salomón Kiceleff".
5.° Renovación de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato:
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
10 Vocales por un período completo.
1 Vocal por un año en reemplazo de miembros renunciantes.
2 Revisores de cuentas.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia saludamos al señor consocio muy atte. — Moisés Kleiman, presidente. — David Lucachesky, secretario.

e.13 jun.-N.° 4609-v.14 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede social, Santa Fe 1243, el sábado 15 del corriente a las 17 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939-1940.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

Saluda a Vd. muy atte. — González Carbalho, secretario.

Nota: Para tener derecho a participar en la Asamblea, todo asociado deberá tener por lo menos 3 meses de antigüedad y estar al día con la tesorería. La presentación del carnet es obligatoria. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1940.

e.13 jun.-N.° 4587-v.15 jun.

SINFIN Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Julio de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4618-v.2 jul.

IRIS S. A. Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de julio de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de estatutos.
2.° Autorizar al presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4622-v.2 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Antonio Figueiras, vende a Ramón Pérez y a Isauro Cao con todo el activo y pasivo, su parte correspondiente en el negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Corrientes 1247**, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.8 jun.-N.° 4424-v.13 jun.

Al comercio: Guillermo P. Míguez, balanceador público, oficinas Larrea 24, 47-5661 avisa; Eulogio Pavón, vende a Sebastián Semorile, negocio comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido **Republiquetas 1628**, domicilio contratantes en negocio.

e.10 jun.-N.° 4461-v.14 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, los señores Fortunato y Natalio Duchini, venden a su socio señor Luciano Liñeiro, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Deán Funes número 1770**, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del negocio. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 4414-v.13 jun.

Al comercio: Jordano Asencio balanceador público, Lima 411, avisa que: Manuel Torreiro y Avelino Onis venden a Alfonso González su parte correspondiente del negocio de almacén de comestibles **Rivadavia 5892**, que explotaban en compañía de José María Cabañas el que con Alfonso González se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, reclamaciones en el negocio, domicilianse partes.

e.12 jun.-N.° 4557-v.17 jun.

J. García, oficina Alsina 1719 avisa: Justina Teves, vende su panadería **Constitución 3749**, a Mariano Conde, domicilio de los contratantes y reclamaciones Alsina 1719.

e.12 jun.-N.° 4559-v.17 jun.

Al comercio: Salvador Goncalves da Silva, vende su negocio de lechería sito **Bariloche 502**, su domicilio, a Domingo Avalle, domiciliado Bariloche 751. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término de ley.

e.12 jun.-N.° 4554-v.17 jun.

La sociedad Salomón Vinitsky e Hijos, en los ramos de importación de paños, se disuelve por retiro de Gabriel y Elías Vinitsky, tomando el activo y pasivo Salomón Vinitsky. Domicilios y reclamos **Corrientes 2325**.

e.12 jun.-N.° 4542-v. 17 jun.

Isabel Zerda Mors de Becerra, vende a Luis Silvia Méndez su negocio de bombonería sito **Charcas 1531**, reclam. y dom. de las partes en el mismo negocio.

e.12 jun.-N.° 4546-v.17 jun.

Avisamos que Diego y Fernando Rodríguez Venegas, venden a José Casamento, garage calle **Iriarte 2639**, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley Rivadavia 1727, ofic. del señor José Cías González.

e.12 jun.-N.° 4563-v17 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano N.° 52, avisan: que se vende el negocio de despensa de la calle **Alsina N.° 1110**. Vendedor: Angel Rubio Compradores: José Medín y Benito Pérez. Ambos domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

e.12 jun.-N.° 4564-v.17 jun.

Cayetano Pécora, balanceador, Alberti 315, avisa: Juan Santos, vende a Ventura Santos, la parte mitad del taller electromecánico para automóviles calle **Garay 3556**, domicilio de ambos. Reclamos término ley en el mismo negocio.

e.12 jun.-N.° 4551-v.17 jun.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **San José 967**, domicilio de las partes. Vendedor: Ricardo Fernández. Compradores: Arturo Rúa y Benjamín Rúa. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

e.12 jun.-N.° 4552-v.17 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: que Francisco Marenco, vendió con fecha once agosto 1934, almacén despacho bebidas, **Avellaneda 1**, a Clementino M. Zorrilla. Ambos domiciliados Boyacá 867, para reclamos de ley.

e.12 jun.-N.° 4553-v.17 jun.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Micheli y Compañía", dedicada a la explotación de una casa de importaciones y representaciones, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Hefty, Micheli y Compañía", que será su continuadora. — Ambas entidades tienen su domicilio en la calle Uruguay 463, de esta ciudad. — Reclamos: escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409.

e.10 jun.-N.° 4442-v.14 jun.

Manuel Navallo, vende a Benigno González, su despensa **Bacacay 5102**, domicilio ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.10 jun.-N.° 4471-v.14 jun.

Alvarez y Cía., con oficinas Moreno 1256, avisan que Manuel González, vende su despacho pan, Avda. **La Plata 1818** a Eduardo E. Villalba. — Reclamos ley, Moreno 1256, domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 4427-v.13 jun.

Peluquería moderna remataré el lunes 17, a las 10 horas, **Corrientes 1666**, orden de su dueño Francisco Prego. — Reclamos Victoria 2757.

e.12 jun.-N.° 4577-v.17 jun.

Se avisa al comercio que por retiro del socio Nicolás Pecherski Caveri, transfiere el activo y pasivo que tenía en la sociedad Pirex, Capella, Pecherski y Marconi, del ramo de cocinas y calentadores de baños, calle Paraguay 2630. — Reclamos y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

e.8 jun.-N.° 4400-v.13 jun.

La sociedad en comandita: "Juan Krogslund y Cía., en liquidación", domiciliada en la calle Victoria 861, que se dedica a la explotación de establecimientos rurales, bosques y montes naturales, etc., será totalmente disuelta por retiro de los socios comanditarios, quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Krogslund. — Reclamos al escribano Carlos A. Mugaburu, con oficinas en Sarmiento 722, primer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 jun.-N.° 4406-v.13 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, la casa de modas denominada: "Gualazzini", establecida en esta ciudad, calle Entre Ríos 2110. — Vendedora: Evelina S. de Gualazzini. — Comprador: José Martinelli. — Reclamaciones dentro término legal interponerlas en el negocio expresado, donde se domicilian ambas partes.

e.8 jun.-N.° 4436-v.13 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, y bar establecido en esta ciudad, calle Corrientes 5501, esquina Gurruchaga 506|512. — Vendedor: Nazario Núñez. — Compradores: Marcelino Fernández y Luis Fuentes. — Ambas partes se domicilian en calle Corrientes 5501. Reclamos ley a mis oficinas.

e.8 jun.-N.° 4437-v.13 jun.

Avisamos: Que don Francisco Grimau se retira de la sociedad "González, Einstoss y Compañía", que explotaba el negocio de camisería y sombrerería, calle Corrientes 554, domicilio contratantes transfiriendo el activo y pasivo que le corresponde a sus ex socios Diego González Sanz y Máximo Einstoss. — Reclamaciones en término ley en el domicilio indicado.

e.8 jun.-N.° 4398-v.13 jun.

Se avisa que por disolución de la sociedad gráfica "Fontana & Traverso", Moreno 1235, el señor José Fontana, domiciliado en Perú 796, se hace cargo del activo y pasivo de la misma.

e.8 jun.-N.° 4395-v.13 jun.

Alberto Marcone, Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, informa que José Juan Molinari, domiciliado Diagonal Roque Sáenz Peña 760 vende libre de todo gravamen a Enrique Lázaro Dreyfus, domiciliado Canning 2886 el cinematógrafo "Canadian", sito en la calle Juan Bautista Alberdi 3728. — Reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas.

e8 jun.-N.° 4396-v.13 jun.

José Vilas Ríos, Martillero, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: A quien le interese: Eugenia Esquerre con mi intervención, vende restaurant, despacho vinos, cervezas, Aristóbulo del Valle 111, a Sabín Cieszyñski e Iwan Harwilizyn, domicilio contratantes, reclamaciones, ley oficina martillero J. V. Ríos.

e.8 jun.-N.° 4421-v.13 jun.

(1) Estanislao Pytlinski, hace saber que vende al señor Mariano Metacki, el restaurant y alojamiento "Swiatowid", sito en Reconquista 1084. — Reclamaciones Ley 11.867, Lavalle 1605, entrepiso, derecha. Estudio Jurídico Eslavo. — Donde constituyen dom. las partes.

e.8 jun.-N.° 3896-v.13 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Luciano Liñeiro, vende a su socio señor Fortunato Duchini, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle Núñez número 5956, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del negocio. — Interpónganse las reclamaciones, en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 4415-v.13 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, 4.° piso, Carlos Anceu, vende a Luis Félix Aguirre farmacia Pinto 3899 esquina García del Río, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 4417-v.13 jun.

Se avisa que José Bautista vende a Rubén Rozenbaser e Isaac Kenigstein, todas las maquinarias e instalaciones que constituyen el negocio de fábrica de calzado instalado en esta Ciudad, calle San Blas N.° 2982, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 4408-v.13 jun.

Don Ceferino Maza, con domicilio en la calle Paraná 351, vende a don Cesáreo Rodríguez Guisande, Paraná 351, su negocio de panadería "La Francesa", calle Paraná 351. — Reclamos de ley ante la escribanía Verno Costa-Roca, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 4.°, U. T. 34-1773.

e.8 jun.-N.° 4409-v.13 jun.

Por Victoriano García, Rivadavia 2617 teléfono 47-7376, Javier Gadea, vende su panadería, sita Avenida La Plata 2002, donde se domicilia a Enrique Salustiano Alvarez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.8 jun.-N.° 4410-v.13 jun.

Se hace saber al comercio y al público en general que don Vladimir Molczanow, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de pan sito en la calle Maza 2082|94, a la Sociedad Colectiva Comercial, que girará bajo el rubro de "V. Molczanow y J. Góra". Reclamaciones, Lavalle 1605, entrepiso derecha, Estudio Jurídico Eslavo, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 4412-v.13 jun.

Aviso al comercio que en la fecha Patricio García, ha vendido el negocio de depósito de vinos y aceites, ubicado en la calle Monroe número 2298 a Ulise Carlasare. — Reclamos a escribanía Vallazza. Avda. de Mayo 760, 5.° piso, domicilio contratantes.

e.8 jun.-N.° 4434-v.13 jun.

Margarita I. M. de Schillacci y José Schillacci, domiciliados Suipacha número 330, venden a Gregorio Hermanos, que viven en Adolfo Berro N.° 3825 el negocio de bonetería y lencería instalado en Suipacha 330 — Reclamos ante escribano Luis E. Segretín, Reconquista N.° 144.

e.8 jun.-N.° 4435-v.13 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Tomás Moreno, vende al señor Manuel Peña, la mitad parte del negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle Maturín número 2655, continuando con su explotación los citados señores Moreno y Peña. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.8 jun.-N.° 4413-v.13 jun.

Luis Chemello y Angel Mola, domiciliado en calle Bouchard 410, vende a don Francisco D. Vozzo y José Pombo, domiciliado en Chilabert 1451, su negocio de peluquería, lotería, ubicado en la calle Bouchard 410.

e.12 jun.-N.° 4549-v.17 jun.

Se hace saber al comercio en general que entre la heredera de don José Bartolomé Pinasco, señorita Luisa Pinasco, y los demás socios señores Francisco Bartolomé Raffo, Eduardo Hilario Pinasco, Amelia Senno de Stiepcevich y Catalina Clorinda Stiepcevich y Senno de Mérega, componentes de la sociedad "Pinasco, Raffo y Cía.", que explota el ramo de transportes fluviales en esta Capital y cualquier punto de esta República con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 195, se ha resuelto la disolución de la misma sociedad por fallecimiento del socio activo señor José Bartolomé Pinasco, haciéndose cargo del activo y pasivo social, los mismos socios y la heredera del socio fallecido, domiciliados todos en 25 de Mayo 195, interviniendo en la operación el escribano Roberto V. Valiente, con domicilio en esta Capital, San Martín 201.

e.12 jun.-N.° 4541-v.17 jun.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexo establecidos en esta Capital, en las calles Thames número 1537 y Oro número 2167, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Benedicto Ramón, Amando Camilo y Feliciano Buide. Thames 1537. Compradores: Bernabé Galilea y Alejandro Martínez Ochoa, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.12 jun.-N.° 4565-v.17 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica y anexo, establecidos en esta Capital en las calles Talcahuano números 1244|46 y San Martín número 1289, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Atilio Cairoli y Juan Fernández, Talcahuano 1244. — Comprador: Abel Piñeiro, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina Rodríguez y Compañía.

e.12 jun.-N.° 4566-v.17 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica establecido en esta Capital en la calle Rivadavia números 7418|20, denominado "Cela". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Dionisio Palacios Díaz, Generoso Fernández Martínez y Pedro Rodríguez Cobas, Rivadavia 7418|20. — Comprador: Benito Damonte, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.12 jun.-N.° 4567-v.17 jun.

E. Castro y Cía., balanceadores, avisan que Modesto González, vende el hotel calle Rodríguez Peña 14, a Eloísa B. Olmedo y R. Rodríguez. — Reclamos de ley Alsina 1195, domicilio de las partes.

e.12 jun.-N.° 4536-v.17 jun.

Los señores José Rodríguez Alvarez y Constantino Domínguez Pérez, venden al señor Agustín Antonio Rodríguez, la mitad pro indivisa del restaurant y parrilla, denominado "El Carmen", sito en la calle Córdoba 1693|99, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador conjuntamente con el copropietario del restaurant don Claudio Antelo. — Reclamaciones en el término de ley, domicilio de los contratantes, calle Córdoba 1693|99.

Buenos Aires, Junio 4 de 1940.

e.12 jun.-N.° 4572-v.17 jun.

Se avisa que A. C. Caunegre y Cía., o Alberto Jorge Caunegre y Cía y María Luisa Cabaut de Ferreira, con domicilio en Santa Fe 3988, venden el negocio de productos lácteos, ubicado Santa Fe 3988, a César Ivaldi y Anita Repetto de Ivaldi. — En el término de ley reclamos a César Ivaldi, en Sarmiento 1428, domicilio compradores.

e.12 jun.-N.° 4535-v.17 jun.

E. Castro y Cía., balanceadores, avisan que Francisco Frau, vende la despensa comestibles Humberto I.° 1818, al señor Alcibíades Medrano. — Reclamos de ley Alsina 1195, domicilio de las partes.

e.12 jun.-N.° 4537-v.17 jun.

Juan Bautista Peluchi y Luis Franzoni, domiciliados en calle Tres Arroyos 2284, anuncian que venden su negocio de panadería situado en Tres Arroyos 2284, a Manuel Carreira, domiciliado en Terrero 1257, departamento "A".

e.12 jun.-N.° 4538-v.17 jun.

Pérez y González, ambos dueños fábrica talarines "La Sarita" Córdoba 823, avisa retiro de Daniel González, transfiriendo activo y pasivo a José María Pérez, continuador giro negocio. — Reclamos: Croppi, Uruguay 520, domicilio legal contratantes.

e.12 jun.-N.° 4573-v.17 jun.

Por escritura otorgada con fecha 8 junio 1940, ante el Escribano Arnaldo Enrico, se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada "Frávega y Compañía", ramo ropería al por mayor, Victoria 1350, quedando todo su activo y pasivo a cargo de los socios Oreste Luis Frávega y Alejandro Ernesto Levín, quienes lo han transferido a la Sociedad "Frávega, Löwenthal y Compañía", Victoria 1350, constituída en la misma fecha y por ante el mismo escribano. — Reclamos término de ley en el domicilio de la sociedad. Armando Enrico, escribano público.

e.12 jun.-N.° 4575-v.17 jun.

José Fontana, vende su negocio de imprenta sito Perú 796, a la sociedad que se constituye bajo el nombre "Imprenta Fontana" de José Fontana e Hijos. — Domicilio ambas partes y reclamos, en Perú 796.

e.12 jun.-N.° 4533-v.17 jun.

Emilia Isequilla, vende su negocio de farmacia Carhué 40-42, a Carolina Brién. — Reclamo de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.12 jun.-N.° 4534-v.17 jun.

Avísase al comercio que Sáez y Yorio vende sastrería sita en Córdoba 2552, a José B. Romero. Reclamo y domicilio contratantes mismo negocio.

e.12 jun.-N.° 4540-v.17 jun.

Marcelo G. Videla y Juan Carlos Correas, domiciliados Arenales 941, disuelven la sociedad "Videla y Correas", dedicada explotación producto "Techofal", sita Arenales 941, quedando activo y pasivo cargo del primero, Arenales 941, reclamo legal.

e.12 jun.-N.° 4578-v.17 jun.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Dirección de Administración

Dir. de Instrucción Pública

Dirección de Administración

Colegio Nacional de Quilmes, Escuela de Comercio de San Isidro, Boletín Judicial y Dirección de Estadística y Personal. — Aprobando licitación para la provisión de mobiliario, toldos, etcétera.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.582. — 2133. — Expte. 2da. 32-1937. — Vistas y estudiadas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión del mobiliario, toldos y materiales de enseñanza con destino al Colegio Nacional de Quilmes, Escuela de Comercio de San Isidro, Boletín Judicial y Dirección de Estadística y Personal,

Considerando:

Que según se desprende por las notas elevadas y agregadas a fojas 1 al 4 inclusives, la adquisición de los elementos solicitados es de necesidad imprescindible;

Que el acto de licitación ha sido realizado de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el proyecto de adjudicación, como puede observarse en los respectivos cuadros comparativos de precios ha sido formulado en base a los menores precios cotizados, exceptuando los renglones señalados con los números 3, 5 y 8 para los que se ha considerado la calidad del artículo ofrecido;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión del mobiliario, toldos y materiales de enseñanza con destino al Colegio Nacional de Quilmes, Escuela de Comercio de San Isidro, Boletín Judicial y Dirección de Estadística y Personal; y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle que seguidamente se establece:

	m$n.
A Mir Chaubell y Cía.:	
1 Mesa escritorio c|cristal, de roble N. A. de 0.04 m. de espesor, 7 cajones, cierre automático y regatón de bronce de 1.40 x 0.86 milímetros.	116.—
1 Percha trípode de roble N. A.	12.05
1 Percha trípode	12.05
8 Pizarrones de aula de roble N. A., de 2 x 0.90 m. c|uno pesos 70.	560.—
	700.10
A Alberto Schiffrin e Hijo:	
6 Pupitres de aula de roble N A. de 1.40 x 0.80 m. c|uno 76.30.	457.80
1 Juego de sofá de 2 cuerpos, 2 sillones de cuero de roble N. A. c|uno 225.. ..	225.—
	682.80
A Gurruchaga y Cía.:	
1 Sillón giratorio c|asiento tapizado en cuero, de roble N. A..	30.—
2 Bibliotecas de 3 cuerpos de 1.80 x 1.45 c|vidrios ingleses, de roble N. A. c|una 124.	248.—
1 Juego de sofás de 2 cuerpos, 2 sillones de cuero, de roble N. A.	340.—
2 Mesas escritorio de 1.50 x 1.00 m. con 4 cajones de roble N. A. c|uno 64... ..	128.—
1 Sillón giratorio c|asiento de esterilla.	24.—
2 Armarios de roble de 1.75 x 1.65 con tablero de madera, de roble N. A. c|u. 145.	290.—
12 Sillas tipo americano con asiento de esterilla c|u. 11.	132.—
	1.192.—
A D'Alvia Hijos:	
2 Archivos de acero de 4 cajones, tipo "Standard" c|u. a $ 142	284.—
A Guillermo Gondromi:	
1 Toldo de lona, corredizo, de 8.10 x 5.25 m. . . .	150.—
A Tomás Martínez:	
1 Toldo de lona, corredizo de 5 50 x 3 m.	52.80

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil sesenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 3.061.70 m|n.), de la manera siguiente:

Pesos 202.80 moneda nacional, al inciso 377, ítem 1, Partida 8.

Pesos 2.858.90 moneda nacional, al inciso 386, ítem 1, Partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de Lincoln. — Aprobando licitación privada para la provisión de diversos muebles y pizarrones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.583. — 2134. — Expte. 2da. 51-937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 9 de diciembre del corriente año por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de diversos muebles y pizarrones con destino a la Escuela Normal de Lincoln, y

Considerando:

Que el acto de referencia ha sido celebrado de conformidad a todas las disposiciones vigentes, lográndose concurrentes en número reglamentario para todos los renglones, a excepción de los números 2 y 16, los que se proveerán por medio de la Penitenciaría Nacional de la existencia que dispone el referido Penal y de propiedad del mencionado Departamento;

Que en cuanto a los rubros 5, 8, 12, 15 y 20 se dejan sin efecto las cotizaciones presentadas en virtud de no convenir las mismas, según lo manifestado a fs. 46 de este expediente;

Que la adjudicación de los restantes artículos se ha proyectado en base a las razones expuestas en las planillas comparativas de precios que obran a fs. 46 y 47 de estos actuados, habiéndose producido un empate de precios para los renglones números 4 y 19, se invitó a las firmas respectivas a mejorar sus precios, de cuyo resultado dan cuenta las notas a fs. 44 y 45; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de diversos muebles y pizarrones con destino a la Escuela Normal de Lincoln; en consecuencia, adjudíquese:

	m$n.
A Mir, Chaubell y Cía:	
1 Escritorio ministro 1.80 x 1.20, roble N. A. e interior también de roble. . . .	196.—
6 Sillas c|asiento tapizado, roble N. A. c|u. a $ 15..	90.—
	286.—
A Alberto Schiffrin e Hijo:	
8 Pizarrones giratorios 2 x 0.90 c|u. a $ 128. . . .	1.024.—
8 Pupitres p|aulas de roble N. A. de 1.40 x 0.80 c|u. a $ 79.	632.—

	m$n.
10 Pizarrones giratorios s|raya, roble N. A. 2.00 x 0.90 c|u. a $ 128.	1.280.—
2 Pizarrones giratorios c|raya, roble N. A. 2.00 x 0.90 c|u. a $ 135. . . .	270.—
10 Pupitres p|maestros, roble N. A. c|u. a $ 79. .	790.—
	3.996.—

A Gurruchaga y Cía:

1 Pizarrón pentagramado de 2.50 x 1.00.	68.—
1 Mesa escritorio de 1.50 x 0.90 todo de roble, interno también de roble N. A..	68.—
12 Sillas c|asiento esterilla c|u. a $ 11.50.	138.—
1 Silla giratoria c|asiento tapizado, roble N. A. . .	30.—
1 Mesa escritorio 1.50 x 0.90 todo de roble N. A.	68.—
12 Sillas c|asiento esterilla c|u. a $ 11.50.	138.—
	510.—

A D'Alvia Hijos:

1 Archivo metálico (secretaría) de 4 cajones tipo Standard c|u. a $ 118...	118.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos diez pesos moneda nacional (pesos 4.910 m|n.) al inciso 386, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. — Aprobando licitación privada para la adquisición de un camión.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.584. — 2135. — Expte. 2da. 72-1937. — Vistas y estudiadas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de un camión con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido celebrado de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que a pesar de haberse solicitado presupuesto a siete firmas del ramo, siendo éstas International Harvester Co. Argentina, Amadeo Rabuñal, Hampton Watson y Cía., Buxton Ltda. S. A., General Motor S. A., Casa Iturrat y Cía., Técnica e Importadora, sólo se logró la concurrencia de dos de ellas; teniendo en cuenta que la adquisición del camión resulta para la escuela un elemento indispensable para el transporte de alumnos artículos de trabajo, productos de granja, etc., desde el establecimiento a la granja del mismo la que se encuentra ubicada a tres kilómetros de distancia, corresponde resolverse igualmente la provisión en virtud de la urgencia y la necesidad imprescindible que existe para suministrar el mismo;

Que el proyecto de adjudicación ha sido proyectado en base a la oferta más ventajosa, como lo expresa el informe de la Inspección de Enseñanza en el respectivo cuadro comparativo de precios;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de un camión con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle siguiente:

A Amadeo Rabuñal:

1 Camión construído sobre chassis Ford modelo 1937 V8., de 85 H. P. de 157'' eje a eje, completamente equipado con herramientas y accesorios original de fábrica. — Tablero completo de instrumentos. Rodado 20 x 600 y 32 x 6 8 T. — Rueda de auxilio completa de 32 x 6, 8 telas. — Regulador de velocidad, paragolpe delantero, faros, faritos, bocina, etc., de conformidad en un todo a su presupuesto agregado a fojas 11 de estos actuados, pesos 4.320 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional (pesos 4.320.— m|n.) al inciso 386, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Monteros. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.697. — 2138. — F-36|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "al referéndum" entre la Regente Directora interina de la Escuela Normal de Monteros, debidamente autorizada, por una parte, la señora María Luisa B. de Ferro, por la otra, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela citada, la casa de la calle Rivadavia N.° 155, por el alquiler mensual de pesos 150 moneda nacional (pesos 150 m|n.) a contar desde el 1.° de octubre de 1937 y hasta el 30 de noviembre de 1938.

Art. 2.° — El alquiler de que se trata se imputará al inciso 386, partida 7, Anexo E, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Escuela Normal de Monteros para su conocimiento y notificación de la propietaria, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Casa Olivetti Argentina S. A. C. e I. — Adquisición de máquinas de escribir al precio de pesos 203 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.698. — 2139. — Expte. J-2303|937. — Vistos los diferentes pedidos de máquinas de escribir formulados por diversas dependencias de este Ministerio,

CONSIDERANDO:

Que la casa Olivetti Argentina S. A. C. e I., que resultó adjudicataria de máquinas de escribir en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración según Decreto firmado en Acuerdo de Ministros N.° 113.420 del 3|9|1937, mantiene los mismos precios según consta a fs. 10, de este expediente para la provisión de las máquinas;

Que aceptando la oferta de la casa Olivetti Argentina S. A. C. e I., representa una economía para el Fisco, por cotizar hoy las casas del ramo las máquinas de escribir a precios más elevados, por lo que se prescinde de efectuar un llamado a licitación privada, y

Que habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración para adquirir de la casa Olivetti Argentina S. A. C. e I., en virtud de mantener ésta el precio de $ 203 m|n., cotizado por máquinas de escribir de carro de 88|90 espacios, precio que fué aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 113.420 del 3|9|1937, como consecuencia de la licitación pública que se realizó para resolver la provisión de máquinas de escribir, la cantidad de 23 máquinas de escribir destinadas:

1 para el señor Defensor Oficial ante los Tribunales Federales de La Plata, doctor José M. Cafferata.

1 para el señor Defensor de Pobres, doctor M. Pallette Pueyrredón.

1 para el Juzgado Federal a cargo del doctor Saúl M. Escobar, Secretaría Sartorio.

2 para el Juzgado de Instrucción a cargo del doctor A. González Oliver.

3 para el Juzgado Federal de Corrientes a cargo del doctor Amado Sosa.

6 para el Juzgado Federal de Bahía Blanca a cargo del doctor Luis González Warcalde.

3 para el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson a cargo del doctor E. Baldrich.

1 para el Juzgado Letrado de Paz número 13 a cargo del doctor Jorge Suárez Videla.

2 para el Juzgado de Paz Letrado, número 37, a cargo del doctor Carlos A. Zabala.

1 para el Boletín Oficial.

1 para el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

1 para la Escuela Normal de Lincoln.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional curso legal ($ 4.669 m|n.), de la siguiente manera:

$ 3.654 m|n. al inciso 377, ítem 1, partida 9.

$ 609 m|nacional, al inciso 377, ítem 1, partida 21.

$ 406 m|nacional, al inciso 386, ítem 1, partida 5, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Extiéndase la orden de provisión correspondiente, que tome nota Contabilidad, inclúyase su importe en orden de pago, y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Aprobando actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3.°, para la provisión de un grupo electrógeno con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.699. — 2140. — Expte. 2da.-5-937. — Vistas las actuaciones precedentes que se relacionan con el concurso de precios efectuado por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital a requerimiento de la Inspección General de Enseñanza, con el objeto de resolver la provisión de un grupo electrógeno para la Escuela de Artes y Oficios de la Nación de Villa Colón (San Juan), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una adquisición de carácter imprescindible a la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón;

Que con ese objeto se han solicitado directamente a casas del ramo los presupuestos que se agregan a este expediente omitiéndose de llenar todos los requisitos necesarios para convocar a una licitación privada a fin de evitar por razones de urgencia la demora de tiempo que ello hubiera ocasionado;

Que el proyecto de adjudicación se hace en base a lo solicitado por la Inspección General de Enseñanza, quien ha sido asesorada a su vez por el señor Ingeniero Fossati, Director de la Escuela Técnica N.° 3.;

Que el gasto que se origina puede ser atendido con la partida de alquileres que la Escuela que motiva estas actuaciones no ha insumido durante el corriente año como lo autoriza la resolución del 20|11|1937, agregada a fojas 38, de estos obrados;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital a requerimiento de la Inspección General de Enseñanza, con el objeto de resolver la provisión de un grupo electrógeno con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan), y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle que seguidamente se expresa:

A. Koerting (Empresa Industrial y Comercial)

1 grupo electrógeno, compuesto por un motor Diesel y Generador, con tablero de regulación y maniobra correspondiente, según detalle especificado en su presupuesto de fecha 26 de noviembre del año en curso y agregado a fojas 30, 31 y 32 del presente expediente, pesos 3.292.

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 3.292 m|n.), al inciso 386, ítem 1, partida 29, del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Inspección General de Enseñanza.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional N.° 1 de la Capital. — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.700. — 2141. — 2a. 20|937. — Vistas las precedentes actuaciones y

atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación que obra en estas actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la señora Directora de la Escuela Profesional número 1 de la Capital, a firmar con el señor Alfredo Haefliger, o su apoderado contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por la casa ocupada actualmente por el citado establecimiento y con igual destino, por el alquiler mensual de pesos 1.200 m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional), término de un año y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha en que se firme el contrato. —El alquiler se imputará al inciso 381— Anexo E., del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela Profesional N.° 1, de la Capital, debiendo devolver las actuaciones, con los contratos firmados, al Ministerio del ramo, para proceder a su aprobación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.701. — 2142. — Expte. 2a. 33|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizado, por una parte, el señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, por la otra, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres, la casa situada en la calle Juan Sitja Nin, entre Colón y General Madariaga, por el alquiler mensual de pesos 80 m|n. (ochenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, que será comunicada por la Dirección del Establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, por intermedio de la Oficina de Entradas y Salidas del Ministerio del ramo, notifíquese al Banco Hipotecario Nacional, previa reposición del sellado de ley y entréguesele un ejemplar del contrato aprobado; cumplido, devuélvase al despacho.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Técnica de Oficios N.° 1. — Licitación para la provisión de 5 mesas para mecánica y 10 fraguas dobles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.702. — 2143. — Expte. 2da. 56|937. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con el concurso de precios realizado por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, con el objeto de resolver la provisión de 5 mesas para mecánica y 10 fraguas dobles con destino a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al dictamen producido por la Inspección General de Enseñanza a fojas 2 vta., y 3 de estos obrados, la adquisición de los artículos solicitados es de necesidad imprescindible al Establecimiento mencionado;

Que en virtud de la urgencia que existió para la provisión de referencia, la Dirección de la Escuela procedió a realizar un concurso de precios solicitando presupuesto directamente a varias firmas del ramo, no llenando los demás requisitos exigidos por las disposiciones vigentes a fin de evitar las demoras de tiempo que ellos hubieren originado;

Que a pesar de existir sólo dos cotizaciones para el renglón señalado con el N.° 1, corresponde resolverse igualmente la adjudicación, dada la urgencia que existe para efectuar la provisión;

Que el proyecto de adjudicación, como puede constatarse en el respectivo cuadro comparativo de precios fué formulado en base a lo aconsejado por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 (Industrias del hierro), con el objeto de resolver la provisión de 5 mesas para mecánica y 10 fraguas dobles con destino a la misma; y en consecuencia, adjudícase de conformidad al detalle que seguidamente se establece:

a **Bromberg & Cía. S. A. C.:**

5 mesas mecánicas, según detalle plano facilitado por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de la Nación N.° 1, con tapa de madera dura (algarrobo) cepillada, tamaño 2400 x 900 x 50,8 mm. bordeado con hierro ángulo de 50 x 5 mm. embutido, con pies de hierro "U" N.° 8, y su refuerzo alrededor de hierro ángulo embulonado con bulones de 1|2" pintado con armazón de hierro, pesos 775.

a **La Metalúrgica Industrial.:**

10 fraguas dobles de las medidas exteriores: 180 cm. de largo, 95 cm. de profundidad por 75 cm. de altura. De acuerdo en un todo a su presupuesto de fecha 8-12-1937 y agregado a fojas 10, de estos obrados c|una pesos 415, pesos 4.150.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 4.925 m|n.), al inciso 386, ítem 1, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Autorizando adquirir mediante licitación privada, los artículos necesarios para elaborar pan dulce.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

120.381. — 2145. — Expte. -P-1145|937. —Vistos atento el pedido con carácter de urgente que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir mediante licitación privada los artículos necesarios para atender la elaboración de 10.500 kilos de pan dulce de Navidad y Año Nuevo,

CONSIDERANDO:

Que hallándose próxima la fecha para la elaboración del pan dulce la falta de tiempo no permite efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de la materia prima, para la elaboración y entrega del pan dulce a diversas Instituciones, particulares, empleados del Establecimiento y para el consumo del Penal;

Haciendo uso de las facultades que le acuerda el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adquirir mediante licitación privada los artículos necesarios para atender la elaboración por la Penitenciaría Nacional, de 10.500 kilos de pan dulce con destino a la población del Penal, empleados del Establecimiento, diversas Instituciones particulares, durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo; pudiendo invertir para tal fin hasta la suma de $ 8.500 m|nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500 m|n.) a la Cuenta "Penitenciaría Nacional Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — C. A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Cárcel de Esquel (Chubut). — Aprobando licitación para la provisión de víveres y combustible.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.106. — 2146. — Expte. I-1389|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 31 de agosto y 27 de septiembre ppdos., por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), a fin de resolver el suministro de los víveres y el combustible indispensables en el Penal para atender las necesidades del primer semestre del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia han sido celebrada de conformidad a la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 11 de agosto de 1937 y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que al primer llamado se presentaron proponentes en número reglamentario solamente para los renglones "carne", "papas", "café", "pimentón" y "leña", declarándose desiertos los restantes y dejando sin efecto las ofertas presentadas por la "leña" por la exhorbitancia de los precios pretendidos;

Que en el segundo acto, realizado a efectos de resolver el suministro de los rubros declarados desiertos en el anterior, a excepción de la leña para el que se solicitó autorización por separado para licitarlo privadamente, se lograron dos propuestas para los mismos, no obstante lo cual teniendo en cuenta que se trata de un segundo llamado y lo conveniente que resultan los precios obtenidos, corresponde prestar aprobación a su adjudicación;

Que en estas actuaciones no se tratan las que tienen relación con la provisión del "pan", en virtud de elevarse las mismas por separado, según lo manifestado a fs. 36 vta.; y

Que el proyecto de adjudicación se ha confeccionado en la forma y en base a las razones que se aluden en el dictamen producido a fs. 35 vta., 36 y 37 de estos actuados por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas realizadas los días 31 de agosto y 27 de septiembre ppdos., por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), a fin de resolver el aprovisionamiento de víveres y combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1938, en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, cuyo detalle es el siguiente:

A S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.:

8.100	kilos	papas.	a $	0,19	$ 1.539.—
708,750	„	café Brasil de 2da., molido. . .	„ „	1,19	„ 843,41
202,500	„	pimentón común.	„ „	1,99	„ 402.97
2.025	„	arroz Bremen.	„ „	0,50	„ 1.012.50
2.025	„	porotos caballeros.	„ „	0,45	„ 911.25
					$ 4.709.13

A Diego Ramírez.:

24.390	kilos	carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.	„ $	0,35	$ 8.505.—

A Lahusen y Cía. Ltda.:

1.012,500	kilos	azúcar molida de 2ª., ...	„ $	0,51	$ 516.37
708,750	„	yerba Argentina	„ „	0,48	„ 340.20
607,500	„	sal gruesa.	„ „	0.08	„ 48.60
2.025	„	fideos blancos	„ „	0,37	„ 749.25
					$ 1.654.42

Art. 2.° — Impútese el importe total de catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14.868,55 m|n.), a la partida que para "racionamiento" asigne el Presupuesto vigente para el año 1938 a esa Cárcel.

Art. 3.° — Pásese a la Comisión Reguladora de Gastos a efectos de la intervención correspondiente.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias de los suministros acordados elevarán los depósitos del 3 o|o efectuados hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la presente licitación.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivas boletas de depósitos.

Art. 6.° — Póngase en conocimiento de los señores proveedores que en virtud de tratarse de provisiones a efectuarse en el año próximo y no haber votado el H. Congreso hasta la fecha los fondos con que se atenderán las mismas, el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios Juzgados Federales de la Capital y de La Plata. — Licitación para la provisión de muebles de acero.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.790. — 2147. — Expte. 2380|37. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 9 de diciembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de muebles de acero con destino a diversos Juzgados de la Capital y Juzgado Federal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido celebrada de acuerdo a todas las disposiciones vigentes;

Que para todos los renglones se obtuvo concurrentes en número reglamentario, formulándose el proyecto de adjudicación, en base a las razones expuestas en la planilla comparativa de precios a fs. 28 de este expediente; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre corriente por la Dirección de Administración de este Departamento con el objeto de resolver la provisión de muebles de acero con destino al Juzgado Federal de La Plata, a cargo del doctor J. Bilbao La Vieja, Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, Secretaría Martínez Pena, Juzgados Federales a cargo del doctor Saúl Escobar y del doctor Eduardo Sarmiento, y en consecuencia adjudíquese la provisión de conformidad al detalle siguiente:

a **D'Alvia Hijos.:**

10 casilleros metálicos, según detalle de su propuesta a, $ 224 $ 2.240.

a **Angel Breganni.:**

2 cajas de seguridad, según detalle de su propuesta a, pesos 305, pesos 610.

Art. 2.° — Impútese la suma total de $ 2.850 m|nacional (dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), al inciso 377, ítem 1, partida 8, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización. — Aprobando adquisición de mobiliario con destino a esa oficina.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.794. — 2148. — Expediente I. 1577|1937. — Visto el pedido de mobiliario formulado por la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia con que son requeridos los elementos de referencia, se procedió a solicitar presupuestos a tres casas del ramo, prescindiéndose de los demás requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para evitar la demora y pérdida de tiempo que los mismos hubieran ocasionado; y

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en base a las menores ofertas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la adquisición del mobiliario solicitado con urgencia por la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización; en consecuencia, adjudíquese:

A **Enrique Porrati:**

12 sillas de escritorio con esterilla tupiada,	$	155.—
1 pupitre de m. 0.40 de largo por m. 0.50 de ancho y m. 1.10 de alto	„	55.—
1 banco para el pupitre,	„	10.—
	$	220.—

A **Luis Cánepa:**

1 mesa para escritorio de roble N. A., de 1.50 x 0.90 con dos cajones	$	70.—
1 mesa p|máquina, de roble N. A.	„	30.—
	$	100.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m|n.), a la cuenta "Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización", prescripta para el año 1937 por Ley de Presupuesto N.° 12.345.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización. — Aprobando actuaciones para la provisión de un armario metálico y carpetas para escritorio.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.795. — 2149. — Expediente I. 1578|1937. — Visto el pedido de un armario metálico y 10 carpetas para escritorio formulado por la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia con que son requeridos los elementos de referencia, se procedió a solicitar presupuestos a varias casas del ramo, prescindiéndose de los demás requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para evitar la demora y pérdida de tiempo que los mismos hubieran ocasionado; y

Que el proyecto de adjudicación se ha confeccionado en base a las menores ofertas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la adquisición de un armario metálico y diez carpetas para escritorio, solicitada por la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización; en consecuencia, adjudíquese:

A: **Jacobo Peuser Ltda.:**

10 carpetas de 4 punteras de cuero, con secante del tamaño de 0.55 x 0.37, a	$ 2.80	$	28.—

A: **Emilio J. Petit:**

1 armario metálico, de 0.90 mts. de frente por 1.98 mts. de alto y 0.45 mts. de fondo, con 4 estantes graduables, puertas de dos hojas con cerradura de cilindro tipo "Yale", con dos llaves y manija, falleba de bronce, cierre a tres puntos. Terminado color verde oliva a la prioxilina	$	135.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de ciento sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 163 m|n.), a la cuenta de "Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización", prescripta para el año 1937 por Ley de Presupuesto N.° 12.345.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asilo Tutelar de Menores M. Ortiz Basualdo. — Aprobando provisión de maderas, herrajes y pintura.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.797. — 2150. — Expediente P. 1034|1937. — Vistas las actuaciones relacionadas con el concurso de precios efectuado el día 3 de diciembre corriente, por la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, con el objeto de resolver la adquisición de maderas, herrajes y pintura, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos de referencia son de urgente e imprescindible necesidad en los talleres de esa institución para poder continuar la construcción de muebles con destino a su alumnado;

Que el presente acto ha sido celebrado de conformidad a la autorización conferida por Decreto número 118127, de fecha 4 de noviembre de 1937, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que al formularse el proyecto de adjudicación se han tomado como base las razones aludidas a fojas 49 de estos actuados por esa Dirección, desestimándose la propuesta de la firma Saccone y Borla por no haberla presentado con el respectivo pliego de condiciones; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente por nota número 463 de fecha 20|10|1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 3 de diciembre corriente por la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, con el objeto de resolver la provisión de maderas, herrajes y pintura indispensables en los talleres de esa Institución, para continuar la fabricación de muebles con destino a su alumnado; en consecuencia adjudíquese de acuerdo a lo solicitado precedentemente por esa Dirección, cuyo detalle es el siguiente:

A **Elías Malamud e Hijos:**

70 mts.² pino Paraná, de 12, 7 x 305 mm., cepillado de ambas caras	$ 2.09	$	146.30
25 mts.² pino Paraná, de 25,4 x 305 mm., cepillado de ambas caras	„ 1.98	„	49.50
800 mts. lin. pino Paraná, de 25,4 x 50,8 mm., cepillado por sus 4 caras	„ 0,106	„	84.80
		$	280.60

A **Eino Heinonen:**

50 hojas terciado Koivú (Abedul de Finlandia), calidad B. B. 1.ª — Tapones perfectos de 127 x 153 x 5 mm. espesor, a	$ 4.76	$	238.—
25 hojas terciado Koivú, igual que el anterior de 3 mm. espesor, a	„ 3.46	„	86.50
		$	324.50

A **Fumagalli y Scasso:**

450 mts. lin. pino Paraná de 50,8 x 50,8 mm., cepillado por sus 4 caras, a	$ 0.21	$	94.50

A **Tachi y Ronquetti:**

180 bisagras blanqueadas para armario, 25 x 75 mm., a	$ 0.04	$	7.20
90 tarjetas con resorte, varilla redonda, hierro charolado, de 27 mm. c|botón de bronce, a	„ 0.22	$	19.80
		$	27.—

A **Ayanz, Otamendi y Cía.**

10 paq. tornillos p|madera, 18-20 (paq. de 144 c|u.)	$ 0.33	$	3.30
3 kilos clavos cabeza perdida, 19,1 mm.	„ 0.70	„	2.10
2 kilos clavos cabeza perdida, 25,4 mm.	„ 0.68	„	1.36
		$	6.76

A Strabou y Cía.:

10 kilos clavos cabeza perdida, 63,5 mm., a	$ 0.55	$ 5.50
A: Morea y Cía.:		
10 kilos clavos comunes de 63,5 mm., a	$ 0.37	$ 3.70
10 kilos clavos comunes de 50,8 mm., a	„ 0.38	„ 3.80
5 kilos clavos comunes de 25,4 mm., a	„ 0.40	„ 2.—
25 tarros esmalte (tarro de 1 kilo), a	„ 0.85	„ 21.25
		$ 30.75

Art. 2.° — Imputar el importe total de setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 769.61 m|n.), a la Cuenta Especial "Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo. — Las Armas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimiento Carlos Pellegrini de Pilar. — Aprobando licitación para la provisión de un chassis camión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.798. — 2151. — Expediente P. 1133|1937. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, con el objeto de resolver la provisión de un "chassis" camión, indispensable para las necesidades de ese Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 22|11|937, agregada a fojas 3 de estos obrados, habiéndose observado en la realización del mismo todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación, como puede constatarse en el respectivo cuadro comparativo de precios, ha sido formulado en base al informe de la Dirección del Establecimiento;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso, por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, con el objeto de resolver la provisión de un "chassis" camión que es de imprescindible necesidad para atender las necesidades de ese Establecimiento; y en consecuencia, adjudicar de conformidad al detalle siguiente:

A: Olindo Tarzia:

1 "chassis" de camión Ford, V8, nuevo, modelo 1937, con motor de 60 H.P., de conformidad en un todo a su presupuesto de fecha 7|12|1937, agregado a fojas 20 del presente expediente, ...	$ 3.703.50

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil setecientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.703.50 m|n.), al inciso 377, ítem 1, partida 16 (apartado 4.° del Decreto N.° 98806 del 28|1|1937), del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Paraná. — Aprobando licitación para la provisión de máquinas y motores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.799. — 2152. — Expediente 2.ª 37|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de motores y máquinas con destino a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los elementos solicitados es de necesidad imprescindible para el normal desenvolvimiento de las actividades del referido Establecimiento;

Que el acto de licitación ha sido celebrado de conformidad con todas las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en base a los menores precios cotizados, a excepción del renglón señalado con el número 8 que se consideró la conveniencia de adquirir la barrenadora ofrecida por los Talleres de Construcción Ch. Danckaert, como se puede apreciar en el informe producido por la Inspección de Enseñanza agregado a fojas 82 y 83 de estos obrados;

Que a pesar de existir solamente dos cotizaciones para el renglón señalado con el número 7, corresponde igualmente resolverse la adjudicación teniendo en cuenta la urgencia que existe para la provisión;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de diciembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de máquinas y motores con destino a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Paraná; y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle que seguidamente se expresa:

A: Bromberg y Cía. S. A. C.:

1 máquina limadora de metales, monopolea y morsa giratoria, carrera de la herramienta, 300 mm. aproximadamente, y con 3 a 4 velocidades, según modelo 13351|I.A.	$ 1.020.—
1 ventilador para fragua, con motor acoplado de c. a., trifásica, para 4 bocas de fuego, según modelo I., ...	„ 130.—
	$ 1.150.—

A: Cía. Sudamericana S. K. F.:

1 motor eléctrico de corriente alternada, trifásica, de 220, 380, 900 rpm., 1 1|2 H. P. (HKF., 11, de 1,5 H. P., 920 rpm.),	$ 106.—

A: Juan Nachod & Cía.

2 tornos de 1 m. entre puntas, bancada prismática, barra de cilindrar, lunetas, plato de 4 mordazas, plato universal, plato de brida, contramarcha y demás accesorios normales cada uno $ 950 moneda nacional	$ 1.900.—

A. Motores Marelli S. A.:

1 motor eléctrico de corriente alternada, trifásica, 200 - 380, 900 rpm., 2 H.P.	$ 110.—
1 motor eléctrico de corriente alternada, trifásica, 280 rpm., 220 - 300 v. 3 H.P.	„ 84.—
	$ 194.—

A: Negroni Hnos.:

1 cepilladora para madera 400 mm., ancho de la mesa, con cojinetes a bolilla o rodillo y contramarcha. Modelo H. A. 5,	„ 875.—

A Talleres de Construcción Ch. Danckaert: .

1 barrenadora y escopladora con motor eléctrico acoplado o provisto para accionamiento individual, de corriente alternada, trifásica 220 - 380 volts., ...	$ 680.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos cinco pesos moneda nacional ($ 4.905 m|n.), de la manera siguiente:

$ 1.208.— m|n. al inciso 386, ítem 1, partida 11.
$ 3.697. — m|n. al inciso 380, ítem 1, partida 11.
del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Autorizando a la Dirección de Administración a llamar a licitación para llenar los renglones que quedaron desiertos en la licitación del 28 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.800. — 2153. — Exp. D.638|937. — Visto que en la segunda licitación pública efectuada el día 28 de octubre ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938 en los Establecimientos dependientes de ese Departamento, han resultado desiertos los siguientes renglones por falta de competencia;

Leche, manteca, huevos.

Combustibles y maderas: Renglones números 1 al 6, 9, 10, 13 al 19, 23, 24 y 27 al 32.

Ropería, Tejidos, Materiales de calzado: Renglones números 1, 5, 6 al 10, 12 al 15 y 19.

Artículos de escritorio: Todos los renglones licitados.

Escobería, Ferretería, Materiales de Construcción: Renglones números 9 y 16.

Farmacia: Renglones números 1, 5, 11 y 30.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones referentes a la licitación pública mencionada se encuentran en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, donde se están efectuando los trámites pertinentes para proponer su aprobación al P. E.;

Que según el informe que corre a fojas 1 de este expediente, en la primera licitación pública efectuada el 1.° de septiembre ppdo., la Junta de Ecónomos en su reunión del día 29 de octubre ppdo., resolvió no aconsejar la adjudicación de los renglones "Camisas para diario" (parte correspondiente al Establecimiento "Carlos Pellegrini") y "Tricotas de algodón para hombres y niños", por no convenir el tipo de las muestras presentadas, artículos que no fueron incluídos en el segundo llamado a licitación por haber sido éste convocado para el día 28 de octubre, es decir, un día antes de la reunión en que se resolvió adoptar tal temperamento;

Que los renglones desiertos y no adjudicados por no convenir la calidad de las muestras son de indispensable necesidad en los Establecimientos y urgente su adquisición pues la provisión de los mismos deberá efectuarse desde el día 1.° de enero próximo;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectuar un llamado a licitación privada para la adquisición de los renglones que han resultado desiertos en la licitación pú-

blica efectuada el 28 de octubre ppdo., cuya nómina está detallada en el preámbulo, indispensables durante el primer semestre de 1938 en los Establecimientos dependientes del mencionado Departamento.

Art. 2.° — Inclúyase en el llamado a licitación privada:

300 camisas para diario talles surtidos, y

600 tricotas de algodón, talles para hombres y niños, renglones cuya adquisición no se propuso en la licitación pública del 1.° de septiembre ppdo., por no haber convenido la calidad de las muestras presentadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — M. R Alvarado. — M. A. Cárcano.

Cárcel de Encausados. — Provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.802. — 2154. — Expte. D. 576|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de diciembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los materiales solicitados por la Cárcel de Encausados; y

Considerando:

Que los artículos de referencia son de urgente e imprescindible necesidad en los talleres de ese Penal para poder dar cumplimiento a la impresión de 279.000 planillas, encomendada al mismo por el citado Departamento con destino a la Dirección de Estadística y Personal;

Que el presente acto ha sido celebrado previa autorización acordada por Decreto de fecha 4 de diciembre de 1937 firmado en Acuerdo de Ministros, y dando cumplimiento a todos los requisitos que para esos actos rigen actualmente;

Que para todos los renglones se ha logrado reunir proponentes en número reglamentario, formulándose el proyecto de adjudicación en base a las razones que se aluden en la planilla comparativa de precios a fojas 58 de estos actuados; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 10 de diciembre en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Cárcel de Encausados, para atender la impresión de 279.000 planillas, encomendada a ese Penal por el mencionado Departamento con destino a la Dirección de Estadística y Personal; en consecuencia, adjudíquese:

A: Angel Estrada & Cía.:

1.000 sobres carta, blancos, 155 x 125 mm., a	$ 0.009	$	9.—

A: Curt Berger & Cía.:

1.000 hojas papel diario 74|110 - 35 ks. %c, a	$ 22.08	$	22.08
6.000 sobres papel hilo, 255 x 350, ‰, a	„ 4[illegible].60	„	297.60
12.000 sobres papel hilo, 26 x 14 cms., ‰, a	„ 17.[illegible]	„	322.20
100 fichas cartulina naranja, 56|76 - 55 ks. %, a ..	„ 7.25	„	7.25
2 kilos tinta negra p|papel hilo, a	„ 5.—	„	10.00
1 kilo barniz brillante, flojo, de 1.ª, en		„	6.50.
		$	665.63

A: Esteban Centenaro:

4 kilos hilo sisal, sin aceite, grande, a	$ 1.40	$	5.60

A: Jacobo Peuser Ltda.:

20.000 hojas de papel Hammermil Bond 72|92-28 ks. el ‰ a	$ 72.—	$	1.440.—
10.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|58 - 10 ks., el ‰ a	„ 36.—	„	360.—
25.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|58-10 ks., el ‰, a	„ 36.—	„	900.—
1.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|58-10 ks., el ‰ a	„ 37.—	„	37.—
40.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|58-10 ks., el ‰ a	„ 36.—	„	1.440.—
15.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|72-14 ks., el ‰ a	„ 52.60	„	789.—
15.000 hojas papel Hammermil Bond, rayado, 46|58-10 ks., el ‰	„ 36.—	„	540.—
10.000 hojas pepel Hammermil Bond, rayado, 46|72-14 ks. el ‰....................	„ 52.60	„	526.—
3.300 hojas papel Contador, 72|92- 36 ks., el % a ..	„ 22.24	„	733.92
1.000 hojas papel carta, rayado, H. Bond, el % a ..	„ 2.50	„	25.—
5.000 fichas en blanco, 105 x 155 mm., rayadas el ‰ a	„ 14.—	„	70.—
		$	6.860.92

A: Serra Hnos.:

1.000 hojas papel obra 1.ª, 74|110- 35 ks., el % a	$ 4.60	$	46.—
500 hojas papel Kraft, 80 grs., el m², el % a.....	„ 5.—	„	25.—
250 hojas papel Manila 85|120 cm., 100 gr., el % a ..	„ 6.—	„	15.—
1.500 hojas cartulina marfil blanca 1.ª, 50|65, 40 kilos, el % a	„ 9.—	„	135.—
		$	221.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de siete mil setecientos sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 7.762.15 m|n.), al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Cárcel de Encausados a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando licitación pública de 13 del corriente para la adquisición de un motor de lancha

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.803. — 2.155. — I. 1471|937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 13 de diciembre de 1937, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un motor para lancha con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial del día 23 de noviembre ppdo.;

Que el Acuerdo General de Ministros del 25 de febrero de 1916, aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el cual ha servido de base para la presente licitación;

Que se propone aceptar la propuesta de la firma Juan Nachod & Cía., a pesar de no ser la oferta más baja, por tener la ventaja de la entrega inmediata, factor éste que es necesario tener en cuenta, pues de no enviarse el motor a la brevedad, no podría ser empleada durante la temporada de verano, la lancha a que está destinado el motor, paralizando así los trabajos de la construcción del puerto de la localidad;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 13 de diciembre corriente en la Dirección Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un motor para lancha, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y, en consecuencia, la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

A Juan Nachod & Cía.—

		m$n.
1	Motor Diesel legítimo, marca Hans, M. G., de construcción vertical, tipo marino, a dos tiempos, con inyección sólida del combustible, sin compresor; con equipo para agua salada y segundo botellón de aire. Modelo Anona. Potencia efectiva, 72 H. P. — Sobrecarga intermitente admisible 10 o|o. — Tres cilindros — 800 mm. diámetro volante — 200 mm. ancho del volante — 2727 mm. largo total del motor — 910 mm. ancho total del motor — 1070 mm. altura total del motor — 3380 kgs. peso neto y 3780 kgs. peso bruto	12.100.—
1	Compresor de mano, modelo Halu, de Ks. cm.², 35 de presión máxima para llenar una botella de aire de 15 litros en aprox. 15 minutos con 45 carreras dobles	300.—
		12.400.—
	10 o|o de descuento s|s|propuesta a fojas 136 ..	1.240.—
	Entrega inmediata:	11.160.—

Art. 2.° — Impútese el importe de once mil ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 11.160 m|n. c|l.), al inciso 375, ítem 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — La firma Juan Nachod & Cía., elevará el depósito de 3 o|o que ha efectuado hasta integrar el 10 o|o exigido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación como garantía de la provisión a efectuar.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que han concurrido a esta licitación y que no han sido objeto de adjudicación, sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Olivetti Argentina, Sociedad Anónima. — Provisión de una máquina con destino a la Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.804. — 2.156. — Expte. I. 1545|937. — Vista la nota elevada por el señor Jefe de la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización en la que solicita la provisión de una máquina de sumar, y

Considerando:

Que según se desprende por la aludida nota agregada a fojas 1, de estos obrados, la adquisición de la máquina solicitada es de urgente e imprescindible necesidad;

Que en virtud de la urgencia precitada se realizó un concurso de precios, solicitándose directamente presupuesto a tres firmas del ramo, prescindiéndose de los demás requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia para evitar las demoras de tiempo que ello hubieran ocasionado;

Que de los presupuestos presentados por las firmas Olivetti Argentina Ltda., Stocker & Cía. y Cía. La Camona, estima la Oficina de Suministros, la conveniencia de aprobar el de la firma primeramente mencionada, por ofrecer una máquina cuya marca se usa en este Departamento con satisfactorio resultado, además de existir una diferencia ínfima de precio con la firma Stocker e igualdad con la Cía. La Camona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Olivetti Argentina, Sociedad Anónima, para la provisión de una máquina de sumar con destino a la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización; y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle siguiente:

A Olivetti Argentina Ltda.—

		m$n.
1	Máquina de sumar nueva, de nuestra marca Astra modelo K, p|sumar y restar, carro de 12 cms., accionada a mano, teclado racional, de 10 teclas, teclas especial para 00 y 000, de un solo golpe, capacidad hasta 99.999.999.99, completa con sus accesorios y funda de hule, al precio especial de	495.—

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 495 m\|n.), a la cuenta "Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización", prescripta por la Ley de Presupuesto N.° 12.345, para el año 1937 (Anexo E., Justicia e Instrucción Pública, Art. 107).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y efecto a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Cárcel de General Roca (Río Negro). — Aprobando licitación para la provisión de carne en ese Penal

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.863. — 2.157. — Expte. I. 1558\|1937. — Vistas las actuaciones relacionadas con el concurso de precios efectuado el día 24 de noviembre ppdo., por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de carne al Penal durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido celebrado de conformidad a la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 8 de noviembre de 1937, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, y en virtud de haberse declarado desierto el renglón mencionado en las licitaciones públicas y privadas realizadas con anterioridad;

Que a este llamado concurrieron oferentes en número reglamentario, formulándose el proyecto de adjudicación en base al menor precio y a las razones invocadas en el informe a fojas 20 de estos obrados, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos no ha tomado la intervención correspondiente debido a que los presentes actuados fueron recibidos con posterioridad a la fecha en que la mencionada Comisión cesó en sus funciones, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda según nota elevada a este Departamento en fecha 16 de noviembre de 1937, comunicando que ha impartido instrucciones en el sentido de que la Comisión Reguladora de Gastos no intervenga los expedientes de erogaciones correspondientes al ejercicio en curso con posterioridad al 10 de diciembre, plazo prorrogado hasta el día 15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado el día 24 de noviembre ppdo., por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de carne al Penal, indispensable durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, cuyo detalle es el siguiente:

A Ferrari Hermanos.—

		m$n.	m$n.
5.400	Kilos carne de vaca de 1ra., libre de cogote y garrones, a	0.48	2.592.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.592 m\|n.), al inciso 375, ítem 5, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Industrial de la Nación Oeste. — Aprobando licitación para la provisión de útiles y máquinas para la instalación del Laboratorio de Máquinas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.866. — 2.158. — 2da. 101\|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 14 de diciembre corriente por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación Oeste, con el objeto de resolver la provisión de útiles y máquinas indispensables para la instalación del Laboratorio de Máquinas en esa Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos de referencia son de urgente e imprescindible necesidad en el establecimiento para poder impartir con eficacia la enseñanza práctica;

Que el presente acto ha sido celebrado de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 121.587, firmado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de diciembre de 1937, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en la forma y en base a las consideraciones expuestas a fojas 43 al 47 de estos actuados por la Comisión de Compras designada al efecto, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos no ha tomado la intervención correspondiente en virtud de haber cesado en sus funciones de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, según nota elevada a este Departamento en fecha 16 de noviembre de 1937, comunicando que ha impartido instrucciones en el sentido de que la Comisión Reguladora de Gastos no intervenga los expedientes de erogaciones correspondientes al ejercicio en curso con posterioridad al 10 de diciembre, plazo prorrogado hasta el día 15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 14 de diciembre corriente, por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, Oeste, para resolver la provisión de útiles y máquinas indispensables para la instalación del Laboratorio de Máquinas en esa Escuela; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo solicitado precedentemente por la referida Dirección cuyo detalle es el siguiente:

A Compañía Platense, Siemens-Schuckert, S. A.—

			m$n.
A)—	1	Máquina en derivación corr. cont., c|anillos, 2,2 Kw.	
	1	Máquina en serie 2, 2 Kw., corr. cont.	
	3	Resistencias de regulación.	
	1	Freno de cinta ajustable de 2 a 10 H. P.	
B)—	1	Motor trifásico de anillos, 3 Kw.	
	1	Motor trifásico, en corto-circuito, 3 Kw.	
	1	Conmutatriz para serv. alternativo, corriente continua o corriente trifásica, 3 Kw.	
	1	Motor monofásico de repulsión.	
	1	Grupo convertidor corriente continua, en corriente monofásica y corriente bifásica y trifásica, 2 Kw.	
	1	Motor trifásico de velocidad regulable, 3 Kw	
	5	Resistencias variables y de regulación.	
	1	Transformador especial para la convertidora.	
C)—	1	Rectificador a Subóxido de cobre.	
	3	Transformadores de tensión y corriente, 6 Kw.	
	1	Transformador de intensidad, 1 Kw.	
	1	Transformador de Alta Tensión, 25.000 Volts.	
	1	Transformador regulable a cursor.	
	1	Galvanómetro a espejo tipo para Escuela, con tres bucles.	
	1	Puente medidor de resistencia, forma Zeta.	
	2	Medidores de aislamiento.	
	1	Indicador de sentido de campo, giratorio.	
	5	Aparatos para corriente continua. Voltímetros y Amper.	
	10	Aparatos para corriente alternada. Voltímetros. Amper Wattim.	
D)—	1	Grupo convertidor trifase, en corriente continua, motor trifase 8, 5 Kw.	
	1	Generador de corr. continua, 6, 0 Kw.	
	1	Grupo de resistencias.	
	1	Tablero completo con Volt. Amper., para mediciones en ambas máquinas.	
	1	Grupo convertidor trifase en corriente continua, bajo voltaje, motor trifase 2, 2 Kw.	
	1	Generador de corr. continua 1, 2 Kw.	
	1	Tablero con todos sus correspondientes llaves y aparatos. Potencia total ofrecida, 45 Kw.	
		Precio total neto:	15.000.—

A Cía. Argentina de Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A.—

1	Motor Diesel, Deutz, 15 H. P.	
1	Generador C A., trifásico 9, 5 Kw.	
1	Oscilatriz.	
1	Tablero de control, completo.	
	Precio total neto:	4.310.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez y nueve mil trescientos diez pesos moneda nacional ($ 19.310 m\|n.), al inciso 380 del Presupuesto en vigor, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 121.587 de fecha 10\|12\|1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, Oeste.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Aprobando licitación para la provisión de materiales indispensables en la misma

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.106. — 2.159. — Expte. P. 1098\|1937. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de diciembre del año en curso por la Escuela de Artesanos "Almafuerte", con el objeto de resolver los materiales que le resultan de imprescindible necesidad para la ejecución de trabajos que le son encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo para la enseñanza de los alumnos del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido debidamente autorizado por Decreto número 118.982 del 16\|11\|1937, que corre agregado a fojas 5 de este expediente;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado en su oportunidad la intervención que le corresponde por nota 497;

Que al proyectarse la adjudicación se hace conforme a lo solicitado por la Dirección de la Escuela referida a fojas 95 y 96,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de diciembre corriente año, por la Escuela de Artesanos "Almafuerte", con el objeto de resolver la adquisición de los materiales que le son de imprescindible necesidad para la ejecución de trabajos que le son enco-

mendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo para la enseñanza de los alumnos del establecimiento; y en consecuencia adjudíquese conforme a lo solicitado por la Dirección de la Escuela recurrente:

A R. Copello y Cía.—

		m$n.	m$n.
2	Escuadras hierro de 0.40 largo, para carpintero, a	2.50	5.—
2	Escuadras hierro de 0.30 largo, para carpintero, a	1.40	2.80
12	Raquetas hierro, para carpintero, a	0.29	3.48
6	Martillos con mango, grandes, a	1.60	9.60
6	Martillos con mango medianos, a	0.90	5.40
2	Mechas para madera dura, 6 mm., a . . .	0.90	1.80
2	Mechas p|madera dura, 10 mm., a . . .	0.92	1.84
2	Mechas para madera dura, 12 mm., a . .	0.95	1.90
2	Mechas p|madera dura, 15 mm., a . . .	1.10	2.20
2	Mechas para madera dura, 20 mm., a . .	1.25	2.50
			36.52

A Ayanz, Otamendi y Cía.—

12	Cepillos afilados p|carpintero, de 50 mm., ancho, de hierro, a	3.20	38.40
2	Mechas p|madera blanca, de 6 mm., a . .	0.85	1.70
2	Mechas para madera blanca, de 10 mm., a	0.85	1.70
2	Mechas para madera blanca de 12 mm., a	0.85	1.70
2	Mechas p|madera blanca de 15 mm., a .	1.—	2.—
2	Mechas para madera blanca, de 20 mm., a	1.20	2.40
1	Máquina para cardar lana		55.—
150	Kilos carburo en piedra, a	0.35	52.50
50	Kilos minio preparado, a	0.63	31.50
10	Docenas machos cónicos, 3|16, a	4.30	43.—
5	Docenas machos cónicos, 1|4, a	4.70	23.50
10	Docenas mechas p|mecánico, 4 mm., a . .	1.25	12.50
10	Docenas mechas p|mecánico, 3.25 mm., a	1.20	12.—
5	Docenas mechas p|mecánico, 3 mm., a . .	1.10	5.50
10	Docenas mechas p|mecánico, 5.25 mm., a	1.80	18.—
10	Doc. hojas sierras Griffins, 12", a . . .	1.90	19.—
			320.40

A Estrabou y Cía.—

100	Kilos pintura pasta amarillo canario, a . .	0.54	54.—
30	Metros alambre tejido galvanizado, número 26, malla N.° 16, de 1.05 mts. alto, a	3.95	118.50
30	Paquetes tornillos bronce con fresada de 3|16 x 1|2, a	1.80	54.—
10	Docenas machos cónicos, 5|32, a	6.20	62.—
			288.50

A Guanziroli y Cía.—

6	Morsas p|herrero de 20 a 25 kilos, a . .	38.—	228.—

A Aliverti y Restelli.—

350	Kilos pintura blanca, pasta, a	0.43	150.50
100	Kilos pintura azul, pasta, a	0.33	33.—
5	Docenas hojas sierra p|caños, a	2.10	10.50
			194.—

A M. Seldes.—

15	Kilos alambre p|soldar, de 4 mm., a . .	0.67	10.05

A S. A. Tubos Mannesmann.—

100	Kilos hierro L, de 30 x 20 x 3 mm., a %	35.70	35.70
50	Kilos hierro T, de 1 1|4 x 1|8 mm., a . . . %	33.70	16.85
100	Kilos planchuela, de 6|8 x 3|16 mm., a %	29.25	29.25
			81.80

A Curtiembre "La Federal".—

150	Metros cuadrados Boxcalf, negro, a . . .	5.90	885.—

A Torrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

500	Kilos suela macho, de 1ra., a	1.65	825.—

A Elías Malamud e Hijos.—

10	Tablas de roble N. A., de 4.30 x 0.30 x 2", con 25.80 mts.², a	6.—	154.80
10	Tablas N. A., de 4.30 x 0.30 x 1½, con 19.35 mts.² (roble), a	6.—	116.10
20	Tablas roble N. A., de 4.30 x 0.30 x 1", con 25.80 mts.², a	5.70	147.06
15	Chapas madera terciada, con una cara de roble, de 1.83 x 1.22, con un total de mts.² 33,489, a	4.20	140.65
			558.61

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil cuatrocientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.427.88 m\|n.), a la Cuenta Especial "Instituto Tutelar de Menores" (hoy Escuela de Artesanos "Almafuerte").

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Juzgado Federal de Tucumán. — Autorizando a firmar contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.107. — 2.160. — R. 278|937. — Vistas las precedentes actuaciones; atenta la licitación corriente en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el señor Juez Federal de Tucumán y la Dirección de Administración del Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación corriente en estas actuaciones, aceptándose, en consecuencia, la propuesta presentada por el señor José S. Viaña, por sí y otros.

Art. 2.° — Autorízase al señor Juez Federal de Tucumán, a firmar con el expresado señor, en el carácter que invoca, contrato de locación "ad referendum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por la casa de la calle 24 de Septiembre N.° 233, con destino a la instalación del expresado Juzgado, por el alquiler mensual de $ 550 m\|n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de ocupación, debiendo el propietario ejecutar, por su cuenta, las obras a que se compromete. — En la finca de referencia será instalada asimismo la Secretaría Electoral.

Art. 3.° — El alquiler autorizado se imputará en la siguiente forma: pesos 400 m\|n. (cuatrocientos pesos m\|n.), mensuales, al Presupuesto del Ministerio de Justicia y $ 150 m\|n. (ciento cincuenta pesos m\|n.), mensuales, al Presupuesto del Departamento del Interior, por corresponder a la parte de la Secretaría Electoral.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Tucumán, para su cumplimiento, debiendo devolver las actuaciones con los contratos firmados, al Ministerio del ramo, para proceder a su aprobación.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco (San Luis). — Aprobando licitación para la provisión de artículos de bazar y menaje, maquinarias agrícolas y de coser y herramientas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.108. — 2.161. — 2da. 85|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 10 de diciembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de artículos de bazar y menaje, maquinarias agrícolas y de coser y herramientas varias, con destino a la instalación de las diferentes Secciones de la Escuela Normal Mixta de Adaptación Regional de San Francisco (San Luis); y

Considerando:

Que los elementos y maquinarias de referencia son de urgente e imprescindible necesidad en ese establecimiento para poder impartir con eficacia las clases de enseñanza práctica;

Que el presente acto ha sido celebrado de conformidad a todas las disposiciones vigentes, lográndose concurrentes en número reglamentario para todos los renglones, a excepción de los Nos. 2, 7, 62, 65 y 69 para los que se presentaron un oferente y los Nos. 4, 6, 8, 11, 12, 14, 18, 64, 66, 68 y 74; para los que se obtuvo dos propuestas;

Que los rubros primeramente enumerados, se declaran desiertos, así como también el N.° 5, por no convenir los precios cotizados, y en cuanto a los segundos, teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos y el fin a que se destinan, corresponde prestar aprobación a su adjudicación;

Que el proyecto de adjudicación se ha confeccionado en base a las razones y consideraciones expuestas en la planilla comparativa de precios de fojas 140 a 143, de este expediente; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de diciembre en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de artículos de bazar y menaje, maquinarias agrícolas y de coser y herramientas varias con destino a la instalación de las diversas secciones de la Escuela Normal Mixta de Adaptación Regional de San Francisco (San Luis); en consecuencia, adjudíquese:

A Bromberg & Cía., S. A. C.—

		m$n.	m$n.
1	Rastra de 16 discos, en		290.—
1	Rastra de dientes, dos cuerpos, en		36.40
1	Segadora de alfalfa, en		294.—
1	Rastrillo para alfalfa, en		203.—
5	Máquinas de coser, marca Singer o Cabiró, a	125.—	625.—
			1.448.40

A R. Copello & Cía.—

1	Desnatadora, en		95.50
1	Prensa, en		81.80
6	Serruchos de punta, medidas varias, a .	0.60	3.60
6	Azuelas para carpintero, a	3.90	23.40
2	Trabadores p|serrucho, forma tenaza, a .	3.20	6.40
1	Juego ollas y cacerolas enlozadas		34.50
1	Armario de madera p|cocina		15.70
			260.90

A Veneziani & Cía.—

4	Baldes para leche, a	4.44	17.76
6	Sargentos p|carpintero de; 2 de 0.60; 2 de 1.00 y 2 de 1.50 mts., a	8.84	53.04
6	Serruchos p|carpintero, de 20 a 35", a .	3.38	20.28
4	Tornos de pie, fijo, p|herrero, de 28 a 30 kilos, a	44.24	176.96
			268.04

A "La Cantábrica", S A.—

		m$n.	m$n.
1	Arado asiento, de dos rejas		259.50

A Ayanz, Otamendi & Cía.—

1	Desgranadora de maíz, de 2 bocas		160.—
6	Cepillos a,	2.50	15.—
6	Bancos p|carpintero, de mts. 1.70 aprox. a,	45.—	270.—
4	Fraguas a mano, con ventilador, de 0.80 x 0.80 mts. aproximadamente, a	23.—	92.—
6	Gramiles para carpintero, a	1.10	6.60
10	Pinzas medianas, a	0.55	5.50
1	Torno paralelo, p|banco de 10 cms, de ancho de boca		20.—
30	Limas surtidas, c|cabo, a	0.80	24.—
5	Destornilladores de distinto tamaño, a	0.45	2.25
2	Piedras de afilar al aceite, a	1.—	2.—
1	Tarraja completa, b|calidad 1|4 a 1", paso inglés		88.—
4	Aceiteras para máquinas, a	0.55	2.20
1	Soldador a nafta		11.50
4	Sierras p|carpintero, hoja ancha, a	3.—	12.—
3	Machihembra para carpintero, de 1|2, 3|4. y 1", a	2.40	7.20
6	Baldes, a	1.25	7.50
			725.75

A Estrabou & Cía.—

1	Armazón piedra afilar a pedal		14.20
4	Bigornias p|herrero, de 50 kilos, a	49.40	197.60
1	Máquina de agujerear, sensitiva, hasta ½"		46.40
1	Taladro c|engranaje a pecho		7.90
4	Planchas buenas, a	2.70	10.80
			276.90

A L. Bargueiras.—

1	Acidómetro		19.—
1	Lira longitudinal		10.90
10	Moldes chicos y grandes, 5 y 5, a	2.40	24.—
1	Batidora		27.—
1	Máquina para cortar pasto		36.30
12	Escoplos surtidos, de 4 a 20 mm., a	1.80	21.60
12	Formones surtidos, de 4 a 20 mm., a	1.10	13.20
6	Escuadras para carpintero, 6" de largo, de hierro, a	0.59	3.54
6	Falsas escuadras, a	1.43	8.58
12	Gubias para carpintero, de 1|8 a 2" de ancho, a	1.05	12.60
12	Corchetes de hierro, p|banco carpintero, a	0.90	10.80
6	Arcos sierra para metal, 12", a	0.60	3.60
10	Escofines 1|2 caña, 8 a 12", c|cabo, a	0.85	8.50
5	Escofines chatos, 12", c|cabo, a	0.95	4.75
1	Piedra esmeril a mano		6.90
6	Taladros p|carpintero, c|crique, a	2.70	16.20
4	Sierras carpintero, c|armazón de vuelta, a	1.90	7.60
1	Tronzador c|mango, para un hombre		6.95
12	Maniquíes, talles 40 al 45, a	11.20	134.40
2	Docenas frascos de vidrio, tamaño surtido, cada uno, a	0.55	13.20
			389.62

A M. Seldes.—

1	Tela Suiza		4.20
1	Refrigerador		235.—
2	Termómetros de pared, a	8.50	17.—
1	Amasadora		47.50
1	Sembradora de maíz, 5 surcos, sistema Listner		349.80
6	Garlopas, a	5.40	32.40
6	Garlopines, a	4.48	26.88
1	Máquina de amasar y cortar pasta		45.—
1	Vitrina		101.—
			858.78

A Juan Nachod.—

6	Tenazas para carpintero, de 10 a 25 centímetros, a	0.70	4.20

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 4.492.09 m\|n.), al inciso 386, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Julio Miravalles. — Confirmando resoluciones de fechas 13 de diciembre de 1934 y 16 de septiembre de 1935

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.225. — 2.162. — Expte. M. 466\|937. — Visto que la nueva presentación del señor don Julio Miravalles, de 23 de noviembre último —fojas 18—, no modifica la situación de este asunto, resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 13 de diciembre de 1934 —fojas 13— y 16 de septiembre de 1935, que confirma la resolución anterior, dictada de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro —fojas 13 y 16 vta.—, y la Contaduría General de la Nación —fojas 12 y vta.—,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse las resoluciones dictadas por el Ministerio de Justicia con fecha 13 de diciembre de 1934 y 16 de septiembre de 1935, y, en consecuencia, desestímase definitivamente, la gestión de cobro de sueldos interpuesta por el señor don Julio Miravalles, en este expediente —fojas 1\|20—, por improcedente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al interesado, previa reposición del sellado de ley, y, cumplido, archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Establecimiento "Carlos Pellegrini". — Adquisición de automóvil "Ford"

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.226. — 2.163. — P. 1111\|937. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la provisión de un automóvil "Ford", al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, y teniendo en cuenta el dictamen del referido Colegio agregado a fojas 12 de este expediente,

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros N.° 121.771 del 10\|12\|1937, se autoriza a adquirir privadamente un automóvil "Ford", tipo Standard, sedan de cuatro puertas, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar;

Que tratándose de una marca determinada y estar regida la venta de los coches "Ford" por la Ford Motor C°. por un reglamento que ordena la venta a sus agentes por zona, correspondiendo en este caso la venta a la agencia sita en Pilar, no obstante lo cual, se ha solicitado precios a otras agencias, resultando más conveniente el cotizado por la agencia de Pilar, de Olindo Tarsia;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado en su oportunidad la intervención correspondiente por nota N.° 501;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la provisión de un automóvil "Ford" al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar; en consecuencia, adjudíquese, conforme a lo solicitado por esa Dirección a fojas 12 de este expediente:

A Olindo Tarsia, de la localidad de Pilar.—

		m$n.
1	automóvil "Ford", nuevo, cerrado de cuatro puertas carrocería tipo "Standard", con motor de 85 H. P., equipado con cinco ruedas completamente armadas y sus herramientas correspondientes	$ 3.780.—

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.780 m\|n.), al inciso 377, ítem 1, partida 16 (Decreto número 98.806 del 28\|1\|1937, apartado 4.° modificado por el artículo 1.° del Acuerdo de Ministros N.° 121.771 del 10\|12\|1937), del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a adquirir privadamente una máquina pulidora y lustradora de mosaicos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.227. — 2.164. — Expte. P. 1263\|1937. — Visto la nota elevada por el Patronato Nacional de Menores, en la que solicita la autorización respectiva para que la Dirección de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz, adquiera una máquina pulidora y lustradora de mosaicos transportable, y

Considerando:

Que la máquina de referencia es de imprescindible necesidad para la Sección Talleres de ese Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a contratar privadamente de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, una máquina pulidora y lustradora de mosaicos transportable, que es de imprescindible necesidad para la Sección Talleres de ese Establecimiento.

Art. 2.° — Impútese el importe de ochocientos pesos moneda nacional (pesoso 800 m\|n.), a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado en el artículo 1.°, a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz";

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria "Manuel Belgrano". — Aprobando licitación para la adquisición de muebles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.228. — 2165. — Expte. C. 147\|1937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 22 de noviembre ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de muebles con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria "Manuel Belgrano",

Considerando:

Que la licitación pública de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial del 30 de octubre ppdo.;

Que el pliego de condiciones a observarse en todas las licitaciones públicas que realice el Departamento de Justicia e Instrucción Pública para la adjudicación de víveres, útiles, muebles y de todo artículo de uso y consumo en las reparticiones y establecimientos de su dependencia, fué establecido en forma general y con carácter permanente por el Superior Acuerdo del 25 de febrero de 1916, comunicado en su oportunidad a la Contaduría General y por tanto no es menester en cada caso en particular dar a esa Repartición con respecto a ese Pliego y demás condiciones preestablecidas para las licitaciones que contiene el antedicho Acuerdo, la intervención prescripta para aquél acto que se invoca en el Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1916;

Que de las tres propuestas presentadas para muebles de madera sólo dos se ajustan totalmente a las características solicitadas, siendo la más conveniente la de la casa Gurruchaga & Cía., por ser sus precios corrientes en plaza y por estipular menor plazo de entrega que las firmas competidoras, ventaja esta última que debe tenerse en cuenta, pues la Dirección de las Escuelas está a la espera de la provisión de los muebles para instalarse en el nuevo edificio alquilado para tal fin, y por tanto debe considerarse este caso encuadrado dentro de la previsión contenida en la última parte del artículo 13 del pliego de condiciones del Acuerdo General del 25 de febrero de 1916;

Que se propone la adquisición de los muebles de acero no obstante haber sólo dos cotizaciones, por tratarse de artículos cuya adquisición es urgente y por ser corrientes las cotizaciones obtenidas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de muebles con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria "Manuel Belgrano" y en consecuencia, las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

A Gurruchaga & Cía.:

m$n.

1 mesa directorio de caoba, obscuro lustrada a muñeca de 1.60 x 1.80 alto, con dos cajones y cerradura tipo "Yale", en . . . . 195.—

1 juego tapizado en cuero color marrón obscuro, con cojines, partes vistas de madera, caoba obscuro, lustrada a muñeca, en . . . . 680.—

1 sillón tapizado en cuero color marrón obscuro, partes vistas de madera, caoba obscuro, lustrado a muñeca, en 90.—

2 juegos tapizados en cuero, color habano, partes vistas, color roble blanco, lustradas a muñeca, c|u., a $ 430, ... 860.—

2 escritorios de roble lustrados a muñeca, color blanco, de m. 1.50 x 0.90 x 0.80 de alto, con cristal, c|u. a $ 260, ... 520.—

2 silloncitos de roble tapizados en cuero color habano partes vistas de roble lustrados a muñeca, color blanco, cada uno, a $ 100, ... 200.—

1 escritorio a cortina, de roble N. A., lustrado a muñeca, color obscuro, de un frente, y tapa corrediza de m. 1.50 x 0.90 x 0.76 de alto, con cajones y cerraduras tipo "Yale", en . . . . 230.—

1 mesa de roble N. A., lustrada a muñeca, color obscuro, con tapas de extremos redondos de m. 3.50 x 1.50 x 0.80, en . . . . 430.—

2 juegos tapizados en cuero, color marrón obscuro, con cojines, partes vistas de madera lustrada a muñeca, color roble obscuro, cada juego se compone de un sofá y 2 sillones, c|u., a $ 595, . . . 1.190.—

1 mesa directorio de roble N. A., lustrada a muñeca, color obscuro, de dos frentes, 4 cajones con cerradura tipo "Yale", de m. 2.10 x 1.07 x 0.80 de alto, en . . . . . . 198.—

12 sillas tapizadas en cuero, color marrón obscuro, partes vistas de roble N. A., lustrado a muñeca, color marrón oscuro (plazo de entrega a 30 días fecha orden de provisión para todos los renglones), c|u., a $ 27 . . . . . 324.—

$ 4.917.—

A D'Alvia Hijos:

1 mueble metálico pintado, color verde oliva, con cajones, fondo, estantes y cortinas de enrollar, cerradura tipo "Yale", con tarjeteros en los cajones, en, ... 1.353.—

1 mesa metálica dos frentes, 4 cajones, con cerradura tipo "Yale", pintada color oliva y tapa de linóleum, con bordes niquelados, de m. 1.80 x 1.20 x 0.78 de alto (plazo de entrega 30 días hábiles, fecha orden de provisión para ambos renglones), en . . . . 168.—

$ 1.521.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 6.438 m|n.), al inciso 386, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía de las provisiones a efectuar a que se refiere la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria "Manuel Belgrano" para su conocimiento y demás efectos, cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo" (Las Armas). — Aprobando licitación privada para la provisión de carne y galleta.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

122.249. — 2166. — D. 394|937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 30 de noviembre ppdo., en la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, para resolver la provisión de la carne y galleta necesarias al Establecimiento, durante el primer semestre del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 5 de noviembre ppdo. (Decreto número 116.220), observándose al efectuarlas todos los requisitos que para tales actos rigen actualmente;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas teniendo en cuenta los precios más bajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el día 30 de noviembre ppdo., en la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, para resolver la provisión de la carne y galleta indispensables al Establecimiento durante el primer semestre del año 1938, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

Al Establecimiento Las Armas, del Dr. Samuel Ortiz Basualdo

m$n.

80 kilogramos diarios de carne de animal vacuno, cuarto trasero, libre de pata y garrón, fresca, gorda y de 1.ª calidad, puesta diariamente en la Estación "Las Armas" F. C. S., Provisión semestral, aproximada 14.400 kilogramos, a $ 0.30 4.320.—

Al señor Antonio Tosetto

80 kilogramos diarios de galleta elaborada con harina "00", bien cocida, de un peso que entren como mínimo 9 galletas por kilo, puesta en la Estación "Las Armas" F. C. S., con flete pagado por cuenta del proveedor. Provisión semestral aproximada 14.400 kilos, a $ 0.22 3.168.—

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 7.488 m|n. (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal) al inciso, ítem y partida que el Presupuesto que regirá para el año 1938 asigne al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido pásese para su conocimiento y efectos al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas; cumplido archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz Letrado N.° 37. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.250. — 2167. — J. 1567|1937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referendum", entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 37, debidamente autorizado, por una parte, y don Juan A. Borghi, por la otra, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho Juzgado, la casa sita en la calle Sarmiento N.° 2970, por el alquiler mensual de $ 240 m|n. (doscientos cuarenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 30 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz Letrado número 37, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección General de Institutos Penales. — Aprobando licitación para la provisión de 15 resmas de papel para realizar los trabajos encomendados por esa Dirección a la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.251. — 2168. — Exp. P. 1283|937 — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con el concurso de precios efectuado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para resolver la adquisición de 15 resmas de papel con destino a la impresión de 1.000 ejemplares de la Revista "Penal y Penitenciaría" número 4, correspondiente al trimestre del mes de abril a junio ppdo., y 2.000 tarjetas, obra encomendada por la Dirección General de Institutos Penales con destino al Anexo Psiquiátrico Central de la Penitenciaría, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una adquisición de carácter imprescindible;

Que de las actuaciones acumuladas al presente expediente resulta, de conformidad con el informe de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, más conveniente el presupuesto de la firma Serra Hermanos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con el objeto de resolver la provisión de 15 resmas de papel con destino a la impresión de 1.000 ejemplares de la Revista "Penal y Penitenciaría" número 4, correspondiente al trimestre del mes de abril a junio ppdo., y 2.000 tarjetas, obra encomendada por la Dirección General de Institutos Penales con destino al Anexo Psiquiátrico Central del mencionado Establecimiento Penal; y en consecuencia, la adjudicación propuesta por la referida Dirección, cuyo detalle es el que seguidamente se determina:

A Serra Hnos.

m$n.

15 resmas papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos, resma $ 25.95 . . . . 389.25

Art. 2.° — Impútese el importe de trescientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 389.25 m|n.), a la Cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Bahía Blanca. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.252. — 2169. — 2.ª 20|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referendum", entre el señor Director de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Bahía Blanca, debidamente autorizado, por una parte, la Sociedad Anónima Barraca Tellarini, por la otra, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de la citada Escuela, la casa de la calle Parchape número 868, por el alquiler mensual de $ 700 m|n. (setecientos pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, una vez ejecutadas las obras a que se comprometen sus propietarios. — El alquiler se abonará en la forma establecida en el Decreto N.° 113.831 de fecha 9 de septiembre último.

Art. 2.° — Atento lo resuelto en el decreto citado en el artículo precedente, fíjase en la suma mensual de $ 450 moneda nacional (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), el alquiler por la expresada finca desde el 2 de noviembre de 1937 hasta la ejecución total de las obras de reparación que deben efectuarse.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo, a sus efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Formosa. — Aprobando licitación del 6 de diciembre último para aprovisionamiento de víveres y combustibles de dicho penal.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.690. — 2172. — Exp. I. 1598| 1937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de diciembre corriente por la Dirección de la Cárcel de Formosa, con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que el presente acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 119.982 firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de noviembre de 1937, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, y en virtud de haberse declarado desiertos los mencionados renglones en las dos licitaciones públicas realizadas anteriormente con el mismo objeto;

Que a pesar de haberse agotado todos los recursos a fin de lograr concurrentes en número reglamentario, sólo se obtuvieron dos propuestas para los renglones "galleta" y "leña" y una por los restantes; lo que conjuntamente con los resultados obtenidos con anterioridad y lo expuesto en las planillas que fueron devueltas sin cotizaciones, demuestra el poco interés que existe de parte del comercio local por esos actos y por lo tanto la inutilidad que significaría un nuevo llamado;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los informes de fojas 17, 25 y 26 de estos actuados por las Direcciones de la Cárcel y de Institutos Penales, respectivamente, y la urgencia que existe en resolver ese abastecimiento antes de iniciarse el semestre de referencia para poder así alimentar con regularidad a la población penal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 6 de diciembre del año en curso por la Dirección de la Cárcel de Formosa con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y combustibles indispensables al Penal durante el primer semestre del año en curso y que resultaron desiertos en las licitaciones públicas realizadas por esa Cárcel con el mismo fin; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, cuyo detalle es el siguiente:

A Ramón y Amador Calviño:

	m$n.
14.400 kilos galleta a $ 0.243	3.528.—
7.200 kilos papas a $ 0.28	2.016.—
900 kilos azúcar molida de 2.ª, $ 0.41	369.—
630 kilos yerba argentina a $ 0.39	245.70
540 kilos sal gruesa $ 0.04	21.60
180 kilos pimentón común a $ 2.20	396.—
1.800 kilos arroz Bremen a $ 0.38	684.—
1.800 kilos maíz pisado ... a 0.14	252.—
360 kilos cebollas a $ 0.16	57.60
630 kilos café Brasil de 2.ª, molido a $ 1.18	743.40
	$ 8.313.30

A Anchea Prado & Cía.

60.000 kilos leña dura, quebracho o espinillo, a $ 17.90 la tonelada ..	1.074.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de nueve mil trescientos ochenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 9.387.30 m|n.), de la manera siguiente:

$ 8.313.30 m|n., a la partida "racionamiento"; y

$ 1.074.— m|n., a la partida "combustible" que el Presupuesto para el año 1938 asigne a esa Cárcel.

Art. 3.° — Pásese a la Comisión Reguladora de Gastos a efectos de la intervención correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal de Córdoba. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.710. — 2173. — Expte. J. 983| 1937. — Vistas las precedentes actuaciones; atento a la licitación corriente en estos actuados y teniendo en cuenta lo informado por el señor Juez Federal de Córdoba y la tasación efectuada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de casa, corriente en estas actuaciones, aceptándose, en consecuencia, la propuesta presentada por la señora Sara Funes de Caeiro.

Art. 2.° — Autorízase al señor Juez Federal de Córdoba a firmar con la expresada señora contrato de locación "ad referendum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por la casa de su propiedad que actualmente ocupa el Juzgado, fijándose el alquiler mensual de $ 500 m|n. c|l. (pesos quinientos moneda nacional de curso legal), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, el que empezará a contar desde la fecha en que la propietaria haga entrega de las obras de ampliación y reparaciones, completamente terminadas, de conformidad a su propuesta y las que deberán hacerse constar en una cláusula que se agregará al modelo de contrato. — En la finca de referencia será instalada asimismo la Secretaría Electoral.

Art. 3.° — El alquiler autorizado se imputará en la siguiente forma: $ 400 m|n. c|l. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales, al Presupuesto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y $ 100 m|n. c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal), mensuales, al Presupuesto del Departamento del Interior, por corresponder a la parte de la Secretaría Electoral.

Art. 4.° — Por el Juzgado Federal de Córdoba se notificará a los demás proponentes que no se hace lugar a sus ofrecimientos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Córdoba, para su cumplimiento, debiendo devolver las actuaciones con los contratos firmados al Ministerio del ramo, para proceder a su aprobación.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Importe de los servicios prestados al Colegio Nacional de esa ciudad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.712. — 2174. — Expte. 1.ª 46| 1937. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas; lo manifestado por la Delegación de Contaduría General en su informe número 2789 (Expte. 2432. — M. — 937), que antecede —fojas 16— y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo E., no asigna partida alguna para la atención de los servicios prestados por la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos), al Colegio Nacional "Luis Clavarino", de esa ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de $ 125.10 m|al., a la Municipalidad de Gualeguaychú) Entre Ríos), importe de los servicios prestados al Colegio Nacional "Luis Clavarino" de esa ciudad, durante los meses de enero a septiembre del corriente año, de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a fin de que practique la correspondiente liquidación, con cargo de solicitarse, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para la cancelación del presente crédito, dejándose constancia, que los servicios de la referencia, de imprescindible necesidad, no se abonan con imputación al Anexo E. del Presupuesto vigente, por no asignarse en el mismo, partida alguna para ello.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.713. — 2175. — Expte. 2.ª 15| 1937. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referendum", entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán), por una parte y el señor José Roberto Albornoz en su carácter de copropietario y apoderado especial de los demás propietarios por la otra, en virtud del cual éste cede en arrendamiento, con destino al mencionado establecimiento, la casa sita en la calle San Martín esquina Buenos Aires, así como un local anexo y un corralón ubicado en la calle Buenos Aires entre San Martín y España, por el el alquiler mensual de $ 400 m|n. c|l. (cuatrocientos pesos moneda nacional curso legal), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde el 1.° de enero de 1938 y ejecutar por su cuenta, los propietarios, las reparaciones a que se comprometen.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán), para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo —fecho—, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de la Nación. — Reconociendo pago por servicios sanitarios prestados al Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938.

123.032. — 2176. — Expte.: O. 172| 1937. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que la ley de presupuesto vigente, en su Anexo E., no asigna partida alguna para el pago de los servicios sanitarios prestados al edificio fiscal, sito en esta Capital, calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle, por las Obras Sanitarias de la Nación, servicios que son de imprescindible necesidad pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo pago, a las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.), importe de los servicios sanitarios prestados al "Palacio de Justicia", desde el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago del presente crédito.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto presentado para la construcción de 1.000 bancos escolares.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.[illegible] — 2177. — Expte. P.1337| 1937. — Visto el presupuesto formula-

do por la Penitenciaría Nacional de $ 19.614.10 m|n., para la construcción de 1000 bancos escolares,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la construcción urgente de bancos por la necesidad de atender los pedidos que de continuo formulan los Establecimientos de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de $ 19.614.10 m|n., por la construcción de 1.000 bancos escolares, unipersonales, completos, número 0 y autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para realizar una licitación pública con el objeto de adquirir los materiales indispensables detallados a fojas 1 y 2 para su construcción.

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 19.614.10 m|n., a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen estas actuaciones a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de Concordia (Entre Ríos). — Reconócese el pago de pesos 2.334.90 m|n. por servicios de cloacas y aguas corrientes, prestados a las Escuelas Normal y de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 3 de 1938.

123.035. —2178 — Epte. C. 1308|937. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía General de Saneamiento S. A. —Obras Sanitarias—, de Concordia (Entre Ríos), gestiona el cobro de los servicios de aguas corrientes y cloacas, prestados a los edificios fiscales que ocupan la Escuela Normal y Escuela de Comercio de aquella ciudad; atento las informaciones producidas, por las que se constata que dichos servicios han sido prestados de conformidad y, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, en su anexo E., no asigna partida alguna para la atención de esos gastos, que son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la Compañía General de Saneamiento S. A. —Obras Sanitarias—, de Concordia (Entre Ríos), la suma de dos mil trescientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional legal ($ 2.334.90 moneda nacional legal), importe total de los servicios de cloacas y aguas corrientes, prestados a los edificios fiscales que ocupan las Escuelas Normal y de Comercio de Concordia (Entre Ríos), por meses, años y cantidades que se indican a continuación

	m$n.
Escuela Normal: julio a diciembre de 1936	367.72
Escuela Comercio: julio a diciembre de 1936	570.39
Escuela Comercio: enero a junio de 1937	477.89
Escuela Normal: enero a junio de 1937	391.47
Escuela Normal: julio a septiembre de 1937	194.86
Escuela Comercio: julio a septiembre de 1937	332.57
	$ 2.334.90

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la correspondiente liquidación, con cargo a solicitarse, oportunamente, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para el pago de los servicios de que se trata, previa anotación en el Registro de Créditos de ejercicios vencidos, años 1936 y 1937. Déjase constancia que el gasto de que se trata, no se atendió con imputación a las respectivas Leyes de Presupuesto, anexo E., por cuanto las mismas no asignaban partida alguna con tal efecto.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Reconócese la suma de pesos 325 m|n., al señor Manuel Tores Gómez como reintegro de gastos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

123.037. — 2179. — Expte. T. 116|1936. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en su informe número 3069, que antecede —fojas 18 vuelta—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Manuel Tores Gómez, maestro de la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, el derecho a percibir la suma de trescientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 325 m|n.), en concepto de reintegro de los gastos que le ocasionara el accidente que sufrió en el desempeño de su empleo, a que se refieren estas actuaciones, y, como única indemnización, conforme a lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo con fecha 26 de agosto último, corriente a fojas quince y diez y seis —fojas 15 y 16—, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a fin de que practique la respectiva liquidación para el pago del reintegro de la referencia, con imputación al inciso 386, ítem 1, anexo E., del Presupuesto vigente.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ascensos, nombramiento y cesantía

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.309. — 2.063. — Expte. D. 607-1937. — Visto lo informado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al auxiliar 8.° de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señor Alberto Ianni.

Art. 2.° — Asciéndese a partir desde la fecha del presente decreto, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al cargo de auxiliar 8.°, al actual ayudante mayor, señor Armando J. Martínez (clase 1905, D. M. 1, matrícula 352.564); y nómbrase en su remplazo, también a partir desde la fecha del presente decreto, en el cargo de ayudante mayor, al señor Angel R. Martínez Ortúzar (clase 1906, D. M. 1, matrícula 841.110), quien cesa en un cargo de ayudante de taller de que es titular, en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital.

Art. 3.° — Nómbrase a partir desde el 1.° de diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en un cargo de ayudante 1.° en reemplazo del señor Victorio D'Agostino, que pasó a otro cargo, al señor José A. Navarro (clase 1906, D. M. 3, Mat. 277.318).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.° 10 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.469. — 2.123. — 2da. 7. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, por el siguiente personal: profesora normal Josefa Joán, en cuatro horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 10 del mismo, en lugar de Fernando Sola Torino, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), María A. B. de Udaquiola, en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 30 de abril último; profesora normal en letras, María L. Reyero, en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 7 de mayo hasta el 3 de junio último y desde esta fecha hasta el 14 del mismo, en reemplazo de Marcos H. Ayala, que no había tomado posesión; profesora normal Margarita I. Seijo, en dos horas semanales de geografía, vacantes , desde el 1.° hasta el 4 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 10 del mismo, en sustitución de María A. C. López Meyer, que no se había hecho cargo; profesora habilitada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la enseñanza de castellano y con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de dibujo (Art. 4.°), Erenda Bassi, en cuatro horas semanales de castellano, desde el 8 hasta el 30 de abril citado, en lugar de Teresa A. M. P. de Outon; y, en dos horas semanales de dibujo y caligrafía. desde el 5 hasta el 10 de abril último, hasta el 6, vacantes, y en adelante, en reemplazo de Alina Chertkoff, que no había tomado posesión, doctora en ciencias naturales, Adela M. Mangaño, en dos horas semanales de mineralogía y geología, desde el 2 hasta el 7 de abril pasado, en sustitución de María L. Tenorio, que no se había hecho cargo; profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), María I. Rey, en tres horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 2 hasta el 4 de abril últimos y desde esta fecha hasta el 7 del mismo, en lugar de Carmen E. D. L. de Antonetti, que no había tomado posesión; profesora normal en francés Aura L. Martín, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 1.° hasta el 6 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 17 del mismo, en reemplazo de Blanca W. de Uribarri, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Faustina Mena, en dos horas semanales de música, vacantes, desde el 2 hasta el 5 de abril último y desde esta fecha hasta el 14 del mismo, en sustitución de María I. Montenegro, que no había tomado posesión, profesora superior de educación física, Zulema Gasquet, en dos horas semanales de ejercicios físicos, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 del mismo y desde esta fecha hasta el 21 del citado mes, en lugar de Elvira J. C. de Arias, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.831. — Visto los pedidos de reconocimientos de servicios formulados precedentemente y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Instituto Nacional de Sordomudos; expediente 2da. 22|937: Maestra normal de sordomudos, señorita María Esther Russo, como profesora de grado, desde el 3 al 7 de octubre, vacante, y desde el 8 hasta el 24 de dicho mes, en reemplazo de la señorita Amalia Mercedes Segalerba, que no había tomado posesión; Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe; expediente 2da. 60|937; señor Osvaldo Pastor Otero (clase 1893, D. M. 19, matrícula 1.067.040), ex ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), como secretario-contador, vacante, desde el 24 de septiembre hasta el 4 de noviembre, en que fué nombrado titular, debiendo ser remunerado con la diferencia de haberes entre ambos cargos; Escuela Industrial de Santiago del Estero; expediente 2da. 72|937; doctor en bioquímica, señor Armando Anchetti (clase 1904, D. M. 43, matrícula 2.742.179), en cuatro horas de química, vacantes, desde el 25 de octubre hasta el 1.° de noviembre, y desde el 2 al 8 del último mes citado, en lugar del señor Cristián Jensen, que no había tomado posesión; Escuela de Comercio de Santiago del Estero; expediente 2da. 60|937; Profesora normal en letras, señorita Marina Mikkelsen Loth, en tres horas de castellano, desde el 1.° hasta el 12 de abril, en lugar de la señorita Leonilda E. Daló de Polto, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional